

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) /

SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 014
(Noviembre 14 del 2019) /

“POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020” /

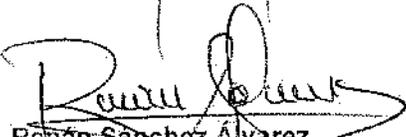
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador

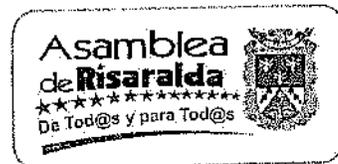


MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA
Secretaria Jurídica (e)



Reuán Sánchez Álvarez
Profesional Especializado

Revisión Legal:



**SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 014
(Noviembre 14 del 2019)**

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental) y Ordenanza 077 de diciembre 4 de 1996 y Ordenanza 004 de 2008 que modifica parcialmente la Ordenanza 077.

ORDENA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:**

ARTICULO 1º. Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA CTE (\$491.138.678.862)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

Ingresos Corrientes	175.840.672.637
Recursos de Capital	9.339.275.538
Fondos Especiales	302.372.217.687

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

487.552.165.862

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA -INFIDER-

Ingresos Corrientes	3.579.000.000
Recursos de Capital	7.513.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$3.586.513.000

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO 2º: Aprópiése para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto del Departamento de Risaralda durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA CTE (\$491.138.678.862)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4.883.484.005
DESPACHO DEL GOBERNADOR	2.919.006.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	2.919.006.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.919.006.000
SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1.240.001.000
PROGRAMA HACIA UNA RISARALDA VERDE Y RESILIENTE	1.240.001.000
SUBPROGRAMA SISTEMAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LOCAL Y DEPARTAMENTAL EN CONCORDANCIA CON LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	300.000.000
SUBPROGRAMA PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES	700.000.000
SUBPROGRAMA CAPACIDADES COMUNITARIAS DEPARTAMENTALES PARA LA GESTION DEL RIESGO	240.001.000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.679.005.000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	220.000.000
SUBPROGRAMA MODERNIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	220.000.000
PROGRAMA COMUNICACION PARTICIPATIVA PARA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA	1.459.005.000
SUBPROGRAMA GESTION DE LA COMUNICACION EXTERNA Y COMUNITARIA	1.159.005.000
SUBPROGRAMA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA E INTERINSTITUCIONAL	300.000.000
SECRETARÍA DE PLANEACION	11.468.230.148
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	11.468.230.148
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11.468.230.148
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4.015.003.000
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	4.015.003.000
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES	3.485.001.000
SUBPROGRAMA PRESTADORES SOSTENIBLES, SERVICIOS EFICIENTES	530.002.000
SECTOR AMBIENTAL	2.100.887.040
PROGRAMA RISARALDA TERRITORIO VERDE Y COMPETITIVO	160.000.000
SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL HACIA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN DEPARTAMENTO VERDE	80.000.000
SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	80.000.000
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	1.940.887.040
SUBPROGRAMA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO GARANTE DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS EFECTIVA	1.940.887.040

SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	4.052.340.108
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	4.052.340.108
SUBPROGRAMA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	4.052.340.108
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.300.000.000
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	100.000.000
SUBPROGRAMA PLANEACION Y PRESUPUESTOS PARTICIPATI VOS	100.000.000
PROGRAMA PLANIFICACION TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	620.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	300.000.000
SUBPROGRAMA INTEGRACION REGIONAL	
SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	200.000.000
SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN	120.000.000
PROGRAMA GERENCIA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	580.000.000
SUBPROGRAMA GERENCIA DEL PLAN Y POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA	500.000.000
SUBPROGRAMA CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	80.000.000
SECRETARIA JURIDICA	1.132.560.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1.132.560.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.132.560.000
TRANSFERENCIAS	1.132.560.000
OTRAS TRANSFERENCIAS	1.132.560.000
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	52.991.008.850
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	52.991.008.850
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.654.734.850
GASTOS DE PERSONAL	26.225.403.777
GASTOS GENERALES	8.127.679.133
TRANSFERENCIAS	14.301.651.940
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.330.001.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.006.273.000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.006.273.000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PÚBLICA	2.006.273.000
SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.606.273.000
SUBPROGRAMA RISARALDA CON VIABILIDAD FISCAL	400.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.528.003.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	2.528.003.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.528.003.000
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	474.000.000
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	20.000.000
SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	20.000.000
PROGRAMA DERECHOS HUMANOS, POSACUERDO, RISARALDA TERRITORIO DE PAZ	234.000.000
SUBPROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORJADORES DE PAZ	60.000.000
SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	54.000.000
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS	80.000.000

HUMANOS DE LAS POBLACIONES PRIORIZADAS		
SUBPROGRAMA RISARALDA DIVERSA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN		40.000.000
PROGRAMA RISARALDA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA LA INCLUSIÓN		220.000.000
SUBPROGRAMA AFRODESCENDIENTES AFIRMANDO SUS ESPACIOS		80.000.000
SUBPROGRAMA RISARALDA INTERÉTNICA		140.000.000
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		240.002.000
PROGRAMA GOBERNANZA PARA LA DEMOCRACIA EN UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		240.002.000
SUBPROGRAMA TERRITORIO COMUNAL Y COMUNITARIO		200.002.000
SUBPROGRAMA JUSTICIA DE PAZ Y EQUIDAD		40.000.000
SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD		1.814.001.000
PROGRAMA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y POSCONFLICTO PARA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		1.814.001.000
SUBPROGRAMA RISARALDA SEGURA PARA EL POSACUERDO		1.234.001.000
SUBPROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA, RISARALDA TERRITORIO DE PAZ		435.000.000
SUBPROGRAMA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		80.000.000
SUBPROGRAMA RISARALDA EMPRENDE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS		65.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA		52.761.354.126
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		52.761.354.126
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		33.414.148.211
TRANSFERENCIAS		33.414.148.211
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		14.027.205.915
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		5.320.000.000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		5.320.000.000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		5.320.000.000
SUBPROGRAMA RISARALDA CON VIABILIDAD FISCAL		5.320.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		3.065.551.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		3.065.551.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		3.065.551.000
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO		3.065.551.000
PROGRAMA DESARROLLO RURAL TERRITORIAL PARA LA PAZ, EL POST-ACUERDO Y LA COMPETITIVIDAD		2.835.551.000
SUBPROGRAMA ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD		800.000.000
SUBPROGRAMA CADENA DE CAFÉS ESPECIALES: DIVERSIDAD DE PERFILES		480.000.000
SUBPROGRAMA EXTENSIÓN RURAL Y TICS PARA LA COMPETITIVIDAD		930.000.000
SUBPROGRAMA SANIDAD AGROPECUARIA PARA LA PRODUCTIVIDAD		165.551.000
SUBPROGRAMA PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y SOSTENIBLE		300.000.000
SUBPROGRAMA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA ZONA RURAL		160.000.000
PROGRAMA MEJORES CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN EL CAMPO DE LA POBLACIÓN DE ESPECIAL ATENCIÓN		230.000.000
SUBPROGRAMA MUJER RURAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO		80.000.000

SUBPROGRAMA POBLACION DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA LA PAZ	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	4.136.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	4.136.000.000
PRESUPUESTO DE INVERSION	4.136.000.000
SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	4.136.000.000
PROGRAMA ECOSISTEMA DEPARTAMENTAL DE INNOVACION	300.000.000
SUBPROGRAMA INNOVA INVESTIGACIÓN - RED DE NODOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	100.000.000
SUBPROGRAMA APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	100.000.000
SUBPROGRAMA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVADORA: ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	100.000.000
PROGRAMA TICS PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO	200.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS ECONOMÍA NARANJA****	100.000.000
SUBPROGRAMA SOPORTE AL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PROMISORIOS CON EL APOYO DE LAS TIC	100.000.000
PROGRAMA SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	180.000.000
SUBPROGRAMA INSTITUCIONALIDAD COMPETITIVA	180.000.000
SUBPROGRAMA POLÍTICA PÚBLICA DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
PROGRAMA INNOVA EMPRESARIAL	3.136.000.000
SUBPROGRAMA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL	406.000.000
SUBPROGRAMA ACCESO A INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN	100.000.000
SUBPROGRAMA INNOVA - FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	2.250.000.000
SUBPROGRAMA INNOVA INTERNACIONAL	250.000.000
SUBPROGRAMA INNOVA SOCIAL PARA LA PAZ	130.000.000
PROGRAMA RISARALDA DESTINO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	250.000.000
SUBPROGRAMA RISARALDA CON INNOVADORES Y CREATIVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS	100.000.000
SUBPROGRAMA OFERTA TURÍSTICA Y RECURSO HUMANO COMPETITIVO	120.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA	30.000.000
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ, EL POS-ACUERDO Y LA COMPETITIVIDAD	70.000.000
SUBPROGRAMA CADENA DE CAFES ESPECIALES: DIVERSIDAD DE PERFILES	70.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	11.962.245.151
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	11.962.245.151
PRESUPUESTO DE INVERSION	11.962.245.151
SECTOR EDUCACION	1.200.000.000
PROGRAMA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ	1.200.000.000
SUBPROGRAMA LA EDUCACION Y LA SALUD EN ESPACIOS DIGNOS PARA UN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RISARALDENSES	1.200.000.000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.000.001.000
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	1.000.001.000

SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES	1.000.001.000
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.800.000.000
PROGRAMA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ	2.800.000.000
SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE EN DEPORTE Y CULTURA	2.800.000.000
SECTOR CULTURA	380.993.820
PROGRAMA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ	380.993.820
SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE EN DEPORTE Y CULTURA	380.993.820
SECTOR VIVIENDA	1.326.033.492
PROGRAMA VIVIENDA PARA LA EQUIDAD Y LA PAZ	1.326.033.492
SUBPROGRAMA VIVIENDA NUEVA	500.000.000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	826.033.492
SECTOR TRANSPORTE	5.155.216.839
PROGRAMA MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN PAZ	5.155.216.839
SUBPROGRAMA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ	4.645.214.839
SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN VIAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO	510.002.000
SECTOR EQUIPAMIENTO	100.000.000
PROGRAMA RECUPERACION, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ	100.000.000
SUBPROGRAMA GOBERNACION DE RISARALDA, ESPACIO DE TODOS	100.000.000
SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA	8.350.487.764
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	8.350.487.764
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.054.852.059
GASTOS DE PERSONAL	800.604.803
GASTOS GENERALES	206.106.328
TRANSFERENCIAS	1.048.140.928
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	6.295.635.705
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	5.134.991.177
PROGRAMA RISARALDA, UN SALTO A LA GLORIA DEPORTIVA	4.724.991.177
SUBPROGRAMA RESERVA DEPORTIVA, UN CAMINO PARA LOS ALTOS LOGROS	1.195.358.807
SUBPROGRAMA RISARALDA HACIA LA EXCELENCIA DEPORTIVA	3.529.632.370
PROGRAMA RISARALDA INTEGRAL, ACTIVA, SALUDABLE PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	280.000.000
SUBPROGRAMA RECREACIÓN INCLUYENTE HERRAMIENTA PARA LA PAZ	180.000.000
SUBPROGRAMA RISARALDA ACTIVA Y SALUDABLE	100.000.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	130.000.000
SUBPROGRAMA CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO EMPRENDEDOR Y EFICIENTE	30.000.000
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA UN DEPARTAMENTO EMPRENDEDOR	100.000.000
SECTOR CULTURA	1.160.644.528



PROGRAMA LA CULTURA RISARALDENSE COMO UNA PUESTA HACIA EL POSCONFLICTO, LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA	1.160.644.528
SUBPROGRAMA FORMACIÓN INTEGRAL HACIA EL DESARROLLO HUMANO	420.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA CULTURA EN PAZ	470.000.000
SUBPROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DEL PATRINOMIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	270.644.528
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	10.685.003.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	10.685.003.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	10.685.003.000
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	10.685.003.000
PROGRAMA FAMILIAS RISARALDENSES, FELICES	10.495.003.000
SUBPROGRAMA MUJERES CON VIDA, VOZ Y OPORTUNIDADES	200.000.000
SUBPROGRAMA JÓVENES RISARALDENSES PARTICIPANDO EN LA TOMA DE DECISIONES EN UN TERRITORIO DE PAZ	200.000.000
SUBPROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES DE RISARALDA PARTICIPANDO Y CON GARANTÍA DE DERECHOS	200.000.000
SUBPROGRAMA VEJÉZ RISARALDENSE ACTIVA Y EQUITATIVA	6.445.001.000
SUBPROGRAMA MIGRANTES Y RETORNADOS INTEGRADOS EN EL DESARROLLO DE RISARALDA	100.000.000
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN DE LOS	200.000.000
SUBPROGRAMA SI" POR LAS FAMILIAS RISARALDENSES BIEN ALIMENTADAS"	3.150.002.000
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	40.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS SOCIALES	20.000.000
SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	20.000.000
PROGRAMA DERECHOS HUMANOS, POSACUERDO, RISARALDA TERRITORIO DE PAZ	150.000.000
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN RISARALDA	150.000.000
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.312.002.000
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	2.312.002.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.312.002.000
SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	710.002.000
PROGRAMA TICS PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO	605.002.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS ECONOMÍA NARANJA""	105.000.000
SUBPROGRAMA SOPORTE AL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PROMISORIOS CON EL APOYO DE LAS TIC	500.002.000
PROGRAMA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	105.000.000
SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE	105.000.000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.602.000.000

PROGRAMA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO	1.602.000.000
SUBPROGRAMA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	840.000.000
SUBPROGRAMA GOBIERNO EN LINEA	762.000.000
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	229.371.306.812
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	229.371.306.812
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.738.311.180
GASTOS DE PERSONAL	4.673.472.236
GASTOS GENERALES	58.114.000
TRANSFERENCIAS	6.724.944
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	224.632.995.632
SECTOR EDUCACION	224.632.995.632
COBERTURA EDUCATIVA	205.095.197.380
PROGRAMA LA EDUCACIÓN COMO EL CAMINO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD	19.441.578.380
SUBPROGRAMA ACCESO A LA EDUCACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN, TRASCENDIENDO A LO RURAL	2.011.681.700
SUBPROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	17.429.896.680
PROGRAMA CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE EFICIENTES E INTELIGENTES.	185.653.619.000
SUBPROGRAMA TRANSPARENCIA EN LA GESTION Y ARTICULACION REGIONAL	185.653.619.000
FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO	185.653.619.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	15.266.284.000
PROGRAMA LA ESCUELA CENTRO DE CONOCIMIENTO, GENERADORA DE UN AMBIENTE NATURAL, EMPRENDEDOR Y DE PAZ	3.572.768.731
SUBPROGRAMA EDUCACION, FORMACION Y PARTICIPACION PARA LA CUMUNIDAD EDUCATIVA	389.132.400
SUBPROGRAMA AMBIENTES EDUCATIVOS TRASCENDIENDO LA ESCUELA	3.183.636.331
EFICIENCIA EDUCATIVA	7.665.027.521
PROGRAMA CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE EFICIENTES E INTELIGENTES	7.665.027.521
SUBPROGRAMA TRANSPARENCIA EN LA GESTION Y ARTICULACION REGIONAL	3.700.000.000
SUBPROGRAMA MODERNIZACION INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA DEL SECTOR	3.965.027.521
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	8.300.002.000
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	88.985.924.007
PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	88.985.924.007
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	88.985.924.007
SECTOR SALUD	88.985.924.007
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	9.075.061.562
PROGRAMA PROMOCIÓN SOCIAL Y DE LA SALUD	3.697.450.000
SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN EN SALUD	52.794.000
SUBPROGRAMA POBLACIONES DIFERENCIALES Y CURSO DE VIDA	572.956.000
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL EN SALUD	100.000.000
SUBPROGRAMA INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD	2.971.700.000
PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL, LABORAL Y SANITARIO	2.392.028.562
SUBPROGRAMA SALUD Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.335.509.562

INVERSIÓN	1.009.072.000
SUBPROGRAMA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	174.703.000
SUBPROGRAMA SALUD AMBIENTAL	881.816.000
INVERSIÓN	746.647.727
PROGRAMA GESTION DEL RIESGO INDIVIDUAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	615.741.000
SUBPROGRAMA SALUD Y ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES	224.021.000
SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	158.328.000
SUBPROGRAMA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA	233.392.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	2.369.842.000
SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	860.453.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO HUMANO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	1.509.389.000
INVERSION	1.509.389.000
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	50.344.023.640
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTODIAD SANITARIA	50.344.023.640
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	50.344.023.640
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	9.908.080.736
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	9.908.080.736
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	9.908.080.736
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	19.658.758.068
PROGRAMA GESTION DEL RIESGO INDIVIDUAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	1.813.251.000
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.500.000.000
SUBPROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE	313.251.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	17.845.507.068
SUBPROGRAMA EPIDEMIAS, BROTES, EMERGENCIA Y DESASTRES EN SALUD	501.650.000
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	470.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO HUMANO, TECNICO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	16.873.857.068
TRANSFERENCIAS	5.435.505.000
INVERSIÓN	3.181.216.000

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA –INFIDER–

Funcionamiento	3.316.512.000
Servicio de la Deuda	1.000
Inversión	270.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.586.513.000



TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias y deben aplicarse en armonía con las Leyes Orgánicas del Presupuesto 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012 y el Decreto 111 de 1996; sus modificaciones y decretos reglamentarios, y la Ordenanza 077 de 1996, mediante la cual se aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 030 de octubre de 1998, que modifica parcialmente el Estatuto Básico de Presupuesto del Departamento de Risaralda.

Las disposiciones generales rigen para las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento (Asamblea, Contraloría General del Departamento, Despacho del Gobernador, Secretarías de despacho, Fondos sin Personería Jurídica y Establecimientos Públicos) y para los recursos del Departamento asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, leyes, decretos y ordenanzas y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4º. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incorporados en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, y acorde con las mismas se procederá a su incorporación y distribución final.

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Risaralda se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

PARÁGRAFO. Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, quien se encargará de su recaudo. El Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las rentas.

ARTICULO 5º. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

ARTICULO 6º. La Secretaría de Hacienda informará a las diferentes secretarías las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Departamento. Los establecimientos públicos del orden Departamental reportarán a la Secretaría de Hacienda el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTICULO 7º. Los ingresos corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otra entidad deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento por quienes estén encargados de su recaudo.



- ARTÍCULO 8º.** Los rendimientos financieros originados con recursos del departamento incluidos los negocios fiduciarios deben registrarse en la Tesorería general del Departamento en el mes siguiente a su recaudo.
- ARTÍCULO 9º.** El Comité Financiero de la Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo financiero de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.
- ARTÍCULO 10º.** Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Departamento mientras la Tesorería General transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a las Secciones del Presupuesto General del Departamento cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Departamento. Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería General del Departamento; siempre y cuando se tenga la certificación de que los recursos van a ser desembolsados en esos Fondos Especiales.

- ARTÍCULO 11º.** Los recursos provenientes de la celebración de convenios y contratos de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, donaciones y premios, se incorporarán al Presupuesto mediante Decreto expedido por el Gobernador.

El Gobernador adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certificación que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto de inversión, mediante Decreto expedido por el Gobernador, las donaciones debidamente respaldadas en escritura pública y los premios otorgados a las entidades descentralizadas, siempre y cuando sean en efectivo y que, en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley u Ordenanza que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, éstos podrán ser adicionados mediante Decreto expedido por el Gobernador a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

- ARTÍCULO 12º.** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTICULO 13°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización si fuere el caso.

ARTICULO 14°. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador de gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por no cumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones en procesos jurídicos.

Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya ejecutado; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto.

ARTÍCULO 15°. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto será la responsable de revisar e informar a las secretarías y direcciones, sobre los certificados de disponibilidades presupuestales con más de cuatro (4) meses de haber sido expedidos y que no cuentan con el respectivo Registro Presupuestal, esto con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación y la nueva programación de los recursos.

ARTICULO 16°. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020. Por medio de éste, el Director de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con el Visto Bueno de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.

ARTICULO 17°. Para la solicitud de modificación a las plantas de personal se requerirá para su consideración y trámite por parte de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.

3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección de Presupuesto considere pertinentes.

La Dirección de Talento Humano – Secretaría Administrativa, aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto.

ARTICULO 18º Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación que se tiene de ésta.

ARTICULO 19º El Gobernador será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para las Secretarías que conforman el Presupuesto del Departamento. En los Establecimientos Públicos del orden departamental y en las Entidades Departamentales con régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la competencia para la constitución de la caja menor será del representante legal, las cuales se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO 20º. La adquisición de los bienes que necesiten las Secciones que hacen parte del Presupuesto del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse para el Despacho del Gobernador, las Secretarías, y los Fondos sin Personería Jurídica y los Establecimientos Públicos a más tardar el 30 enero de 2020 y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento elaborarán y actualizarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO 21º. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas Secretarías que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. En todo caso la ejecución del gasto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTICULO 22º. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 23º. Los órganos de que trata el artículo 3º de la presente ordenanza podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, aprobado.



ARTÍCULO 24°. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica sólo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Gerentes, directores y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

ARTÍCULO 25°. El Gobernador del Departamento hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020. Se enviará copia del Acto Administrativo a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 26°. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte de la Secretaría de Planeación. Se enviará copia del Acto Administrativo a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 27°. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Antes de la radicación del proyecto de Ordenanza, se le deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda «Dirección Financiera», realizar un análisis previo y generar un concepto por escrito, sobre el impacto fiscal de la iniciativa por cada año que impacte la decisión administrativa, estableciendo la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo si es del caso.

PARÁGRAFO: El concepto será obligatorio y será soporte del proyecto que se pretenda presentar a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 28°. El Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera Departamental.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

ARTÍCULO 29°. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la presente Ordenanza. Para tal efecto, cada una de las entidades enviará a la Secretaría de Hacienda, un informe trimestral sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

ARTÍCULO 30°. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Dirección de Presupuesto de los informes trimestrales sobre

la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

ARTÍCULO 31°. El saldo que quede disponible en el Presupuesto General, proveniente de un convenio o contrato interadministrativo que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Departamental y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio interadministrativo.

Los titulares de las Secretarías de Despacho y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos interadministrativos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 32°. El pago de sentencias judiciales, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la Administración Central, Asamblea Departamental, INFIDER y la Contraloría General de Risaralda, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones. Así mismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO 33°. Las Secretarías y los Establecimientos Públicos a que se refiere el artículo 3° de la presente Ordenanza, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 34°. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o

la cuenta por pagar correspondiente, éstos se cargarán al rubro Pasivos exigibles-vigencias expiradas, previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, si no existe el rubro éste será creado vía traslado presupuestal en la misma dependencia donde se origine dicho gasto.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado en la vigencia pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 35°. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión deberá estar amparada en un proyecto radicado en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 36°. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, gastos de operación relacionados con materiales directos, comunicación y transporte y contribuciones inherentes a la nómina de sector público y privado, sentencias y conciliaciones judiciales y prejudiciales y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal causados durante la vigencia de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2020, previa disponibilidad presupuestal.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la cuota de fiscalización, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto del Departamento podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios, impuestos y a contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen. Igualmente podrá cancelarse las obligaciones que se deriven para el saneamiento y liquidación de estas cuyo propósito sea el de trasladar la propiedad de bienes a nombre del departamento.

ARTÍCULO 37°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 38°. Para el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones. El Gobernador del Departamento podrá llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como reestructuración, refinanciación, sustitución, etc., tendientes a mejorar el perfil de esta. Se enviará copia del Acto Administrativo a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 39°. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secretarías que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

PARÁGRAFO. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería Departamental.

CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 40°. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria de fuerza mayor o caso fortuito no es posible recibir el bien, servicio u obra pactados antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31° de la Ley 344 de 1996.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se expedirá el acto administrativo que constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

ARTICULO 41°. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha.

ARTICULO 42°. Las Reservas Presupuestales Excepcionales y las Cuentas por Pagar de las Secretarías que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia 2019, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2020 y remitirse a la Dirección de Presupuesto en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Director de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el Tesorero de cada órgano; de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integrado de Información que maneja la entidad.

Cuando se trate de aportes del Departamento a las Entidades Descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tanto las reservas presupuestales excepcionales como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director de Presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el Tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Se podrán efectuar correcciones hasta el 15 de febrero de 2020, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Los casos excepcionales serán sustentados y justificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso, y calificados como tal por el Secretario de Hacienda.

Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales de la vigencia fiscal de 2019, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería a más tardar el 25 de enero del 2020, cuando se trate de recursos del Departamento. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción.

ARTICULO 43°. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidas o ejecutadas a 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados por estos a la Tesorería General del Departamento a más tardar el 20 de enero del año 2020.

CAPITULO IV

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

ARTÍCULO 44°. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las Secretarías del Departamento; información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

ARTÍCULO 45°. Será responsabilidad de la Tesorería General del Departamento certificar la disponibilidad en la caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva una vez realizado el cierre presupuestal y el estado de Tesorería.

ARTÍCULO 46°. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Tesorería General, responsable del manejo de éste, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC serán presentadas por el ordenador del gasto de cada dependencia de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 47°. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del CODFIS.

Quando se trate de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas del orden departamental o empresas de

servicios públicos domiciliarios, la autorización para comprometer vigencias futuras de esas Entidades será dada por el CODFIS.

ARTICULO 48°. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es la Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental, requieren de la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

ARTICULO 49°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

PARÁGRAFO. En todo caso la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, ordenanza 077 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012, Ordenanza 004 de 2008, Circular externa 43 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que reglamenten la materia.

ARTÍCULO 50°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caduca, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Quando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

ARTICULO 51. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con la autorización de la asamblea departamental, previa aprobación por parte del Codfis, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras y conforme a las disposiciones contempladas en la ley. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

PARÁGRAFO. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las entidades que hacen parte del Presupuesto del departamento podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

ARTICULO 52. De conformidad con el artículo 8 del decreto 4836 de 2011, la Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, previa la aprobación por parte del Codfis.

Cuando las entidades que hacen parte del Presupuesto del departamento requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Dicha autorización deberá ser aprobada por la asamblea departamental previa aprobación del Codfis.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento y su aprobación conforme lo establece la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y demás normas reglamentarias.

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

- ARTICULO 53°.** Cuando se haya adjudicado una licitación, concursos de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes, para lo cual queda autorizado el Gobernador del Departamento y de lo cual se informará a la Comisión Tercera de la Honorable Asamblea Departamental (Presupuesto y Cuentas) mínimo dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.
- ARTICULO 54°.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud deberá indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.
- ARTICULO 55°.** Las sentencias y conciliaciones serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 47 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- ARTICULO 56°.** Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones girados por la Nación para los sectores de Educación y Salud y Agua Potable, que al cierre de la vigencia fiscal del 2019, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2020, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, y demás normas reglamentarias.
- ARTICULO 57°.** El representante y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento, deberán cumplir prioritariamente con la atención de Mesadas Pensionales, Servicios Personales, Transferencias de Nómina, Gastos Generales, Otras Transferencias, Intereses de Deuda, Amortización de Deuda, Pago de Obligaciones de Vigencias Anteriores e Inversión.
- ARTICULO 58°.** Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones presupuestales en lo relacionado con los recursos de destinación específica del orden Nacional, Departamental y Municipal, y los recursos del Sistema General de Participaciones –



SGP – de acuerdo con los documentos de distribución emitidos por el Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Así como el de realizar las modificaciones presupuestales relacionadas con el superávit fiscal que se origine al cierre de la vigencia 2019 con los recursos referidos en el presente artículo.

Iguamente, las modificaciones que correspondan a los recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social, orientados a emergencias sanitarias y al programa para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

Lo anterior para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, debiéndose enviar dentro de los cinco días siguientes a su realización, copia del Decreto de modificaciones a la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Asamblea Departamental, para la previa autorización y Visto Bueno de esta célula, siempre y cuando la Corporación esté en receso

ARTÍCULO 59°. Autorizar al Gobernador para realizar modificaciones presupuestales, por Decreto, después del 24 de diciembre de la vigencia en curso, para cubrir obligaciones del sector salud, pasivos contingentes y ajuste a la transferencia de la Contraloría Departamental, al igual que los ajustes pertinentes para el cierre de la vigencia.

PARÁGRAFO: Autorizar al Gobernador para realizar reducciones por decreto, en el último día hábil del año fiscal, con el fin de hacer los ajustes pertinentes para el cierre de la vigencia.

ARTÍCULO 60°. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales que varíen los montos aprobados en funcionamiento, servicio de la deuda y los programas de inversión; excepto cuando no esté sesionando de forma ordinaria la Asamblea Departamental, para lo cual se le concede autorización al Gobernador para realizar por Decreto las modificaciones presupuestales correspondientes en estos periodos.

Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la Administración, deberán enviarse a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecución, para la previa autorización y Visto Bueno de esta célula, siempre y cuando la Corporación esté en receso

ARTÍCULO 61°. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, el Gobierno Departamental incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 62°. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

ARTÍCULO 63°. El departamento podrá celebrar convenios de asociación para la administración y ejecución del PAE con los municipios no certificados en educación, garantizándose siempre el uso concurrente de todos los recursos de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente.

CAPITULO VII

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 64°. El Presupuesto General de Rentas del Departamento contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento, de los recursos de capital, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del Presupuesto, de los fondos especiales, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental según las siguientes clasificaciones y definiciones:

- **INGRESOS DEL DEPARTAMENTO**

Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital.

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Departamento, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Departamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

INGRESO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que recauda el Departamento por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y ordenanzas, con carácter de impuestos.

Impuestos Directos

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos.

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen corrientemente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos.

Tasas

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios cuando son prestados directamente.

Multas y Sanciones



Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas.

Contribuciones

Son gravámenes establecidos por la ley a un grupo específico de la sociedad para la financiación de obras o servicios a quienes son o serán beneficiarios o como contraprestación del mayor valor adquirido por los inmuebles como producto de la acción estatal.

Monopolio

Son ingresos percibidos como producto de un monopolio establecido por la Constitución o por la ley y que no son ingresos de un fondo cuenta.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de funcionamiento o de inversión.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de inversión.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Venta de activos, Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y las Ordenanzas les otorga.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos.

RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Departamento.

La incorporación en el Presupuesto General del Departamento de los recursos del crédito se hará de conformidad con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, reintegros y la recuperación de cartera diferente a impuestos correspondientes a vigencias anteriores.



Superávit Fiscal.

Es el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre destinación, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como Superávit, pero conservando su destinación.

Cancelación de Reservas

Son aquellas resultantes de cancelación por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del periodo de la reserva cuando subsista la obligación legal los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

VENTA DE ACTIVOS

Son ingresos generados por la enajenación de bienes de propiedad del Departamento tales como: Terrenos, edificios maquinaria y equipos, activos financieros, etc.

RENDIMIENTOS EN OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

Los recursos situados por la Tesorería Departamental a los pagadores autorizados de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento y los girados a título de transferencias o convenios a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y asimiladas, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia del giro de los recursos, los órganos y entidades receptoras de recursos del Departamento deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS

Corresponde al monto de recursos que cada año, el CODFIS determina que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital al Presupuesto. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales, este concepto se aplica a los establecimientos públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre



sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

Para que el CODFIS reasigne o distribuya los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental se analiza en las cuentas del balance general el tratamiento dado a las reservas presupuestales, de tal forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez.

Igualmente se deben excluir del análisis los recursos que estando registrados como activos que se encuentran financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.

El área de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental efectuará los estudios y análisis a los estados financieros a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

En la distribución de los excedentes se tendrá en cuenta que por lo menos el 20% deberá ser reasignado a la entidad que lo genera y que, si los recursos corresponden a la seguridad social, deberán reasignarse al mismo fin, aunque podrá realizarse en otra entidad u órgano.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales del Departamento, los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

CAPITULO VIII

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 65°. El presupuesto de Gastos del Departamento incluye las apropiaciones para la Asamblea Departamental, El Despacho del Señor Gobernador y sus Secretarías, Fondo Departamental de Educación y Fondo Departamental de Salud y Establecimientos Públicos, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, y gastos de inversión.

GASTOS

Comprenden los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda y Gastos de Inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral. Incluye: Sueldos de personal de nómina (que incluye Incapacidades y Vacaciones), Horas extras y días festivos, Primas legales (prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, bonificación por recreación, subsidio de alimentación), Indemnización por vacaciones (también indemnización por vacaciones a desvinculados), Bonificación de Dirección, Auxilio de transporte, Pagos Directos de Cesantías parciales y/o definitivas y la bonificación por servicios prestados que se pagará a partir de la vigencia 2017.

Servicios Personales Asociados a la Nómina



Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Trabajo Suplementario

Es la remuneración que se paga a personal de planta por el trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna o en días dominicales o festivos, con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.

Prima o Subsidio de Alimentación

Pago a los empleados públicos y según lo contratados con los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. A este subsidio no tiene derecho el trabajador cuando disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Entidad suministre alimentación a los empleados.

Prima de Vacaciones

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, para los empleados oficiales, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978. A los trabajadores oficiales se les reconocerá de acuerdo con lo pactado en las Convenciones Colectivas.

Prima de Navidad

Corresponde al pago a que tienen derecho los Empleados Públicos o los trabajadores Oficiales, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Los factores salariales para liquidar esta prima serán los consignados en el Decreto 1919 del 27 de agosto del 2002 y demás normas vigentes sobre la materia.

Prima o Incremento por Antigüedad

Comprende el pago que el Departamento hace a los trabajadores oficiales por los años de servicio según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

Excedente Subsidio Familiar

Son los pagos a que tienen derecho los trabajadores oficiales adicionales a lo que reconoce la Caja de Compensación Familiar pactados en Convenciones Colectivas.

Indemnización por Vacaciones

Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano, con el visto bueno del Señor Gobernador.



Bonificación por Dirección

Valor que se cancela anualmente al Gobernador por una sola vez de acuerdo con la Ordenanza No. 022 de abril 30 del 2002.

Bonificación Especial por Recreación

Pago a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, según normatividad vigente.

Otras Primas

Comprende el pago que el Departamento hace a los empleados oficiales, por otras primas, como la de Jubilación, Alimentación, etc., pactadas convencionalmente o por el servicio que desarrolla cada órgano del presupuesto y que son establecidas por disposiciones legales.

Auxilio de Movilización

Los docentes y directivos docentes oficiales que trabajen en los establecimientos educativos ubicados en zonas de difícil acceso recibirán durante los meses de labor académica un auxilio mensual de movilización, determinado en el ejercicio de sus funciones.

Prima de Servicios

Pago por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados, a algunas entidades del Departamento, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año, teniendo en cuenta su equivalencia a quince (15) salarios con los factores que se incluyan.

Prima Técnica

Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos pagados de acuerdo con el cargo que desempeñe y conforme en los requerimientos legales.

Sobresueldo

Corresponde al pago de Ley a que tienen derecho los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, siempre que desempeñen las funciones propias de los cargos.

Sobresueldo Escuela Nueva

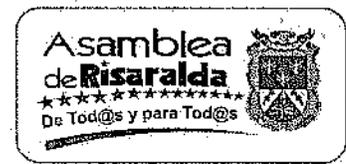
Es un pago adicional destinado a los docentes de la modalidad Escuela Nueva, en los Institutos Docentes de primaria, zona rural. Su incremento está congelado según Decreto Departamental 0325 de mayo 29 de 1985.

Bonificación de Alfabetizadores

Es el pago adicional al personal de educadores populares de adultos que desempeñan un trabajo extra en horas de la noche con jóvenes y adultos que buscan capacitarse en jornadas adicionales a su trabajo.

Bonificación por Servicios Prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados



por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incremento por antigüedad y gastos de representación.

Otras Remuneraciones Factor No Salarial

Corresponde a los pagos por concepto de primas y sobresueldos del personal administrativo y docente legalmente otorgados y pagaderos únicamente en los términos y condiciones establecidas en el momento de su creación y que no constituyen factor salarial.

Por este rubro, en la Unidad uno se debe presupuestar el 15% sobre la asignación básica mensual del Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón según el artículo 22 del Decreto 051 del 8 de enero de 1999.

También por este rubro se debe presupuestar el bono por calidad relacionado con capacitación, equivalente al uno por ciento (1%) de lo devengado por concepto de asignación básica en el año de 1998 y pagadero por una sola vez en junio de 1999, según el artículo 30 del decreto 051 del 8 de enero de 1999.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Aprendices SENA

Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Administración Departamental, para adelantar su etapa de aprendizaje.

Honorarios

Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos correspondientes a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados, igualmente incluye el pago por concepto de prácticas de avalúos.

Supernumerarios

Corresponde a la remuneración del personal que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En caso de que la vinculación sea para suplir ausencias temporales o definitivas de funcionarios públicos en la cual el titular del cargo no tenga derecho a percibir la remuneración se atenderán con cargo a los servicios personales asociados a la nómina previa la disponibilidad correspondiente.

Remuneración servicios técnicos

Corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, y personal jubilado por el departamento que requiera pago de aportes para compartibilidad pensional; destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Adquisiciones que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones. En la Gobernación será función de la Secretaría Administrativa, la consolidación y administración del Plan Anual de Adquisiciones.

Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, dotación de uniformes, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes.

Compra Equipo

Adquisición de Bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes, en esta categoría se incluyen bienes como: Automotores y bicicletas, equipos topográficos, equipos de comunicación, equipos de laboratorio, equipos de sistemas, audiovisuales, muebles y enseres en general y bienes inventariables e intangibles, como derechos, privilegios y ventajas de competencia para el ente público; así: licencias, concesión y franquicias, derechos patentes y marcas, igualmente software.

Materiales y Suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores, elementos de aseo y cafetería y suministro de comidas siempre y cuando sean para reuniones de trabajo en la sede de la administración, escarapelas y carnés, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas, educativas, suministro de combustible para el



parque automotor de la entidad; cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares, gastos notariales y de registro, gastos ocasionados para la adquisición o renovación de salvo conductos, para el porte de armas oficiales y estampilla para el pago de impuestos y estampillado de licores, elementos necesarios para actividades de carácter oficial y protocolarias que deba realizar la administración Departamental, libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; tarjetas de registro; materos; cortinas; tapetes; CD y DVD, USB, cintas y tintas para impresoras.

Dotación Uniformes

Corresponde a la Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales; con la finalidad de complementar el desarrollo de las funciones inherentes al cargo, en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales. La adquisición de las dotaciones al personal de las diferentes Secretarías se realizará a través de la Secretaría Administrativa.

Otros Adquisición de Bienes

Son aquellos gastos por adquisición de bienes que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como aquellos de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de las secciones del Departamento. En este rubro no podrán imputarse gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

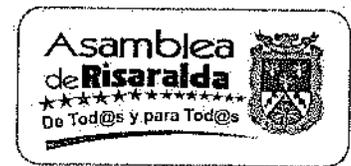
Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de repetidora de telecomunicaciones, hosting e inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, capacitación, comunicación y transporte, mantenimiento, etc.

Mantenimiento General

Con cargo a los diferentes objetos de gastos de mantenimiento se adquirirán los bienes y servicios de consumo final o fungibles que no deban inventariarse por su valor o duración, necesarios para la reparación o conservación, de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, equipos de sistemas, equipos de comunicaciones, armamento de propiedad del Departamento, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos; se pagarán además por este rubro referentes a las matrículas, placas, y demás requisitos legales para mantener actualizado el parque automotor. Mantenimiento sedes administrativas departamentales y demás dependencias de la administración central que se encuentren ubicadas fuera del palacio departamental. De igual manera se podrá atender los gastos que pueda generar el funcionamiento y mantenimiento hardware, software y procedimientos diseñados para soportar la captura, el manejo, la manipulación, el análisis, el modelado y despliegue de datos especialmente georreferenciados para la solución de los problemas complejos del manejo del planeamiento territorial (Plotter).

Arrendamientos



Comprende los gastos ocasionados por concepto de alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos del orden departamental. Para el caso de inmuebles tales como: Centros Docentes del Departamento, y/o oficinas o locales que la administración requiera para su funcionamiento; por este rubro se pagará también la administración de dichos locales u oficinas cuando así lo demanden.

Viáticos y Gastos de Viaje

Contempla los gastos autorizados legalmente por estos conceptos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte; cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

También afectará este rubro, los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas al igual que la compra de talonarios de peaje para uso de los vehículos oficiales de propiedad del Departamento para el cumplimiento de comisiones oficiales y los gastos de alojamiento de los funcionarios públicos, misiones de cooperación técnica internacional y de misiones diplomáticas que deban pernoctar en el territorio departamental y que no se usufructúen del pago de alojamiento por parte de sus Instituciones.

Igualmente, la compra de tiquetes aéreos para los funcionarios al Servicio del Departamento, así como para comisiones oficiales de los funcionarios públicos, Misiones de Cooperación Técnica Internacional y de Misiones Diplomáticas.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

Con cargo a este rubro se podrán pagar los gastos de esta naturaleza, al personal militar, de policía, de seguridad del INPEC, cuando sea necesario. Igualmente, al personal de escoltas al servicio del Señor Gobernador y presidente de la Honorable Asamblea Departamental que no pueden desplazarse hacia sus hogares en las horas destinadas para su alimentación, por el nivel de riesgo que esto representa.

Gastos Electorales

Son los aportes económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y ejecución de comicios en la jurisdicción de la entidad. (Decreto Ley 2241 de 1986)

Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, aseo y desinfección, Matrículas, consumo de alumbrado y energía eléctrica, servicio telefónico local y larga distancia, pago de Internet, correo electrónico, gas natural, sistemas troncalizados, telefonía satelital, televisión satelital, televisión por cable; incluye los costos de medidores, instalación y traslado, gastos de sostenimiento y reparación de los mismos. El valor de las llamadas de larga distancia no oficiales estará a cargo del interesado y deberá reintegrarse haciendo su pago en la Tesorería, la observación del cumplimiento de lo aquí dispuesto estará a cargo de cada jefe de dependencia.

Igualmente comprendé el pago de suscripción y pago de servicio de la telefonía celular y el consumo de celulares que sobrepasen los topes autorizados.

Comunicaciones y Transporte

Cubre los gastos ocasionados por el envío de correspondencia originada en las diferentes dependencias de la Gobernación y las Entidades Descentralizadas; además, los gastos de mensajería, correos, telegramas, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios de un órgano cuando requieran trasladarse a otros sitios para desarrollar las funciones inherentes a la misión y el pago de parqueo de los vehículos de propiedad del Departamento. Igualmente podrán sufragarse el traslado, alquiler y consumo de servicios de telecomunicaciones, espacios para instalación de equipos de comunicaciones, derechos, permisos, licencias para utilización de espacios radioeléctricos (espectro), electromagnéticos, frecuencias, etc.

Seguros

Comprende los gastos por concepto de los diferentes seguros que requieren los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento; además, seguros que la administración Departamental considere necesario para proteger el personal de planta, dineros, títulos valores y especies, seguros de vida; los cuales deberán adquirirse con Compañías Aseguradoras que operen debidamente legalizadas en el territorio colombiano. De igual forma el pago de deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por las Compañías de Seguros.

Capacitación

Pagos dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Comprende entre otros los siguientes pagos:

Pago de los gastos originados por la prestación de servicios como organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la atención de eventos del plan anual de capacitación.

El pago por la participación de los funcionarios y trabajadores del Departamento en educación para el trabajo y desarrollo humano según la Ley 1064 de 2006 y de acuerdo a lo establecido por la ley general de educación, además lo dispuesto por el comité de capacitación de la Gobernación de Risaralda para el cumplimiento del plan de capacitación anual.

El pago de estudios técnicos para obtener el diagnóstico de capacitación y evaluación del plan de capacitación al igual que la estructuración y ajustes de los programas de inducción y reinducción general de la administración departamental.

Gastos Bancarios

Son todos los gastos que se causen por transacciones que la administración realice con las Instituciones Financieras y Fiducias, diferentes a las inherentes a la Deuda Pública.

Impresos y Publicaciones

Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, fotocopias, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales.



Comprende además los gastos que se causan por fotomecánica, fotocopias, empastado, argollado, audiovisuales, publicidad para campañas de concientización al Contribuyente, Control al Contrabando y la Adulteración de Licor.

Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajadores

Comprende las obligaciones que el Departamento ha adquirido para con el Sindicato de Trabajadores del Departamento a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, y que están descritas en su contenido, así como las obligaciones que el Departamento adquiere con Asociaciones Sindicales de Trabajadores del Departamento.

Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo

Con cargo a este rubro se cancelarán los gastos que demande la creación de espacios locativos y recreativos para los funcionarios de la Administración Departamental, al igual que la realización de programas destinados a su capacitación, bienestar, recreación, deporte, salud y educación, estímulos.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comprende erogaciones que tengan por objeto garantizar la buena salud para todos los funcionarios que laboran en el Departamento y comprende todo lo relacionado con Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo e inspección, vigilancia y control del programa.

Servicio de Vigilancia

Comprende los gastos ocasionados por concepto de vigilancia de bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento, y de otras sedes donde se desarrollen actividades propias del funcionamiento de la institución y que requieren de este servicio.

Devoluciones

Se imputan por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes de los diferentes impuestos que recauda el Departamento.

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

Impuestos

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuesto, a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, cualquiera que sea el año de su causación.

Multas

Con cargo a este rubro se pagarán todos los gastos impuestos por incumplimiento en el pago.

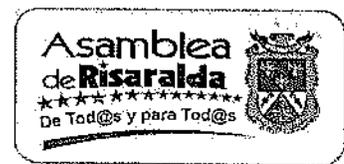
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo con el objeto del gasto se clasifican entre otras en:

Indemnización por Supresión de Cargos



Corresponde a los pagos que ordena la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, cuando por razones de modernización, actualización o reestructuración de la planta de empleos sea necesario suprimir algún cargo de carrera administrativa y no sea posible su reintegro a un empleo de igual o superior jerarquía.

Intereses Cesantías

Son los pagos por concepto de intereses cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

Cuotas Partes

Es el valor que el gobierno tendría que pagar en caso de que alguna entidad reclame por determinado tiempo el pago a que tiene derecho por concepto de pensiones de un funcionario que haya laborado a su servicio.

Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el organismo correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

Pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, a cargo del Departamento, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social

Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos departamentales y que no están contempladas en los anteriores.

Transferencias al Sector Público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Transferencias a otras Entidades

Son Recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas que no están contempladas en las anteriores y con fundamento en disposiciones legales o por derecho de Asociación, o por convenios con el Sector Privado o público, con el fin de desarrollar un fin específico.

Otras Transferencias

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye los Gastos de proceso, Conciliaciones, sentencias judiciales y prejudiciales, recompensas por pago de informantes, funcionamiento tribunales seccionales de ética médica y odontológica

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda Interna

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

Servicio de la Deuda Externa Corresponde al monto de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera.

Bonos Pensionales

Fueron incluidos dentro del Servicio de la Deuda Pública por concepto de amortización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 817 de octubre 6 del 2000, que establece en el artículo 72: *"De los bonos pensionales. La redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial"*.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto deber ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

GASTO PÚBLICO

Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

En cuanto a la proyección de recursos para la atención de la población pobre no asegurada y la no-POS-S, el Departamento a través del Fondo Departamental de Salud programa la distribución dando cumplimiento con la Ley 715 de 2001 y la Ley 100 de 1993, para lo cual tiene en cuenta los siguientes parámetros:

- Las ESE'S que se encuentran con Convenio de Desempeño con el Ministerio de la Protección Social y deben cumplir con indicadores y metas
- Excedentes de facturación o margen de contratación, producto de la diferencia entre lo facturado por las ESE'S y lo efectivamente pagado por la entidad territorial.
- Portafolio de servicios de las ESE'S.
- Aseguramiento de los Municipios principalmente en cobertura y ampliación de cobertura del régimen subsidiado.
- Recursos que el Departamento transfiere a los Municipios para cofinanciar el régimen subsidiado.
- Transformación de los recursos de oferta a demanda que realiza del Gobierno Nacional.

Los recursos de SGP se contratan con la Red Hospitalaria Pública y con Rentas Cedidas principalmente para: procedimientos de alta complejidad (Hemodinamia, cirugía cardiovascular, hemodiálisis, atención especializada de cáncer, medicamento de alto costo y otros) y para el pago de urgencias y tutelas.



ARTÍCULO 66°. La presente ordenanza se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto del sector central para el año fiscal 2020 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo como herramienta informativa.

ARTÍCULO 67°. Las Entidades Descentralizadas que hacen parte del Presupuesto del Departamento, incluido la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Risaralda, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

ARTÍCULO 68°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.

Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)



FERNAN CAICEDO CUERO
Presidente

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ



OSCAR FABIAN VALENCIA GIRO
Secretario General

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020

DETALLE	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	159,672,505,129	75,840,672,635
RECURSOS DE CAPITAL	36,973,034,025	9,339,275,538
FONDOS ESPECIALES	274,464,065,650	302,372,217,687
Fondo de Seguridad	800,001,000	824,001,000
Fondo Departamental de Educación	188,759,519,650	212,562,292,680
Fondo Departamental de Salud	84,904,545,000	88,985,924,009
TOTAL	471,109,604,804	487,552,165,862

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

SECTOR CENTRAL	2019	2020
FUNCIONAMIENTO	81,807,911,998	94,878,090,308
SERVICIO DE LA DEUDA	16,083,118,268	16,357,206,915
INVERSIÓN	373,218,574,538	376,316,868,639
TOTAL	471,109,604,804	487,552,165,862

DEPARTAMENTO DE RISARALDA RESUMEN PROYECTO DE PRESUPUESTO GASTOS POR SECRETARIA Vigencia Fiscal 2020

DETALLE	2020	ICLD
Asamblea Departamental	4,883,484,005	4,883,484,005
Despacho Gobernador	2,919,006,000	2,410,000,000
Secretaria de Planeación	11,468,230,143	6,627,377,017
Secretaria Jurídica	1,132,560,000	1,132,560,000
Secretaria Administrativa	52,991,008,850	49,056,729,850
Secretaria de Gobierno	2,228,003,000	1,194,000,000
Secretaria de Hacienda	52,761,354,127	36,646,410,141
Secretaria de Desarrollo Agropecuario	3,065,551,000	2,750,000,000
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	4,636,000,000	1,550,000,000
Secretaria de Infraestructura	11,962,245,151	2,219,445,163
Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura	8,350,487,764	2,416,000,000
Secretaria de Desarrollo Social	10,485,003,000	1,785,000,000
Secretaria de Tecnologías de y la Información y las Comunicaciones	2,312,002,000	1,695,000,000
Fondo Departamental de Educación	229,508,947,884	10,573,085,182
Fondo Departamental de Salud	88,985,924,009	6,564,600,000
TOTAL	487,552,165,862	131,503,691,358



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
COMPARATIVO GASTO PÚBLICO SOCIAL
Vigencia 2020**

SECTOR	2019	2020
Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	5,379,577,112	5,015,004,000
Sector Ambiental	2,170,560,162	2,100,887,036
Sector Atención Grupos Vulnerables y Promoción Social	10,963,498,301	10,959,003,000
Sector Educación	207,865,933,038	225,970,636,702
Sector Vivienda	3,380,226,303	1,326,033,492
Sector Salud	84,904,545,000	88,985,924,009
TOTAL SECTORES	314,664,341,935	334,357,490,259
TOTAL PRESUPUESTO	471,109,604,804	487,552,165,862
PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL		66.8% 68.57%

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Vigencia 2019**

DETALLE	2019	2020	VARIACION
FUNCIONAMIENTO	62,282,547,506	48,152,729,850	-22.7%
Gastos de Personal	25,207,271,601	26,225,403,777	4.0%
Gastos Generales	7,896,805,649	8,125,677,133	2.9%
Transferencias	29,178,470,256	13,801,648,940	-52.7%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4,618,000,000	4,883,484,005	5.7%
SERVICIO DE LA DEUDA	13,783,117,268	14,027,205,915	1.8%
INVERSION	45,787,338,811	64,440,271,588	40.7%
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO	126,471,003,585	131,503,691,358	4.0%
SECTOR CENTRAL			

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

VIGENCIA FISCAL 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 DIRECCION DE PRESUPUESTO
 PROYECTO DE INGRESOS

RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO 2020
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		487.552.165.862
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		186.003.949.175
1 1	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		186.003.949.175
1 1 01	PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL		186.003.949.175
1 1 01 07	SECRETARIA DE HACIENDA		186.003.949.175
1 1 01 07 01	INGRESOS CORRIENTES		175.840.672.637
1 1 01 07 01 01	INGRESOS TRIBUTARIOS		136.871.218.511
1 1 01 07 01 01 01	IMPUESTOS DIRECTOS		68.877.500.000
1 1 01 07 01 01 01 01	IMPUESTOS SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR		39.895.000.000
1 1 01 07 01 01 01 01 01	Impuesto Sobre Vehículo Automotor Vigencia Actual	20	28.831.000.000
1 1 01 07 01 01 01 01 01 02	Impuesto de Vehículo Automotor Vigencias Anteriores	20	3.085.000.000
1 1 01 07 01 01 01 01 01 03	Impuesto de Vehículo Automotor Municipios	3	7.979.000.000
1 1 01 07 01 01 01 02	IMPUESTO DE REGISTRO		28.982.500.000
1 1 01 07 01 01 01 02 01	Impuesto de Registro	20	23.186.000.000
1 1 01 07 01 01 01 02 02	Impuesto de Registro - FONPET 20%	1	5.796.500.000
1 1 01 07 01 01 02	IMPUESTOS INDIRECTOS		67.993.718.511
1 1 01 07 01 01 02 01	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICOR		3.112.206.300
1 1 01 07 01 01 02 01 01	Otros licóres de Producción Nacional	20	1.010.004.000
1 1 01 07 01 01 02 01 01	Otros licóres de Producción Nacional	60	50.500.200
1 1 01 07 01 01 02 01 02	Otros Licóres de Producción Extranjera	20	1.954.002.000
1 1 01 07 01 01 02 01 02	Otros Licóres de Producción Extranjera	60	97.700.100
1 1 01 07 01 01 02 02	CERVEZA		15.888.400.000
1 1 01 07 01 01 02 02 01	Cerveza de Producción Nacional	20	14.960.400.000
1 1 01 07 01 01 02 02 02	Cerveza de Producción Extranjera	20	928.000.000
1 1 01 07 01 01 02 03	CIGARRILLOS Y TABACO		21.721.428.000
1 1 01 07 01 01 02 03 01	DE FABRICACION NACIONAL		14.578.575.000
1 1 01 07 01 01 02 03 01 01	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Nacional - Hacienda	20	12.246.003.000
1 1 01 07 01 01 02 03 01 03	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Nacional - Deporte	58	2.332.572.000
1 1 01 07 01 01 02 03 02	DE FABRICACION EXTRANJERA		7.142.853.000
1 1 01 07 01 01 02 03 02 01	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Extranjera - Hacienda	20	5.999.996.520
1 1 01 07 01 01 02 03 02 02	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Extranjera - Deporte	58	1.142.856.480
1 1 01 07 01 01 02 04	SOBRETASA A LA GASOLINA		13.693.684.211
1 1 01 07 01 01 02 04 01	Sobretasa a la Gasolina	20	13.009.000.000
1 1 01 07 01 01 02 04 02	Sobretasa a la Gasolina Ministerio de Transporte	52	684.684.211
1 1 01 07 01 01 02 05	ESTAMPILLAS		13.189.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 01	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO		4.125.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 01 01	Estampilla Pro-Desarrollo - Hacienda	4	3.000.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 01 04	Estampilla Pro-Desarrollo - Fondo de Pensiones - Hacienda	87	1.125.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 02	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR		7.725.000.000

1 1 01 07 01 01 02 05 02 01	Estampilla Pro-Adulto Mayor	8	6.180.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 02 02	Estampilla Pro-Adulto Mayor - Fondo de Pensiones	87	1.545.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 03	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD		1.339.000.000
1 1 01 07 01 01 02 05 03 01	Estampilla Pro-Universidad	9	1.071.200.000
1 1 01 07 01 01 02 05 03 02	Estampilla Pro-Universidad - Fondo de Pensiones	88	267.800.000
1 1 01 07 01 01 02 06	DEGUELLO GANADO MAYOR		389.000.000
1 1 01 07 01 01 02 06 01	Deguello Ganado Mayor	20	389.000.000
1 1 01 07 01 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		38.969.454.126
1 1 01 07 01 02 01	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES		6.797.509.820
1 1 01 07 01 02 01 01	TASAS		22.267.000
1 1 01 07 01 02 01 01 01	Certificados, Constancias, Papelería y Fococopias	20	1.000
1 1 01 07 01 02 01 01 02	Publicaciones	35	
1 1 01 07 01 02 01 01 02	Publicaciones	20	10.000.000
1 1 01 07 01 02 01 01 03	Otras Tasas y Tarifas	20	10.000.000
1 1 01 07 01 02 01 01 04	Cultura de Reciclaje Ord. 005 del 11 de julio de 2017	35	2.266.000
1 1 01 07 01 02 01 02	PASAPORTES		1.428.792.820
1 1 01 07 01 02 01 02 01	Pasaportes Libre Destinación	20	1.148.000.000
1 1 01 07 01 02 01 02 02	Pasaporté Destinación Especifica - FIC Ord. 037-1999	44	280.792.820
1 1 01 07 01 02 01 03	VENTA DE SERVICIOS		15.450.000
1 1 01 07 01 02 01 03 02	Venta de Servicios - Centro Integral de Diagnostico CIDAR	15	15.450.000
1 1 01 07 01 02 01 04	MULTAS Y SANCIONES		5.331.000.000
1 1 01 07 01 02 01 04 01	Sanciones Disciplinarias	180	2.000.000
1 1 01 07 01 02 01 04 02	OTRAS MULTAS Y OTRAS SANCIONES		5.329.000.000
1 1 01 07 01 02 01 04 02 01	Otras Multas y Otras Sanciones - Hacienda	20	5.329.000.000
1 1 01 07 01 02 02	MONOPOLIO		22.890.193.877
1 1 01 07 01 02 02 02	VENTA DE LICOR FLA		6.082.305.069
1 1 01 07 01 02 02 02 01	Venta de Licor FLA - Hacienda	20	5.000.003.396
1 1 01 07 01 02 02 02 01	Venta de Licor FLA - Hacienda	194	572.097.245
1 1 01 07 01 02 02 02 01	Venta de Licor FLA - Hacienda	60	510.204.428
1 1 01 07 01 02 02 03	VENTA DE LICOR ILC		8.099.992.650
1 1 01 07 01 02 02 03 01	Venta de Licor ILC - Hacienda	194	3.934.282.144
1 1 01 07 01 02 02 03 01	Venta de Licor ILC - Hacienda	20	3.779.996.570
1 1 01 07 01 02 02 03 01	Venta de Licor ILC - Hacienda	60	385.713.936
1 1 01 07 01 02 02 04	OTROS LICORES NACIONALES		3.576.428.100
1 1 01 07 01 02 02 04 01	Otros Licores Nacionales - Hacienda	194	1.737.122.220
1 1 01 07 01 02 02 04 01	Otros Licores Nacionales - Hacienda	20	1.668.999.780
1 1 01 07 01 02 02 04 01	Otros Licores Nacionales - Hacienda	60	170.306.100
1 1 01 07 01 02 02 05	OTROS LICORES EXTRANJEROS		4.821.434.100
1 1 01 07 01 02 02 05 01	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	194	2.341.839.420
1 1 01 07 01 02 02 05 01	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	20	2.250.002.580
1 1 01 07 01 02 02 05 01	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	60	229.592.100
1 1 01 07 01 02 02 06	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN NACIONAL (Art 17 - Ley 1816/16)		155.742.508
1 1 01 07 01 02 02 06 01	Derechos de Explotación Nacional (Art 17 - Ley 1816/16)	194	75.646.361
1 1 01 07 01 02 02 06 01	Derechos de Explotación Nacional (Art 17 - Ley 1816/16)	20	72.679.837
1 1 01 07 01 02 02 06 01	Derechos de Explotación Nacional (Art 17 - Ley 1816/16)	60	7.416.310
1 1 01 07 01 02 02 06	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EXTRANJERO (Art 17 - Ley 1816/16)		154.291.449
1 1 01 07 01 02 02 06 01	Derechos de Explotación Extranjero (Art 17 - Ley 1816/16)	194	74.941.561
1 1 01 07 01 02 02 06 01	Derechos de Explotación Extranjero (Art 17 - Ley 1816/16)	20	72.002.676

	1816/16)		
1 1 01 07 01 02 02 06 01	Derechos de Explotación Extranjero (Art 17 - Ley 1816/16)	60	7.347.212
1 1 01 07 01 02 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		315.255.775
1 1 01 07 01 02 03 01	Cuota de Fiscalización SSF	18	315.255.775
1 1 01 07 01 02 04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.966.494.654
1 1 01 07 01 02 04 01	TRANSFERENCIAS NACIONALES		8.966.494.654
1 1 01 07 01 02 04 01 02	Sobretasa al ACPM	23	4.120.000.000
1 1 01 07 01 02 04 01 03	IVA - Telefonía Celular - Cultura	24	270.643.528
1 1 01 07 01 02 04 01 04	IVA - Telefonía Celular - Deporte	59	
1 1 01 07 01 02 04 01 05	IVA - Licores - Deporte	60	
1 1 01 07 01 02 04 01 06	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	77	4.575.850.126
1 1 01 07 01 02 04 01 07	Conv. No: 0880-2017 Coldeportes Nacional	689	
1 1 01 07 01 02 04 01 08	Desahorro FONPET SSF	48	1.000
1 1 01 07 03	RECURSOS DE CAPITAL		9.339.275.538
1 1 01 07 03 01	RECURSOS DEL CREDITO		0
1 1 01 07 03 01 01	CREDITO INTERNO		0
1 1 01 07 03 01 01 01	Del Sector Financiero	197	
1 1 01 07 03 02	RECURSOS DEL BALANCE		7.770.031.000
1 1 01 07 03 02 01	SUPERAVIT		5.170.029.000
1 1 01 07 03 02 01 01	FONDOS COMUNES		5.170.007.000
1 1 01 07 03 02 01 01 01	Superávit - Fondos Comunes - Hacienda	446	5.170.007.000
1 1 01 07 03 02 01 02	DESTINACION ESPECIFICA		22.000
1 1 01 07 03 02 01 02 02	Superávit - Estampilla Pro-Desarrollo	404	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 03	Superávit - Estampilla Pro-Desarrollo Fondo Pensiones	487	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 05	Superávit - Estampilla Pro-Adulto Mayor	408	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 06	Superávit - Estampilla Pro-Universidad Tecnológica	409	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 07	Superávit - Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario CIDAR	415	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 08	Superávit - Sobretasa al ACPM	423	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 10	Superávit - Contribución de Seguridad	442	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 14	Superávit - IVA Licores Deporte	460	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 15	Superávit - Pasaporte Destinación Específica FIC Ord. 037-1999	444	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 16	Superávit - Cigarrillos y Tabaco de Fabricación Nacional Deporte	458	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 17	Superávit - FONPET 20%	401	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 18	Superávit - Estampilla Pro-Universidad Tecnológica - Fondo de Pensiones	488	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 19	Superávit - Destinación Específica Sanciones Disciplinarias - Prog. de Bienestar Social	681	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 20	Superávit - SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	476	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 21	Superávit - SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	477	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 22	Superávit - Recursos del Crédito	497	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 23	Superávit - IVA Telefonía Celular - Cultura	424	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 24	Superávit - Telefonía Celular - Deporte	459	
1 1 01 07 03 02 01 02 25	Superávit - Monopolio 51%	414	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 26	Superávit - Cultura de Reciclaje Ord. 005 del 11 de julio de 2017	435	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 27	Superávit - Sanciones Disciplinarias	180	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 29	Superávit - Conv. 0936-2017 Ministerio de Transporte - Dpto de Risaralda	687	
1 1 01 07 03 02 01 02 30	Superávit - Regalías Minas de Piedras	126	1.000
1 1 01 07 03 02 01 02 31	Superávit - Cprmv. Federación Nacional de	650	

	Departamentos		
1 1 01 07 03 02 01 02 32	Superávit - Conv. 480 de 2017, Ministerio de Transporte	679	
1 1 01 07 03 02 01 02 33	Superávit Desahorro FONPET SSF	448	1.000
1 1 01 07 03 02 02	RECUPERACION CARTERA		2.600.000.000
1 1 01 07 03 02 02 02	Recuperación de Cartera Cuotas Partes-Pensionales	46	2.600.000.000
1 1 01 07 03 02 03	CANCELACIÓN RESERVAS		2.000
1 1 01 07 03 02 03 01	Cancelación Reservas	423	1.000
1 1 01 07 03 02 03 01	Cancelación Reservas	446	1.000
1 1 01 07 03 03	VENTA DE ACTIVOS		7.000
1 1 01 07 03 03 01	Venta de Activos no Financieros	47	1.000
1 1 01 07 03 03 02	Venta de Terrenos Libre Destinación	47	1.000
1 1 01 07 03 03 03	Venta de Edificios Libre Destinación	47	1.000
1 1 01 07 03 03 04	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	47	1.000
1 1 01 07 03 03 05	Otras Ventas de Activos no Financieros	47	1.000
1 1 01 07 03 03 06	Venta de Activos Financieros	47	1.000
1 1 01 07 03 03 07	Venta de Activos 15% FONPET	53	1.000
1 1 01 07 03 04	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		1.569.228.538
1 1 01 07 03 04 01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	346	1.233.428.538
1 1 01 07 03 04 02	PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA		335.800.000
1 1 01 07 03 04 02 02	Rendimientos - Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	308	20.000.000
1 1 01 07 03 04 02 03	Rendimientos - Estampilla Pro-Universidad	309	500.000
1 1 01 07 03 04 02 05	Rendimientos - Venta de Servicios Centro Integral de Diagnostico CIDAR	315	100.000
1 1 01 07 03 04 02 06	Rendimientos - Sobretasa al ACPM	323	10.000.000
1 1 01 07 03 04 02 08	Rendimientos - Pasaportes FIC Ord. 037	344	200.000
1 1 01 07 03 04 02 11	Rendimientos - Impuesto de Cigarrillo y Tabaco - Deporte	358	15.000.000
1 1 01 07 03 04 02 13	Rendimientos - IVA - Licores Deporte	360	15.000.000
1 1 01 07 03 04 02 16	Rendimientos - Fondo de Pensiones - Estampillas	387	60.000.000
1 1 01 07 03 04 02 17	Rendimientos - Contribución de Seguridad	342	10.000.000
1 1 01 07 03 04 02 18	Rendimientos - Destinación Especifica Estampilla Pro-Desarrollo	304	200.000.000
1 1 01 07 03 04 02 19	Rendimientos - Agua Potable y Saneamiento Básico	377	5.000.000
1 1 01 07 03 05	DONACIONES		1.000
1 1 01 07 03 05 01	Donaciones	46	1.000
1 1 01 07 03 06	EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS		2.000
1 1 01 07 03 06 01	Excedentes de Establecimientos Públicos	43	1.000
1 1 01 07 03 06 03	Dividendos	43	1.000
1 1 01 07 03 07	APROVECHAMIENTOS		1.000
1 1 01 07 03 07 01	Aprovechamientos	46	1.000
1 1 01 07 03 08	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		5.000
1 1 01 07 03 08 01	Otros Ingresos de Capital	46	1.000
1 1 01 07 03 08 01	Otros Ingresos de Capital	41	1.000
1 1 01 07 03 08 02	Indemnizaciones	46	1.000
1 1 01 07 03 08 03	REINTEGROS		2.000
1 1 01 07 03 08 03 01	Reintegros - Estampillas	287	1.000
1 1 01 07 03 08 03 02	Reintegros - Monopolio	294	1.000
1 1 01 07 04	FONDOS ESPECIALES		824.001.000
1 1 01 07 04 01	FONDO DE SEGURIDAD		824.000.000
1 1 01 07 04 01 01	Contribución de Seguridad	42	824.000.000
1 1 01 07 04 02	FONDO DE COMUNICACIONES		1.000
1 1 01 07 04 02 01	Fondo de Comunicaciones	49	1.000



1 1 01 10	FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN		212.562.292.680
1 1 01 10 01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN		199.157.592.000
1 1 01 10 01 01	SGP - Prestación del Servicio CSF	25	155.943.892.000
1 1 01 10 01 02	SGP - Aportes Patronales Cesantías y Salud - SSF	26	27.113.700.000
1 1 01 10 01 03	SGP - Cancelación Prestaciones Sociales	27	8.250.000.000
1 1 01 10 01 04	SGP - Aportes Docentes Salud y Pensión- SSF	26	7.850.000.000
1 1 01 10 02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.733.709.849
1 1 01 10 02 01	TRANSFERENCIAS NACIONALES		9.733.709.849
1 1 01 10 02 01 06	Transferencias Nación PAE - MEN	82	9.733.709.849
1 1 01 10 02 02	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		
1 1 01 10 02 02 01	Conv. 1471 Municipios del Departamento de Risaralda y Departamento de Risaralda - PAE	601	
1 1 01 10 04	RECURSOS DE CAPITAL		3.670.990.831
1 1 01 10 04 01	RECURSOS DEL BALANCE		3.610.988.831
1 1 01 10 04 01 01	SUPERÁVIT		3.560.987.831
1 1 01 10 04 01 01 01	Superávit - SGP - Cancelación Prestaciones Sociales	427	1.000
1 1 01 10 04 01 01 02	Superávit - SGP - Calidad - Rendimientos Financieros	496	1.000
1 1 01 10 04 01 01 03	Superávit - SGP - Prestación del Servicio CSF	425	1.000
1 1 01 10 04 01 01 04	Superávit - Recursos PAE - MEN	482	1.787.519.650
1 1 01 10 04 01 01 05	Superávit - Recursos PAE - MUNICIPIOS	601	1.773.465.181
1 1 01 10 04 01 02	REINTEGROS		50.001.000
1 1 01 10 04 01 02 01	Reintegros - SGP Prestación del Servicio	225	50.000.000
1 1 01 10 04 01 02 02	Reintegros - SGP Calidad - Rendimientos Financieros	296	1.000
1 1 01 10 04 02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		60.002.000
1 1 01 10 04 02 01	Rendimientos Financieros SGP - Prestación del Servicio - Destinación Específica - Calidad	325	60.000.000
1 1 01 10 04 02 02	Rendimientos Financieros - SGP - Educación - Cancelación Prestaciones Sociales	327	1.000
1 1 01 10 04 02 03	Rendimientos Financieros - Recursos PAE - MEN	382	1.000
1 1 01 11	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		88.985.924.007
1 1 01 11 01	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		9.075.061.562
1 1 01 11 01 01	INGRESOS CORRIENTES		9.063.052.562
1 1 01 11 01 01 01	TRIBUTARIOS		746.000.000
1 1 01 11 01 01 01 02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA		746.000.000
1 1 01 11 01 01 01 02 01	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional 40%	20	746.000.000
1 1 01 11 01 01 02	NO TRIBUTARIOS		8.317.052.562
1 1 01 11 01 01 02 02	MULTAS Y SANCIONES		24.000.000
1 1 01 11 01 01 02 02 01	Multas, Infracciones y Sanciones por Violación al Régimen de Venta de Medicamentos Controlados	175	24.000.000
1 1 01 11 01 01 02 04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		218.347.000
1 1 01 11 01 01 02 04 01	SERVICIOS DE SALUD Y PREVISION SOCIAL		218.347.000
1 1 01 11 01 01 02 04 01 01	Servicios de Salud y Previsión Social -Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ord. 008	5	20.000.000
1 1 01 11 01 01 02 04 01 02	Venta de Medicamentos Controlados	175	198.347.000
1 1 01 11 01 01 02 06	TRANSFERENCIAS		8.074.705.562
1 1 01 11 01 01 02 06 02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		8.074.705.562
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01	DE NIVEL NACIONAL		8.074.705.562
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		7.534.123.000
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 01 01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		7.534.123.000
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 01 01 01	SGP - Salud Pública	32	7.534.123.000
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 08	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION		540.582.562
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 08 01	EN SALUD		540.582.562

1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 08 01 10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN SALUD		540.582.562
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 08 01 10 01	ETV - Funcionamiento	33	326.435.562
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 08 01 10 02	Programa Tuberculosis - Resolución	A	186.332.000
1 1 01 11 01 01 02 06 02 01 08 01 10 03	Programa Lepra - Resolucion	B	27.815.000
1 1 01 11 01 02	INGRESOS DE CAPITAL		12.009.000
1 1 01 11 01 02 06	RECURSOS DEL BALANCE		3.000
1 1 01 11 01 02 06 02	SUPERÁVIT FISCAL		3.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		3.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)		3.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02 01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)		1.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02 01 02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - SALUD		1.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02 01 02 01	Superávit - Recursos de Forzosa Inversión - Salud Pública	432	1.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02 09	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)		2.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02 09 01	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP - Medicamentos Controlados	475	1.000
1 1 01 11 01 02 06 02 01 02 09 03	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP - Tarifas, Derechos, Sanciones y	405	1.000
1 1 01 11 01 02 08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		12.002.000
1 1 01 11 01 02 08 01	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA		12.002.000
1 1 01 11 01 02 08 01 01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA		9.000.000
1 1 01 11 01 02 08 01 01 02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - SALUD		9.000.000
1 1 01 11 01 02 08 01 01 02 01	Rendimientos - Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica - Salud Pública	332	9.000.000
1 1 01 11 01 02 08 01 02	RENDIMIENTOS OTROS DIFERENTES AL SGP		3.002.000
1 1 01 11 01 02 08 01 02 01	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ord.	305	1.000
1 1 01 11 01 02 08 01 02 02	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Programa ETV Funcionamiento	333	1.000
1 1 01 11 01 02 08 01 02 03	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Programa de Medicamentos Controlados	375	3.000.000
1 1 01 11 01 02 13	REINTEGROS		1.000
1 1 01 11 01 02 13 01	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica - Salud Pública	232	1.000
1 1 01 11 01 02 14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		3.000
1 1 01 11 01 02 14 01	Otros Ingresos de Capital - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ord. 008 del 08-02-2011	205	1.000
1 1 01 11 01 02 14 02	Otros Ingresos de Capital - Reintegros - Programa Funcionamiento ETV	233	1.000
1 1 01 11 01 02 14 03	Otros Ingresos de Capital - Reintegros - Tarifas, Derechos, Sanciones y otros Servicios - Ord. 008 d	275	1.000
1 1 01 11 02	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO		50.344.023.640
1 1 01 11 02 01	INGRESOS CORRIENTES		50.158.189.218
1 1 01 11 02 01 01	TRIBUTARIOS		32.986.176.095
1 1 01 11 02 01 01 01	Impuesto a Ganadores de Sorteos Ordinarios 17% -	29	857.587.024

	Lotería - SSF		
1 1 01 11 02 01 01 02	Impuesto a Ganadores Sorteo Extraordinario 17% - Lotería -SSF	29	26.844.691
1 1 01 11 02 01 01 03	Impuesto de Loterías Foráneas 10% - SSF	29	682.117.158
1 1 01 11 02 01 01 04	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES CON DESTINACION A SALUD		913.901.850
1 1 01 11 02 01 01 04 01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional	7	311.417.900
1 1 01 11 02 01 01 04 02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera - SSF	7	602.483.950
1 1 01 11 02 01 01 05	DESAGREGACIÓN IVA LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES		254.426.372
1 1 01 11 02 01 01 05 01	IVA tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares, con destino al aseguramiento en salud. - SSF (75%)	14	254.426.372
1 1 01 11 02 01 01 06	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA		2.245.300.000
1 1 01 11 02 01 01 06 01	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD - CERVEZA SALUD.		2.245.300.000
1 1 01 11 02 01 01 06 01 01	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional 8%	29	2.152.500.000
1 1 01 11 02 01 01 06 01 02	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera 8% - SSF	29	92.800.000
1 1 01 11 02 01 01 07	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO.		28.005.999.000
1 1 01 11 02 01 01 07 01	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD - SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO		9.759.999.000
1 1 01 11 02 01 01 07 01 01	Impuesto al Consumo con Destino a Salud - Sobretasa al Consumo de Cigarrillo y Tabaco de Producción Nacional 21% - Ad Valorem	6	5.831.430.000
1 1 01 11 02 01 01 07 01 02	Impuesto al Consumo con Destino a Salud - Sobretasa al Consumo de Cigarrillo y Tabaco de Producción Extranjera 21% -SSF - Ad Valorem	6	3.928.569.000
1 1 01 11 02 01 01 07 02	RECAUDO POR AUMENTO TARIFA IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO PARA ASEGURAMIENTO SALUD		18.246.000.000
1 1 01 11 02 01 01 07 02 01	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción nacional (Art. 347 Ley 1819/16)	10	12.246.000.000
1 1 01 11 02 01 01 07 02 02	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera ((Art. 347 Ley 1819/16)	10	6.000.000.000
1 1 01 11 02 01 02	NO TRIBUTARIOS		17.172.013.123
1 1 01 11 02 01 02 01	TASAS Y DERECHOS		7.690.460.696
1 1 01 11 02 01 02 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		7.690.460.696
1 1 01 11 02 01 02 01 01 01	Rifas 14% y Juegos Promocionales - SSF	61	44.375.269
1 1 01 11 02 01 02 01 01 02	JUEGO DE LOTERIAS		1.916.004.017
1 1 01 11 02 01 02 01 01 02 01	Venta de Lotería Sorteo Ordinario 12% - SSF	29	1.655.366.537
1 1 01 11 02 01 02 01 01 02 02	Venta de Lotería Sorteo Extraordinario 12% - SSF	29	260.637.480
1 1 01 11 02 01 02 01 01 03	Juegos de Apuestas Permanentes o Chance 12% - SSF	29	5.730.081.411
1 1 01 11 02 01 02 06	TRANSFERENCIAS		414.823.205
1 1 01 11 02 01 02 06 02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		414.823.205
1 1 01 11 02 01 02 06 02 01	DEL NIVEL NACIONAL		414.823.205
1 1 01 11 02 01 02 06 02 01 04	COLJUEGOS 75% - INVERSIÓN EN SALUD (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)		414.823.205

1 1 01 11 02 01 02 06 02 01 04 01	COLJUEGOS 75% - Inversión en Salud (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y ley 1151 de 2007) - Paramutuales - SSF	17	1.076.221
1 1 01 11 02 01 02 06 02 01 04 02	COLJUEGOS 75% - Inversión en Salud (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y ley 1151 de 2007) - Superastro-SSF	17	236.911.503
1 1 01 11 02 01 02 06 02 01 04 03	COLJUEGOS 75% - Inversión en Salud (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y ley 1151 de 2007) - Internet-SSF	17	176.835.481
1 1 01 11 02 01 02 07	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		9.066.729.222
1 1 01 11 02 01 02 07 01	OTROS NO TRIBUTARIOS		3.500.000
1 1 01 11 02 01 02 07 01 01	Otros Ingresos No Tributarios - Sanciones Tributarias	78	3.500.000
1 1 01 11 02 01 02 07 02	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES		8.081.910.604
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES - SALUD		8.081.910.604
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES - SALUD		8.081.910.604
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN - SALUD		91.041.718
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN - SALUD		91.041.718
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 01 01 01	2% Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	2	45.733.911
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 01 01 02	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud - SSF	2	45.307.806
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO - SALUD		7.990.868.887
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02 01	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS - SALUD		7.990.868.887
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02 01 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (FLA)	29	3.146.260.640
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02 01 02	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (ILC)	29	2.378.569.346
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02 01 03	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (Monopolio de Licores Destilados)	29	1.050.220.950
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02 01 04	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA - SALUD		1.415.817.950
1 1 01 11 02 01 02 07 02 01 01 02 01 04 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud- SSF (Monopolio de Licores Destilados)	29	1.415.817.950
1 1 01 11 02 01 02 07 03	PREMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS		981.318.618
1 1 01 11 02 01 02 07 03 01	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juego de Loterías -SSF	13	468.458.039
1 1 01 11 02 01 02 07 03 02	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos de Apuestas Permanentes o Chance - SSF	13	131.371.766
1 1 01 11 02 01 02 07 03 03	PREMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS - JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - NOVEDOSOS		381.488.813
1 1 01 11 02 01 02 07 03 03 02	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos Novedosos -COLJUEGOS- Superastro - SSF	13	14.369.448
1 1 01 11 02 01 02 07 03 03 03	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos Novedosos - COLJUEGOS -Otros - SSF	13	367.119.365

1 1 01 11 02 02	INGRESOS DE CAPITAL		185.834.423
1 1 01 11 02 02 06	RECURSOS DEL BALANCE		5.000
1 1 01 11 02 02 06 02	SUPERAVIT FISCAL		5.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		5.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN (CON DESTINACION ESPECIFICA)		5.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01 09	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)		5.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01 09 01	Superávit - Excipientes de Rentas Cedidas - Sector Salud	429	1.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01 09 02	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP (Con Destinación Especifica) Sobretasa al Cigarrillo	406	1.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01 09 03	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP (Con Destinación Especifica) Sanción	478	1.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01 09 04	Superávit - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Producción Nal - Art. 347 Ley 1819/16	410	1.000
1 1 01 11 02 02 06 02 01 01 09 05	Superávit - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Producción Extranjera - Art. 347 Ley 1819/16	410	1.000
1 1 01 11 02 02 08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		185.829.423
1 1 01 11 02 02 08 01	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA		185.829.423
1 1 01 11 02 02 08 01 02	RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTES AL SGP		185.829.423
1 1 01 11 02 02 08 01 02 01	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Sobretasa al Cigarrillo y Tabaco - Ad Valorem - SSF	306	15.871.117
1 1 01 11 02 02 08 01 02 02	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Sobretasa al Cigarrillo y Tabaco - Ad Valorem	306	2.571.418
1 1 01 11 02 02 08 01 02 03	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Impuesto al Consumo Vinos, Licores y Aperitivos - SSF	307	2.107.386
1 1 01 11 02 02 08 01 02 04	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Impuesto al Consumo Vinos, Licores y Aperitivos	307	1.000
1 1 01 11 02 02 08 01 02 05	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Tarifa Componente Especifico- SSF	310	55.494.989
1 1 01 11 02 02 08 01 02 06	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Tarifa Componente Especifico	310	1.948.590
1 1 01 11 02 02 08 01 02 07	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Premios de Suerte y Azar no Reclamados - SSF	313	5.918.334
1 1 01 11 02 02 08 01 02 08	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Premios de Suerte y Azar no Reclamados	313	120.419
1 1 01 11 02 02 08 01 02 09	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Rentas Cedidas - SSF	329	90.203.357
1 1 01 11 02 02 08 01 02 10	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Rentas Cedidas	329	9.964.336
1 1 01 11 02 02 08 01 02 11	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Rifas 14% y Juegos Promocionales SSF	361	1.251.734
1 1 01 11 02 02 08 01 02 12	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Rifas 14% y Juegos Promocionales	361	110.774
1 1 01 11 02 02 08 01 02 13	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Sanciones	378	265.969
1 1 01 11 03	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA		9.908.080.736
1 1 01 11 03 01	INGRESOS CORRIENTES		9.872.897.149
1 1 01 11 03 01 01	TRIBUTARIOS		2.179.600.925

1 1 01 11 03 01 01 04	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES CON DESTINACIÓN A SALUD		456.950.925
1 1 01 11 03 01 01 04 01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional	7	155.708.950
1 1 01 11 03 01 01 04 02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	7	301.241.975
1 1 01 11 03 01 01 06	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA		1.722.650.000
1 1 01 11 03 01 01 06 01	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional 40% - ICLD	20	600.000.000
1 1 01 11 03 01 01 06 02	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD - CERVEZA SALUD		1.122.650.000
1 1 01 11 03 01 01 06 02 01	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional 8%	29	1.076.250.000
1 1 01 11 03 01 01 06 02 02	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera 8%	29	46.400.000
1 1 01 11 03 01 02	NO TRIBUTARIOS		7.693.296.224
1 1 01 11 03 01 02 06	TRANSFERENCIAS		3.000
1 1 01 11 03 01 02 06 02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		3.000
1 1 01 11 03 01 02 06 02 01	DEL NIVEL NACIONAL		3.000
1 1 01 11 03 01 02 06 02 01 01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.000
1 1 01 11 03 01 02 06 02 01 01 01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		3.000
1 1 01 11 03 01 02 06 02 01 01 01 01	SGP - Prestación del Servicio a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	30	3.000
1 1 01 11 03 01 02 07	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		7.693.293.224
1 1 01 11 03 01 02 07 01	OTROS NO TRIBUTARIOS		1.750.000
1 1 01 11 03 01 02 07 01 01	Otros Ingresos no Tributarios de Libre Destinación - Sanciones Tributarias	78	1.750.000
1 1 01 11 03 01 02 07 02	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES		7.691.543.224
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES - SALUD		7.691.543.224
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES - SALUD		4.040.955.302
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN - SALUD		45.520.859
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN - SALUD		45.520.859
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 01 01 01	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	2	22.866.956
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 01 01 02	2% Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud	2	22.653.903
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02	PARTICIPACION POR EL CONSUMO - SALUD		3.995.434.443
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02 01	PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS - SALUD		3.995.434.443
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02 01 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (FLA)	29	1.573.130.320
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02 01 02	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (ILC)	29	1.189.284.673
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02 01 03	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (Monopolio de Licores Destilados)	29	525.110.475
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02 01 04	PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS DE PRODUCCION EXTRANJERA - SALUD		707.908.975

1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 01 02 01 04 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud (Monopolio de Licores Destilados)	29	707.908.975
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES - PREFERENTE SALUD		3.650.587.922
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN - PREFERENTE SALUD		150.587.922
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN - PREFERENTE SALUD		150.587.922
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 01 01 01	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente salud	194	75.646.361
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 01 01 02	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Preferente salud	194	74.941.561
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 02	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO - PREFERENTE SALUD		3.500.000.000
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 02 01	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS - PREFERENTE SALUD		3.500.000.000
1 1 01 11 03 01 02 07 02 01 02 02 01 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud - FLA	194	3.500.000.000
1 1 01 11 03 02	INGRESOS DE CAPITAL		35.183.587
1 1 01 11 03 02 06	RECURSOS DEL BALANCE		8.000
1 1 01 11 03 02 06 01	SUPERÁVIT FISCAL		8.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		8.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		8.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)		2.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 01 01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION - SALUD		2.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 01 01 01	Superávit SGP - Recursos de Forzosa Inversión - Salud Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada	430	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 01 01 02	Superávit - SGP - Recursos de Forzosa Inversión - Salud Prestación de Servicios - Art. 21 Ley 1797 de 2016	432	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)		6.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09 01	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP - (con Destinación Específica) - S	478	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09 02	Superávit - Excedentes de Rentas Cedidas - Sector Salud	429	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09 05	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP - Juegos y Otros	416	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09 06	Superávit - Excedentes de Rentas Cedidas Sector Salud - Art. 4 Ley 1797 de 2016	429	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09 07	Superávit - Excedentes de Rentas Cedidas Sector Salud - Art. 4 Ley 1797 de 2016	440	1.000
1 1 01 11 03 02 06 01 01 01 09 08	Superávit - Rifas 14% y Juegos Promocionales	461	1.000
1 1 01 11 03 02 08	RENDIMIENTO POR OPERACIONES FINANCIERAS		35.172.587
1 1 01 11 03 02 08 01	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA		35.172.587
1 1 01 11 03 02 08 01 01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA		1.000
1 1 01 11 03 02 08 01 01 01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - SALUD		1.000
1 1 01 11 03 02 08 01 01 01 01	Rendimientos Recursos SGP con Destinación Específica- Salud Servicios a la Población Pobre no	330	1.000

	Afiliación		
1 1 01 11 03 02 08 01 02	RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTES AL SGP		35.171.587
1 1 01 11 03 02 08 01 02 01	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos con Destinación Específica - Rentas Cedidas	329	35.170.587
1 1 01 11 03 02 08 01 02 02	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Sanciones	378	1.000
1 1 01 11 03 02 13	REINTEGROS		1.000
1 1 01 11 03 02 13 01	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con Destinación Específica - Salud	230	1.000
1 1 01 11 03 02 14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		2.000
1 1 01 11 03 02 14 01	Otros Ingresos de Capital - Reintegros - Rentas Cedidas	229	1.000
1 1 01 11 03 02 14 02	Otros Ingresos de Capital - Reintegros - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Producción Nac.	210	1.000
1 1 01 11 04	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		19.658.758.069
1 1 01 11 04 01	INGRESOS CORRIENTES		17.771.701.762
1 1 01 11 04 01 01	TRIBUTARIOS		9.218.946.801
1 1 01 11 04 01 01 01	Impuesto a Ganadores de Sorteos Ordinarios 17% - Lotería	40	315.289.347
1 1 01 11 04 01 01 02	Impuesto a Ganadores de Sorteos Extraordinarios 17% - Lotería	40	9.869.372
1 1 01 11 04 01 01 03	Impuesto de Loterías Foráneas 10%	40	250.778.367
1 1 01 11 04 01 01 04	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES		456.950.925
1 1 01 11 04 01 01 04 01	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES CON DESTINACIÓN A SALUD		456.950.925
1 1 01 11 04 01 01 04 01 01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional	7	155.708.950
1 1 01 11 04 01 01 04 01 02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	7	301.241.975
1 1 01 11 04 01 01 05	DESAGREGACIÓN IVA LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES		84.808.790
1 1 01 11 04 01 01 05 01	IVA tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares (25%)	14	84.808.790
1 1 01 11 04 01 01 06	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA		2.900.000.000
1 1 01 11 04 01 01 06 01	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional 40% - ICLD	20	2.900.000.000
1 1 01 11 04 01 01 07	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD - CERVEZA SALUD		1.122.650.000
1 1 01 11 04 01 01 07 01	Impuesto al Consumo con Destino a Salud - Cerveza de Producción Nacional 8%	40	1.076.250.000
1 1 01 11 04 01 01 07 02	Impuesto al Consumo con Destino a Salud - Cerveza de Producción Extranjera 8%	40	46.400.000
1 1 01 11 04 01 01 08	ESTAMPILLAS		1.760.000.000
1 1 01 11 04 01 01 08 01	Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Otras - Estampillas Pro-Hospitales	11	208.000.000
1 1 01 11 04 01 01 08 02	Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Otras - Fondo de Pensiones Estampillas Pro-Hospitales	89	52.000.000
1 1 01 11 04 01 01 08 03	Estampillas Prodesarrollo Departamental	4	1.500.000.000
1 1 01 11 04 01 01 09	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		2.318.600.000
1 1 01 11 04 01 01 09 01	Ingresos tributarios de libre destinación presupuestados en el Fondo Local de Salud - Ley 1753 de 2015	20	2.318.600.000

1 1 01 11 04 01 02	NO TRIBUTARIOS		8.552.754.961
1 1 01 11 04 01 02 01	TASAS Y DERECHOS		2.827.375.257
1 1 01 11 04 01 02 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		2.827.375.257
1 1 01 11 04 01 02 01 01 01	Rifas 14% y Juegos Promocionales	61	16.314.437
1 1 01 11 04 01 02 01 01 02	JUEGO DE LOTERIAS		704.413.242
1 1 01 11 04 01 02 01 01 02 01	Venta de Loteria Sorteo Ordinario 12%	40	608.590.639
1 1 01 11 04 01 02 01 01 02 02	Venta de Loteria Sorteo Extraordinario 12%	40	95.822.603
1 1 01 11 04 01 02 01 01 03	Juego de Apuestas Permanentes o Chance - Inversión	29	782.866.000
1 1 01 11 04 01 02 01 01 04	Juego de Apuestas Permanentes o Chance - Funcionamiento	40	1.323.781.578
1 1 01 11 04 01 02 04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		93.000.000
1 1 01 11 04 01 02 04 01	SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL		93.000.000
1 1 01 11 04 01 02 04 01 01	Servicios de Salud y Previsión Social - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Certificados)	51	60.000.000
1 1 01 11 04 01 02 04 01 02	Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, certificados entidades sin ánimo de lucro Salud, sanciones PSS habilitación	80	33.000.000
1 1 01 11 04 01 02 04 01 06	TRANSFERENCIAS		608.274.402
1 1 01 11 04 01 02 06 01	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION		138.274.402
1 1 01 11 04 01 02 06 01 01	COLJUEGOS 25% ART. 60 LEY 715 DE 2001		138.274.402
1 1 01 11 04 01 02 06 01 01 01	COLJUEGOS 25% Art. 60 Ley 715 de 2001 - Juegos Novedosos - Paramutuales	16	358.741
1 1 01 11 04 01 02 06 01 01 02	COLJUEGOS 25% Art. 60 Ley 715 de 2001 - Juegos Novedosos - Súper Astro	16	78.970.501
1 1 01 11 04 01 02 06 01 01 03	COLJUEGOS 25% Art. 60 Ley 715 de 2001 - Juegos Novedosos - Internet	16	58.945.161
1 1 01 11 04 01 02 06 02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		470.000.000
1 1 01 11 04 01 02 06 02 01	DEL NIVEL NACIONAL		470.000.000
1 1 01 11 04 01 02 06 02 01 01	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION		470.000.000
1 1 01 11 04 01 02 06 02 01 01 01	EN SALUD		470.000.000
1 1 01 11 04 01 02 06 02 01 01 01 01	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión en Salud - Población Inimputable - Resolución 2020	C	470.000.000
1 1 01 11 04 01 02 07	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5.024.105.302
1 1 01 11 04 01 02 07 01	OTROS NO TRIBUTARIOS		1.750.000
1 1 01 11 04 01 02 07 01 01	Otros Ingresos no Tributarios de Libre Destinación Presupuestados en el Fondo Local de Salud - Sanciones Tributarias	78	1.750.000
1 1 01 11 04 01 02 07 02	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES		5.022.355.302
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES - SALUD		5.022.355.302
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES - SALUD		4.040.955.302
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN - SALUD		45.520.859
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 01 01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN - SALUD		45.520.859
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 01 01 01	2% Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	2	22.866.956
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 01 01 01	2% Derechos de explotación de la introducción de	2	22.653.903

02	licores de producción extranjera - Salud		
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02	PARTICIPACION POR EL CONSUMO - SALUD		3.995.434.443
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02 01	PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS - SALUD		3.995.434.443
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02 01 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (FLA)	40	1.573.130.320
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02 01 02	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (ILC)	40	1.189.284.673
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02 01 03	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud (Monopolio de Licores Destilados)	40	525.110.475
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02 01 04	PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS DE PRODUCCION EXTRANJERA - SALUD		707.908.975
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 01 02 01 04 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud (Monopolio de Licores Destilados)	40	707.908.975
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 02	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES - PREFERENTE SALUD		981.400.000
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 02 02	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO - PREFERENTE SALUD		981.400.000
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 02 02 01	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES INTRODUCIDOS - PREFERENTE SALUD		981.400.000
1 1 01 11 04 01 02 07 02 01 02 02 01 01	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud - FLA	194	981.400.000
1 1 01 11 04 02	INGRESOS DE CAPITAL		1.887.056.307
1 1 01 11 04 02 06	RECURSOS DEL BALANCE		280.005.000
1 1 01 11 04 02 06 01	SUPERAVIT FISCAL		280.005.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		280.005.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)		280.005.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09 01	Superávit - Otros Recursos de forzosa Inversión Diferentes al SGP - Sanciones Tributarias	478	1.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09 02	Superávit - Otros Recursos de forzosa Inversión Diferentes al SGP - Venta de Bienes y Servicios	451	1.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09 03	Superávit - Otros Recursos de forzosa Inversión Diferentes al SGP - Estampillas Pro-Hospitales Unive	411	1.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09 04	Superávit - Otros Recursos de forzosa Inversión Diferentes al SGP - Estampillas Pro-Hospitales Unive	489	1.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09 05	Superávit - Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, certificados entidades sin ánimo de lucro Salud, sanciones PSS habilitación	480	280.000.000
1 1 01 11 04 02 06 01 01 09 07	Superávit - Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP - Fondo Pasivo Prestacional SSF	403	1.000
1 1 01 11 04 02 08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		1.607.046.307
1 1 01 11 04 02 08 01	RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA		1.607.046.307
1 1 01 11 04 02 08 01 01	RENDIMIENTOS OTROS DIFERENTES AL SGP		1.607.046.307
1 1 01 11 04 02 08 01 01 01	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Ce	351	2.000.000
1 1 01 11 04 02 08 01 01 02	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Fondo Pasivo Pensional SSF	303	1.600.000.000
1 1 01 11 04 02 08 01 01 03	Rendimientos Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	389	200.000

	Fondo de Pensiones		
1 1 01 11 04 02 08 01 01 04	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	311	300.000
1 1 01 11 04 02 08 01 01 05	Rendimientos - COLJUEGOS 25% Art. 60 Ley 715 de 2001 - Juegos Novedosos - Super Astro y Otros	316	1.000
1 1 01 11 04 02 08 01 01 06	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Sanciones	378	1.000
1 1 01 11 04 02 08 01 01 07	Rendimientos - Provenientes de Otros Recursos - Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, certificados entidades sin ánimo de lucro Salud, sanciones	380	250.000
1 1 01 11 04 02 08 01 01 08	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Rentas Cédidas Libre Destinación	340	4.294.307
1 1 01 11 04 02 14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		5.000
1 1 01 11 04 02 14 01	Otros Ingresos de Capital - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Certificaciones y Otr	251	1.000
1 1 01 11 04 02 14 02	Otros Ingresos de Capital - Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	211	1.000
1 1 01 11 04 02 14 03	COLJUEGOS 25% Art. 60 Ley 715 de 2001 - Juegos Novedosos - Super Astro y Otros	216	1.000
1 1 01 11 04 02 14 04	Otros Ingresos de Capital - Estampilla Pro-Hospitales Fondo de Pensiones	289	1.000
1 1 01 11 04 02 14 05	Otros Ingresos de Capital - Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, certificados entidades sin ánimo de lucro Salud, sanciones PSS habilitación	280	1.000

PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL

VIGENCIA FISCAL 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE GASTOS
VIGENCIA 2020

	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	PROYECTO 2020
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		487.552.165.862
	01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		4.883.484.005
		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		4.883.484.005
	01 - 2 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.883.484.005
	01 - 2 - 1	GASTOS DE PERSONAL		4.730.260.226
		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		3.054.550.300
	01 - 2 - 1 1 1	Sueldo Personal de Nómina	20	253.250.280
	1 01 - 2 - 1 1 1 2 - 20	Sueldo Personal Nómina - Diputados	20	2.106.726.680
	1 01 - 2 - 1 1 1 4 - 20	Prima o Subsidio de Alimentación	20	800.927
	01 - 2 - 1 1 106	PRIMA DE VACACIONES		180.626.898
	1 01 - 2 - 1 1 10 601	Prima de Vacaciones funcionarios	20	16.960.000
	1 2 - 2 - 1 1 10 603	Prima de Vacaciones Diputados	20	163.666.898
	1 01 - 2 - 1 1 1 7 - 20	Prima de Navidad	20	16.591.917
	1 01 - 2 - 1 1 1 8 - 20	Prima de Navidad - Diputados	20	276.161.800
	1 01 - 2 - 1 1 1 10 - 20	Auxilio de Transporte	20	1.234.662
	1 01 - 2 - 1 1 1 12 - 20	Indemnización por Vacaciones	20	8.692.000
	1 01 - 2 - 1 1 1 20 - 20	Indemnización por Vacaciones Diputados	20	193.389.580
	1 01 - 2 - 1 1 1 14 - 20	Bonificación Especial Recreación	20	1.061.652
	1 01 - 2 - 1 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	20	7.961.078
	1 01 - 2 - 1 1 1 19 - 20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto. 1042 de 1978.	20	8.052.826
	01 - 2 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		593.202.898
	1 01 - 2 - 1 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Técnico	20	593.202.898
		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO		830.668.564
	1 01 - 2 - 1 1 3 1 - 20	Cajas de Compensación - Sector Privado	20	8.300.546
	1 01 - 2 - 1 1 3 2 - 20	Cajas de Compensación - Sector Privado - Diputados	20	101.491.687
	1 01 - 2 - 1 1 3 3 - 20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	20	16.252.450
	1 01 - 2 - 1 1 3 4 - 20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado - Diputados	20	151.916.227
	1 01 - 2 - 1 1 3 5 - 20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	20	22.944.791
	1 01 - 2 - 1 1 3 6 - 20	Fondo de Pensiones - Sector Privado - Diputados	20	161.953.800
	1 01 - 2 - 1 1 3 7 - 20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	20	998.738
	1 01 - 2 - 1 1 3 8 - 20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado - Diputados	20	11.216.438
	1 01 - 2 - 1 1 3 9 - 20	Fondo de Cesantías - Sector Privado	20	9.232.440
	1 01 - 2 - 1 1 3 10 - 20	Fondo de Cesantías - Sector Privado - Diputados	20	346.361.447
	01 - 2 - 1 1 4	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO		251.838.464

1	01 - 2 - 1 1 4 2 - 20	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público - Diputados	20	30.708.893
1	01 - 2 - 1 1 4 3 - 20	Fondos de Pensiones - Sector Público	20	83.883.617
	01 - 2 - 1 1 4 7	APORTES DE LEY		137.245.954
1	01 - 2 - 1 1 4 7 1 - 20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20	1.038.060
1	01 - 2 - 1 1 4 7 2 - 20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Diputados	20	12.687.397
1	01 - 2 - 1 1 4 7 3 - 20	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	20	1.038.060
1	01 - 2 - 1 1 4 7 4 - 20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Diputados	20	12.687.397
1	01 - 2 - 1 1 4 7 5 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	20	6.225.737
1	01 - 2 - 1 1 4 7 6 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Diputados	20	76.119.889
1	01 - 2 - 1 1 4 7 7 - 20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	20	2.076.118
1	01 - 2 - 1 1 4 7 8 - 20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales - Diputados	20	25.373.296
	01 - 2 - 1 2	GASTOS GENERALES		79.754.002
	01 - 2 - 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES		41.174.918
1	01 - 2 - 1 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	20	34.329.118
1	01 - 2 - 1 2 1 3 - 20	Materiales y Suministros	20	5.200.000
1	01 - 2 - 1 2 1 4 - 20	Dotación Uniformes	20	1.645.800
	01 - 2 - 1 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		38.579.084
1	01 - 2 - 1 2 2 2 - 20	Mantenimiento	20	5.200.000
1	01 - 2 - 1 2 2 5 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	20	12.480.000
1	01 - 2 - 1 2 2 7 - 20	Comunicaciones y Transporte	20	1.000
1	01 - 2 - 1 2 2 8 - 20	Seguros	20	4.685.429
1	01 - 2 - 1 2 2 9 - 20	Capacitación	20	4.240.000
1	01 - 2 - 1 2 2 11 - 20	Impresos y Publicaciones	20	5.200.000
	01 - 2 - 1 2 2 16	BIENESTAR SOCIAL		6.772.655
1	01 - 2 - 1 2 2 16 3 - 20	Programas de Bienestar Social Ambiente de Trabajo y Estímulos Laborales	20	6.772.655
	01 - 2 - 1 3	TRANSFERENCIAS		73.469.777
	01 - 2 - 1 3 3	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		73.468.777
1	01 - 2 - 1 3 3 2 - 20	Intereses Cesantías	20	43.230.357
1	01 - 2 - 1 3 3 4 - 20	Cesantías Empleados Públicos	20	30.238.420
	01 - 2 - 1 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.000
1	01 - 2 - 1 3 4 1 - 20	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	20	1.000
		DESPACHO DEL GOBERNADOR		2.919.006.000
2		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		2.919.006.000
2 3		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2.919.006.000
	2 3 39	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		1.240.001.000
	2 3 39 29	PROGRAMA HACIA UNA RISARALDA VERDE Y RESILIENTE		1.240.001.000
	2 3 39 29 01	SUBPROGRAMA SISTEMAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LOCAL Y DEPARTAMENTAL EN CONCORDANCIA CON LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		300.000.000
301	2 3 39 29 01 01	Sistema para la Gestión del Riesgo Local y Departamental en Concordancia con los Procesos de Planificación Territorial	20	300.000.000
	2 3 39 29 02	SUBPROGRAMA PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES		700.000.000
301	2 3 39 29 02 01	Manejo de Desastres	20	100.000.000
301	2 3 39 29 02 01	Manejo de Desastres	446	500.000.000

301	2 3 39 29 02 02	Fondo Departamental de bomberos	20	100.000.000
		SUBPROGRAMA CAPACIDADES COMUNITARIAS DEPARTAMENTALES PARA LA GESTION DEL RIESGO		240.001.000
	2 3 39 29 03			
301	2 3 39 29 03 01	Capacidades Departamentales para la Gestión del Riesgo	41	1.000
301	2 3 39 29 03 01	Capacidades Departamentales para la Gestión del Riesgo	20	240.000.000
	2 3 44	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.679.005.000
	2 3 44 32	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		220.000.000
	2 3 44 32 01	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		220.000.000
301	2 3 44 32 01 01	Capacitación, Promoción, Fortalecimiento del Control Interno de la Administración Central y los Municipios de 4° 5° y 6° Categoría del Dpto de Risaralda	20	220.000.000
	2 3 44 35	PROGRAMA COMUNICACION PARTICIPATIVA PARA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		1.459.005.000
	2 3 44 35 01	SUBPROGRAMA GESTION DE LA COMUNICACION EXTERNA Y COMUNITARIA		1.159.005.000
301	2 3 44 35 01 01	Fortalecimiento del Proceso de Atención a la Comunidad en el Departamento de Risaralda	20	150.000.000
301	2 3 44 35 01 02	Fortalecimiento de los Canales de Comunicación de la Administración Departamental con los Diferentes Grupos de Interés en el Dpto de Risaralda	46	9.004.000
301	2 3 44 35 01 02	Fortalecimiento de los Canales de Comunicación de la Administración Departamental con los Diferentes Grupos de Interés en el Dpto de Risaralda	20	1.000.000.000
301	2 3 44 35 01 02	Fortalecimiento de los Canales de Comunicación de la Administración Departamental con los Diferentes Grupos de Interés en el Dpto de Risaralda	49	1.000
	2 3 44 35 02	SUBPROGRAMA GESTION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA E INTERINSTITUCIONAL		300.000.000
301	2 3 44 35 02 01	Fortalecimiento de los Canales de Comunicación de la Administración Departamental con los diferentes Grupos de Interés en el Departamento de Risaralda	20	300.000.000
		SECRETARÍA DE PLANEACION		11.468.230.148
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		11.468.230.148
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		11.468.230.148
	2 3 32	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		4.015.003.000
	2 3 32 28	PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD.PAP-PDA RISARALDA		4.015.003.000
	2 3 32 28 01	SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES		3.485.001.000
302	2 3 32 28 01 01	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	77	3.480.000.000
302	2 3 32 28 01 02	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios -	404	1.000

302	2 3.32 28 01 02	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios -	377	5.000.000
	2 3 32 28 02	SUBPROGRAMA PRESTADORES SOSTENIBLES, SERVICIOS EFICIENTES		530.002.000
302	2 3 32 28 02 01	Fortalecimiento Empresarial, Institucional y de Control Social para las ESP y Juntas Administradoras de Acueductos Comunitarios	476	1.000
302	2 3 32 28 02 01	Fortalecimiento Empresarial, Institucional y de Control Social para las ESP y Juntas Administradoras de Acueductos Comunitarios	20	30.000.000
302	2 3 32 28 02 01	Fortalecimiento Empresarial, Institucional y de Control Social para las ESP y Juntas Administradoras de Acueductos Comunitarios	77	500.000.000
302	2 3 32 28 02 01	Fortalecimiento Empresarial, Institucional y de Control Social para las ESP y Juntas Administradoras de Acueductos Comunitarios	477	1.000
	2 3 38	SECTOR AMBIENTAL		2.100.887.040
	2 3 38 27	PROGRAMA RISARALDA TERRITORIO VERDE Y COMPETITIVO		160.000.000
	2 3 38 27 01	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL HACIA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN DEPARTAMENTO VERDE		80.000.000
302	2 3 38 27 01 01	Apoyo Técnico y Financiero para los Planes de Ordenamiento Territorial	46	80.000.000
	2 3 38 27 02	SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		80.000.000
302	2 3 38 27 02 01	Estrategias para la Mitigación del Cambio Climático	20	60.000.000
302	2 3 38 27 02 02	Conservación y Ordenación de Cuencas Hidrográficas	20	20.000.000
	2 3 38 28	PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA		1.940.887.040
	2 3 38 28 03	SUBPROGRAMA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO GARANTE DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS EFECTIVA		1.940.887.040
302	2 3 38 28 03 01	Adquisición y/o Mantenimiento de Tierras para la Conservación, Recuperación y Protección de Microcuencas de Risaralda	20	1.315.036.914
302	2 3 38 28 03 02	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	77	595.850.126
302	2 3 38 28 03 03	Conservación de Areas Estratégicas	20	30.000.000
	2 3 43	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		4.052.340.108
	2 3 43 13	PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL		4.052.340.108
	2 3 43 13 03	SUBPROGRAMA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		4.052.340.108
302	2 3 43 13 03 01	Fortalecimiento de la Planeación Participativa	46	180.000.000
302	2 3 43 13 03 02	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Participativo en los Municipios del Departamento	20	3.872.340.108
	2 3 44	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.300.000.000
	2 3 44 13	PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE		100.000.000

		LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL		
	2 3 44 13 03	SUBPROGRAMA PLANEACION Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		100.000.000
302	2 3 44 13 03 01	Fortalecimiento de la Planeación Participativa de los Municipios	20	100.000.000
	2 3 44 33	PROGRAMA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL		620.000.000
	2 3 44 33 01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS		300.000.000
302	2 3 44 33 01 01	Mejoramiento de la Capacidad Institucional de los Municipios de Risaralda	20	300.000.000
	2 3 44 33 04	SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS		200.000.000
302	2 3 44 33 04 01	Gestión de Programas y Proyectos de Inversión	20	200.000.000
	2 3 44 33 05	SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN		120.000.000
302	2 3 44 33 05 01	Mejoramiento del Sistema de Información para la Planeación en Risaralda	20	120.000.000
	2 3 44 34	PROGRAMA GERENCIA PUBLICA Y BUEN GOBIERNO		580.000.000
	2 3 44 34 01	SUBPROGRAMA GERENCIA DEL PLAN Y POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		500.000.000
302	2 3 44 34 01 01	Gestión de Políticas Públicas	20	30.000.000
302	2 3 44 34 01 02	Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2020-2023	20	450.000.000
302	2 3 44 34 01 03	Implantación y Apoyo al Consejo Departamental de Planeación	20	20.000.000
	2 3 44 34 02	SUBPROGRAMA CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		80.000.000
302	2 3 44 34 02 01	Fortalecimiento del Proceso de Rendición de Cuentas en el Dpto de Risaralda	20	80.000.000
		SECRETARIA JURIDICA		1.132.560.000
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		1.132.560.000
	2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.132.560.000
	2 1 3	TRANSFERENCIAS		1.132.560.000
	2 1 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.132.560.000
303	2 1 3 4 01	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	20	856.960.000
303	2 1 3 4 02	Conciliaciones Judiciales y Prejudiciales y Gastos de Procesos	20	275.600.000
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA		52.991.008.850
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		52.991.008.850
	2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		48.654.734.850
	2 1 1	GASTOS DE PERSONAL		26.225.403.777
	2 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		18.033.801.253
304	2 1 1 1 01	Sueldo Personal de Nómina	20	13.352.192.191
304	2 1 1 1 03	Trabajo Suplementario	20	269.485.920
304	2 1 1 1 04	Prima o Subsidio de Alimentación	20	107.581.392
	2 1 1 1 06	PRIMA DE VACIONES		765.515.106
304	2 1 1 1 06 01	Prima de Vacaciones	20	765.515.106
304	2 1 1 1 07	Prima de Navidad	20	1.344.343.224
304	2 1 1 1 09	Otras Primas	20	25.318.289
304	2 1 1 1 10	Auxilio de Transporte	20	153.791.059
304	2 1 1 1 11	Excedente Subsidio Familiar	20	7.341.637



304	2 1 1 1 12	Indemnización por Vacaciones	20	550.000.000
304	2 1 1 1 13	Bonificación por Dirección	20	58.530.318
304	2 1 1 1 14	Bonificación Especial Recreación	20	80.505.909
304	2 1 1 1 16	Bonificación por Servicios Prestados	20	707.023.527
304	2 1 1 1 17	Prima o Incremento por Antigüedad	20	21.523.174
304	2 1 1 1 19	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	20	590.649.507
	2 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		2.260.649.142
304	2 1 1 2 02	Remuneración Servicios Técnicos	20	1.366.000.000
304	2 1 1 2 03	Honorarios	20	104.000.000
304	2 1 1 2 04	Remuneración Aprendices SENA	20	322.648.142
304	2 1 1 2 05	Otros Servicios Personales Indirectos	20	468.000.000
304	2 1 1 2 06	Supernumerarios	20	1.000
	2 1 1 3	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO		3.934.949.920
304	2 1 1 3 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	20	721.352.050
304	2 1 1 3 03	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	20	1.165.729.855
304	2 1 1 3 05	Fondo de Pensiones - Sector Privado	20	789.156.488
304	2 1 1 3 07	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	20	197.515.296
304	2 1 1 3 09	Fondo de Cesantías - Sector Privado	20	1.061.196.231
	2 1 1 4	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO		1.996.003.462
304	2 1 1 4 01	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	20	61.354.202
304	2 1 1 4 03	Fondos de Pensiones - Sector Público	20	1.032.957.197
304	2 1 1 4 05	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	20	1.000
304	2 1 1 4 06	Fondos de Cesantías - Sector Público	20	1.000
	2 1 1 4 07	APORTES DE LEY		901.690.063
304	2 1 1 4 07 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20	90.169.006
304	2 1 1 4 07 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	20	90.169.006
304	2 1 1 4 07 05	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	20	541.014.038
304	2 1 1 4 07 07	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	20	180.338.013
	2 1 2	GASTOS GENERALES		8.127.679.133
	2 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES		1.280.102.000
304	2 1 2 1 01	Compra de Equipo	20	454.314.000
304	2 1 2 1 03	Materiales y Suministros	20	635.787.000
304	2 1 2 1 04	Dotación Uniformes	20	160.000.000
304	2 1 2 1 05	Otros Adquisición de Bienes	20	1.000
304	2 1 2 1 07	Gastos Electorales	20	30.000.000
	2 1 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		6.407.449.133
304	2 1 2 2 02	Mantenimiento	20	1.500.000.000
304	2 1 2 2 03	Publicación Actos de Gobierno	20	1.000
304	2 1 2 2 04	Arrendamientos	20	5.980.000
304	2 1 2 2 05	Viáticos y Gastos de Viaje	20	567.435.000
	2 1 2 2 06	SERVICIOS PÚBLICO		559.720.000
304	2 1 2 2 06 01	Energía	20	398.000.000
304	2 1 2 2 06 02	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	20	36.920.000
304	2 1 2 2 06 03	Telecomunicaciones	20	124.800.000
304	2 1 2 2 07	Comunicaciones y Transporte	20	182.927.000
304	2 1 2 2 08	Seguros	20	1.743.560.000
304	2 1 2 2 09	Capacitación	20	115.000.000
304	2 1 2 2 10	Gastos Bancarios	20	145.000.000
304	2 1 2 2 11	Impresos y Publicaciones	20	28.450.000
304	2 1 2 2 13	Salud Ocupacional	20	153.500.000
304	2 1 2 2 14	Servicio de Vigilancia	20	658.749.691
304	2 1 2 2 15	Gastos Electorales	20	20.000.000

	2 1 2 2 16	BIENESTAR SOCIAL		727.125.442
304	2 1 2 2 16 01	Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajo	20	432.640.000
304	2 1 2 2 16 02	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	20	292.483.442
304	2 1 2 2 16 02	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	681	1.000
304	2 1 2 2 16 02	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	180	2.001.000
304	2 1 2 2 20	Otros Adquisición de Servicios	20	1.000
	2 1 2 3	IMPUESTOS Y MULTAS		440.128.000
304	2 1 2 3 01	Impuestos	20	429.728.000
304	2 1 2 3 02	Multas	20	10.400.000
	2 1 3	TRANSFERENCIAS		14.301.651.940
	2 1 3 3	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		13.800.549.940
304	2 1 3 3 01	Indemnización por Supresión de Cargos	20	1.000
304	2 1 3 3 02	Intereses Cesantías	20	300.109.320
304	2 1 3 3 03	Cuotas Partes	20	1.000.000.000
304	2 1 3 3 04	Cesantías Empleados Públicos	20	522.962.925
304	2 1 3 3 05	Cesantías Trabajadores Oficiales	20	377.475.695
304	2 1 3 3 06	Pensionados Magisterio y Gobierno a Cargo del Dpto	487	1.000
304	2 1 3 3 06	Pensionados Magisterio y Gobierno a Cargo del Dpto	20	11.600.000.000
	2 1 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS		501.102.000
304	2 1 3 4 04	Derechos Convencionales	20	1.100.000
304	2 1 3 4 05	Capitalización de Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones SSF	448	1.000
304	2 1 3 4 05	Capitalización de Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones SSF	48	1.000
304	2 1 3 4 06	Bonos Pensionales Tipo C y E	87	500.000.000
	2 2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.330.001.000
	2 2 3	BONOS PENSIONALES		2.330.001.000
304	2 2 3 1	Bonos Pensionales Tipo A	87	1.200.000.000
304	2 2 3 2	Bonos Pensionales Tipo B	87	970.000.000
304	2 2 3 3	Indemnización Sustitutiva Pensión de Vejez	46	100.000.000
304	2 2 3 3	Indemnización Sustitutiva Pensión de Vejez	287	1.000
304	2 2 3 3	Indemnización Sustitutiva Pensión de Vejez	387	60.000.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2.006.273.000
	2 3 44	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		2.006.273.000
	2 3 44 32	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		2.006.273.000
	2 3 44 32 01	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1.606.273.000
304	2 3 44 32 01 02	Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control en el Departamento de Risaralda	20	100.000.000
304	2 3 44 32 01 02	Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control en el Departamento de Risaralda	47	6.000
304	2 3 44 32 01 03	Implementación del Archivo del Departamento de Risaralda	20	104.000.000
304	2 3 44 32 01 04	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	20	700.000.000
304	2 3 44 32 01 04	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	446	700.000.000
304	2 3 44 32 01 05	Implementación de la Política de Reciclaje y Basuras Cero - Ord. 005-2017	35	2.266.000

304	2 3 44 32 01 05	Implementación de la Política de Reciclaje y Basuras Cero - Ord. 005-2017	435	1.000
	2 3 44 32 02	SUBPROGRAMA RISARALDA CON VIABILIDAD FISCAL		400.000.000
304	2 3 44 32 02 01	Asistencia y Fortalecimiento del Fondo Territorial de Pensiones	346	400.000.000
		SECRETARIA DE GOBIERNO		2.528.003.000
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		2.528.003.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2.528.003.000
	2 3 41	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		474.000.000
	2 3 41 13	PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL		20.000.000
	2 3 41 13 02	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		20.000.000
306	2 3 41 13 02 02	Implantación del Plan de Acción de Derechos Humanos	20	20.000.000
	2 3 41 16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS, POSACUERDO, RISARALDA TERRITORIO DE PAZ		234.000.000
	2 3 41 16 02	SUBPROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORJADORES DE PAZ		60.000.000
306	2 3 41 16 02 01	Implantación del Plan de Acción de Derechos Humanos	20	60.000.000
	2 3 41 16 03	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO		54.000.000
306	2 3 41 16 03 01	Implantación del Plan de Acción de Derechos Humanos	20	54.000.000
	2 3 41 16 04	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES PRIORIZADAS		80.000.000
306	2 3 41 16 04 01	Implantación del Plan de Acción de Derechos Humanos	20	80.000.000
	2 3 41 16 05	SUBPROGRAMA RISARALDA DIVERSA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN		40.000.000
306	2 3 41 16 05 01	Implantación del Plan de Acción de Derechos Humanos	20	40.000.000
	2 3 41 17	PROGRAMA RISARALDA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA LA INCLUSIÓN		220.000.000
	2 3 41 17 01	SUBPROGRAMA AFRODESCENDIENTES AFIRMANDO SUS ESPACIOS		80.000.000
306	2 3 41 17 01 01	Asistencia, Apoyo y Atención a las Comunidades Étnicas y Víctimas del Conflicto en el Departamento, Risaralda, Occidente	20	80.000.000
	2 3 41 17 02	SUBPROGRAMA RISARALDA INTERÉTNICA		140.000.000
306	2 3 41 17 02 01	Asistencia, apoyo y atención a las comunidades étnicas y víctimas del conflicto en el Departamento, Risaralda, Occidente	20	140.000.000
	2 3 43	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		240.002.000
	2 3 43 15	PROGRAMA GOBERNANZA PARA LA DEMOCRACIA EN UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		240.002.000
	2 3 43 15 01	SUBPROGRAMA TERRITORIO COMUNAL Y COMUNITARIO		200.002.000
306	2 3 43 15 01 01	Implantación y apoyo al movimiento comunal y	43	2.000

		comunitario		
306	2 3 43 15 01 01	Implantación y apoyo al movimiento comunal y comunitario	46	200.000.000
	2 3 43 15 02	SUBPROGRAMA JUSTICIA DE PAZ Y EQUIDAD		40.000.000
306	2 3 43 15 02 01	Implantación y apoyo al movimiento comunal y comunitario	20	40.000.000
	2 3 45	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD		1.814.001.000
	2 3 45 14	PROGRAMA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y POSCONFLICTO PARA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		1.814.001.000
	2 3 45 14 01	SUBPROGRAMA RISARALDA SEGURA PARA EL POSACUERDO		1.234.001.000
306	2 3 45 14 01 01	Asistencia y fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia y apoyo a los procesos de convivencia ciudadana en el Departamento de Risaralda	20	400.000.000
306	2 3 45 14 01 02	Fondo de Seguridad Territorial - FONSET	342	10.000.000
306	2 3 45 14 01 02	Fondo de Seguridad Territorial - FONSET	442	1.000
306	2 3 45 14 01 02	Fondo de Seguridad Territorial - FONSET	42	824.000.000
	2 3 45 14 02	SUBPROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA, RISARALDA TERRITORIO DE PAZ		435.000.000
306	2 3 45 14 02 01	Asistencia y fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia y apoyo a los procesos de convivencia ciudadana en el Departamento de Risaralda	20	135.000.000
306	2 3 45 14 02 01	Asistencia y fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia y apoyo a los procesos de convivencia ciudadana en el Departamento de Risaralda	446	300.000.000
	2 3 45 14 03	SUBPROGRAMA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA		80.000.000
306	2 3 45 14 03 01	Asistencia y fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia y apoyo a los procesos de convivencia ciudadana en el Departamento de Risaralda	20	80.000.000
	2 3 45 14 04	SUBPROGRAMA RISARALDA EMPRENDE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS		65.000.000
306	2 3 45 14 04 01	Asistencia y fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia y apoyo a los procesos de convivencia ciudadana en el Departamento de Risaralda	20	65.000.000
		SECRETARÍA DE HACIENDA		52.761.354.126
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		52.761.354.126
	2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		33.414.148.211
	2 1 3	TRANSFERENCIAS		33.414.148.211
	2 1 3 1	AL SECTOR PÚBLICO		26.631.457.347
307	2 1 3 1 01	FONPET - De Ingresos de Libre Destinación	20	10.831.769.136
307	2 1 3 1 02	FONPET - De Registro 20%	1	5.796.500.000
307	2 1 3 1 02	FONPET - De Registro 20%	401	1.000
307	2 1 3 1 03	FONPET - Venta de Activos 15%	53	1.000
307	2 1 3 1 05	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	488	1.000
307	2 1 3 1 05	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	9	1.071.200.000
307	2 1 3 1 05	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	409	1.000

307	2 1 3 1 05	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	88	267.800.000
307	2 1 3 1 05	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	309	500.000
307	2 1 3 1 06	Transferencia 20% Impuesto de Vehículo a los Municipios	3	7.979.000.000
307	2 1 3 1 07	Fondo de Subsidio a la Sobretasa a la Gasolina	52	684.684.211
	2 1 3 2	OTRAS ENTIDADES		6.732.690.865
307	2 1 3 2 01	Asociación Casa de la Cultura de Marsella	20	340.151.885
307	2 1 3 2 10	Contraloría General del Departamento	18	315.255.775
307	2 1 3 2 10	Contraloría General del Departamento	20	3.745.225.130
307	2 1 3 2 11	Empresa Promotora de Vivienda de Risaralda	20	1.428.512.050
307	2 1 3 2 12	Región Administrativa y de Planeación Especial Eje Cafetero	20	903.546.025
	2 1 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS		50.000.000
307	2 1 3 4 08	Obligaciones de Empresas en Liquidación a Cargo del Departamento	20	50.000.000
	2 2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		14.027.205.915
	2 2 1	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA		10.302.659.979
	2 2 1 2	ENTIDADES FINANCIERAS		10.302.659.979
307	2 2 1 2 07	Banco de Occidente	20	5.292.659.979
307	2 2 1 2 10	Banco BBVA	20	5.010.000.000
	2 2 2	INTERESES COMISIONES Y GASTOS D.P.I		3.724.545.936
	2 2 2 2	ENTIDADES FINANCIERAS		3.724.545.936
307	2 2 2 2 07	Banco de Occidente	20	889.545.936
307	2 2 2 2 10	Banco BBVA	20	2.835.000.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSION		5.320.000.000
	2 3 44	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		5.320.000.000
	2 3 44 32	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		5.320.000.000
	2 3 44 32 02	SUBPROGRAMA RISARALDA CON VIABILIDAD FISCAL		5.320.000.000
307	2 3 44 32 02 02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Risaralda	20	1.170.000.000
307	2 3 44 32 02 03	Implantación de la Cultura Cero Tolerancia al Contrabando y la Adulteración de Licor	20	50.000.000
307	2 3 44 32 02 04	Fortalecimiento de los Procesos de Fiscalización de las Rentas Departamentales de Risaralda	20	4.100.000.000
		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		3.065.551.000
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		3.065.551.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSION		3.065.551.000
	2 3 36	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO		3.065.551.000
	2 3 36 23	PROGRAMA DESARROLLO RURAL TERRITORIAL PARA LA PAZ, EL POST-ACUERDO Y LA COMPETITIVIDAD		2.835.551.000
	2 3 36 23 01	SUBPROGRAMA ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD		800.000.000
308	2 3 36 23 01 01	Fortalecimiento de las cadenas productivas y sus organizaciones de base en el Departamento de Risaralda	20	800.000.000
	2 3 36 23 02	SUBPROGRAMA CADENA DE CAFÉS ESPECIALES: DIVERSIDAD DE PERFILES		480.000.000
308	2 3 36 23 02 01	Mejoramiento de la competitividad de los cafés especiales del Departamento de Risaralda	20	480.000.000
	2 3 36 23 03	SUBPROGRAMA EXTENSION RURAL Y TICS PARA LA COMPETITIVIDAD		930.000.000
308	2 3 36 23 03 01	Mejoramiento de la Capacidad Técnica Operativa	20	330.000.000

		del Sistema de Planeación Agropecuaria del Departamento de Risaralda		
308	2 3 36 23 03 02	Fortalecimiento del servicio de asistencia técnica y del sistema de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario departamental	20	600.000.000
	2 3 36 23 04	SUBPROGRAMA SANIDAD AGROPECUARIA PARA LA PRODUCTIVIDAD		165.551.000
308	2 3 36 23 04 01	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	15	15.450.000
308	2 3 36 23 04 01	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	415	1.000
308	2 3 36 23 04 01	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	20	150.000.000
308	2 3 36 23 04 01	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	315	100.000
	2 3 36 23 05	SUBPROGRAMA PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y SOSTENIBLE		300.000.000
308	2 3 36 23 05 01	Mejoramiento de la Infraestructura para la Producción Agropecuaria y Agroindustrial del Departamento de Risaralda	46	300.000.000
	2 3 36 23 06	SUBPROGRAMA GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA ZONA RURAL		160.000.000
308	2 3 36 23 06 01	Implementación de Acciones Ambientales para Mitigar Efectos del Cambio Climático en la Zona Rural del Departamento de Risaralda	20	160.000.000
	2 3 36 24	PROGRAMA MEJORES CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN EL CAMPO DE LA POBLACIÓN DE ESPECIAL ATENCIÓN		230.000.000
	2 3 36 24 01	SUBPROGRAMA MUJER RURAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO		80.000.000
308	2 3 36 24 01 01	Implementación de proyectos productivos y/o agroindustriales para la mujer rural del Departamento de Risaralda	20	80.000.000
	2 3 36 24 02	SUBPROGRAMA POBLACION DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA LA PAZ		150.000.000
308	2 3 36 24 02 01	Desarrollo de Proyectos Productivos con Visión Agroempresarial para la población objeto de atención especial en el Departamento de Risaralda	20	150.000.000
		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO		4.136.000.000
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		4.136.000.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSION		4.136.000.000
	2 3 40	SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		4.136.000.000
	2 3 40 18	PROGRAMA ECOSISTEMA DEPARTAMENTAL DE INNOVACION		300.000.000
	2 3 40 18 01	SUBPROGRAMA INNOVA INVESTIGACIÓN - RED DE NODOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y		100.000.000

		TECNOLOGÍA		
309	2 3 40 18 01 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 18 02	SUBPROGRAMA APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO		100.000.000
309	2 3 40 18 02 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 18 03	SUBPROGRAMA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVADORA: ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		100.000.000
309	2 3 40 18 03 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 19	PROGRAMA TICS PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO		200.000.000
	2 3 40 19 01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS ECONOMÍA NARANJA"		100.000.000
309	2 3 40 19 01 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 19 02	SUBPROGRAMA SOPORTE AL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PROMISORIOS CON EL APOYO DE LAS TIC		100.000.000
309	2 3 40 19 02 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 20	PROGRAMA SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		180.000.000
	2 3 40 20 01	SUBPROGRAMA INSTITUCIONALIDAD COMPETITIVA		180.000.000
309	2 3 40 20 01 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	80.000.000
309	2 3 40 20 01 02	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo, Local y Regional	20	50.000.000
309	2 3 40 20 02 02	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	50.000.000
	2 3 40 21	PROGRAMA INNOVA EMPRESARIAL		3.136.000.000
	2 3 40 21 01	SUBPROGRAMA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL		406.000.000
309	2 3 40 21 01 02	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo local y Regional	46	336.000.000
309	2 3 40 21 01 03	Apoyo al Desarrollo y Consolidación de la Actividad Minera en el Departamento de Risaralda	20	30.000.000
309	2 3 40 21 01 04	Apoyar La Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	40.000.000
	2 3 40 21 02	SUBPROGRAMA ACCESO A INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN		100.000.000
309	2 3 40 21 02 02	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo Local y Regional	20	100.000.000
	2 3 40 21 03	SUBPROGRAMA INNOVA - FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		2.250.000.000
309	2 3 40 21 03 03	Desarrollo de las Capacidades para la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda, Occidente	446	2.000.000.000
309	2 3 40 21 03 03	Desarrollo de las Capacidades para la	46	250.000.000

		Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda, Occidente		
	2 3 40 21 04	SUBPROGRAMA INNOVA INTERNACIONAL		250.000.000
309	2 3 40 21 04 01	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo Local y Regional	20	150.000.000
309	2 3 40 21 04 02	Apoyar La Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 21 05	SUBPROGRAMA INNOVA SOCIAL PARA LA PAZ		130.000.000
309	2 3 40 21 05 02	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo Local y Regional	20	30.000.000
309	2 3 40 21 05 03	Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial de las Víctimas del Conflicto Armado Interno	20	100.000.000
	2 3 40 22	PROGRAMA RISARALDA DESTINO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE		250.000.000
	2 3 40 22 01	SUBPROGRAMA RISARALDA CON INNOVADORES Y CREATIVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS		100.000.000
309	2 3 40 22 01 01	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Departamento de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 40 22 02	SUBPROGRAMA OFERTA TURÍSTICA Y RECURSO HUMANO COMPETITIVO		120.000.000
309	2 3 40 22 02 01	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Departamento de Risaralda	20	120.000.000
	2 3 40 22 04	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA		30.000.000
309	2 3 40 22 04 01	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Departamento de Risaralda	20	30.000.000
	2 3 40 23	PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ, EL POS-ACUERDO Y LA COMPETITIVIDAD		70.000.000
	2 3 40 23 02	SUBPROGRAMA CADENA DE CAFES ESPECIALES: DIVERSIDAD DE PERFILES		70.000.000
309	2 3 40 23 02 01	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo, Local y Regional	20	70.000.000
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		11.962.245.151
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		11.962.245.151
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		11.962.245.151
	2 3 30	SECTOR EDUCACION		1.200.000.000
	2 3 30 26	PROGRAMA RECUPERACION, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ		1.200.000.000
	2 3 30 26 01	SUBPROGRAMA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN ESPACIOS DIGNOS PARA UN DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RISARALDENSES		1.200.000.000
310	2 3 30 26 01 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	4	1.000.000.000
310	2 3 30 26 01 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	46	200.000.000
	2 3 32	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		1.000.001.000

	2 3 32 28	PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA		1,000.001.000
	2 3 32 28 01	SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES		1,000.001.000
310	2 3 32 28 01 01	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	126	1.000
310	2 3 32 28 01 01	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	4	1.000.000.000
	2 3 33	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN		2.800.000.000
	2 3 33 26	PROGRAMA RECUPERACION, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ		2.800.000.000
	2 3 33 26 02	SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE EN DEPORTE Y CULTURA		2.800.000.000
310	2 3 33 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	304	200.000.000
310	2 3 33 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	20	429.994.000
310	2 3 33 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	4	1.000.000.000
310	2 3 33 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	446	1.170.006.000
	2 3 34	SECTOR CULTURA		380.993.820
	2 3 34 26	PROGRAMA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ		380.993.820
	2 3 34 26 02	SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE EN DEPORTE Y CULTURA		380.993.820
310	2 3 34 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	46	200.000.000
310	2 3 34 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	344	200.000
310	2 3 34 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	44	180.792.820
310	2 3 34 26 02 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	444	1.000
	2 3 35	SECTOR VIVIENDA		1.326.033.492
	2 3 35 30	PROGRAMA VIVIENDA PARA LA EQUIDAD Y LA PAZ		1.326.033.492
	2 3 35 30 01	SUBPROGRAMA VIVIENDA NUEVA		500.000.000
310	2 3 35 30 01 01	Diseño, Construcción, Culminación, Mejoramiento de Viviendas y Obras Complementarias en el Dpto de Risaralda	20	500.000.000
	2 3 35 30 02	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA		826.033.492
310	2 3 35 30 02 01	Diseño, Construcción, Culminación, Mejoramiento de Viviendas y Obras Complementarias en el Departamento de Risaralda	20	200.000.000
310	2 3 35 30 02 01	Diseño, Construcción, Culminación, Mejoramiento de Viviendas y Obras Complementarias en el Departamento de Risaralda	346	61.796.168
310	2 3 35 30 02 02	Diseño, Construcción, Culminación, Mejoramiento de Viviendas y Obras	20	264.237.324

		Complementarias en el Departamento de Risaralda - Vigencia Futura		
310	2 3 35 30 02 02	Diseño, Construcción, Culminación, Mejoramiento de Viviendas y Obras Complementarias en el Departamento de Risaralda	446	300.000.000
	2 3 37	SECTOR TRANSPORTE		5.155.216.839
	2 3 37 25	PROGRAMA MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN PAZ		5.155.216.839
	2 3 37 25 01	SUBPROGRAMA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ		4.645.214.839
310	2 3 37 25 01 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	46	200.000.000
310	2 3 37 25 01 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	20	825.213.839
310	2 3 37 25 01 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	23	2.420.000.000
310	2 3 37 25 01 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	497	1.000
310	2 3 37 25 01 02	Atención de Emergencias Viales	23	1.100.000.000
310	2 3 37 25 01 10	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Vigencia Futura - Transporte	23	100.000.000
	2 3 37 25 02	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN VIAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO		510.002.000
310	2 3 37 25 02 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	23	500.000.000
310	2 3 37 25 02 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	423	2.000
310	2 3 37 25 02 01	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	323	10.000.000
	2 3 42	SECTOR EQUIPAMIENTO		100.000.000
	2 3 42 26	PROGRAMA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ		100.000.000
	2 3 42 26 03	SUBPROGRAMA GOBERNACION DE RISARALDA, ESPACIO DE TODOS		100.000.000
310	2 3 42 26 03 01	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física del Departamento de Risaralda - Vigencia Futura - Cable Aereo	44	100.000.000
		SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA		8.350.487.764
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		8.350.487.764
	2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.054.852.059
	2 1 1	GASTOS DE PERSONAL		800.604.803
	2 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		603.541.857

311	2 1 1 1 01	Sueldo Personal de Nómina	58	403.443.067
311	2 1 1 1 04	Prima o Subsidio de Alimentación	58	1.701.300
	2 1 1 1 06	PRIMA DE VACIONES		18.380.303
311	2 1 1 1 06 01	Prima de Vacaciones	58	18.380.303
311	2 1 1 1 07	Prima de Navidad	58	38.292.297
311	2 1 1 1 10	Auxilio de Transporte	58	1.398.523
311	2 1 1 1 12	Indemnización por Vacaciones	58	103.500.639
311	2 1 1 1 14	Bonificación Especial Recreación	58	2.241.350
311	2 1 1 1 16	Bonificación por Servicios Prestados	58	16.939.287
311	2 1 1 1 19	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	58	17.645.091
	2 1 1 3	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO		147.866.387
311	2 1 1 3 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	58	24.141.674
311	2 1 1 3 03	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	58	35.994.736
311	2 1 1 3 05	Fondo de Pensiones - Sector Privado	58	44.205.095
311	2 1 1 3 07	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	58	2.041.560
311	2 1 1 3 09	Fondo de Cesantías - Sector Privado	58	41.483.322
	2 1 1 4	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO		49.196.559
311	2 1 1 4 01	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	58	1.000
311	2 1 1 4 03	Fondos de Pensiones - Sector Público	58	19.016.466
311	2 1 1 4 05	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	58	1.000
311	2 1 1 4 06	Fondos de Cesantías - Sector Público	58	1.000
	2 1 1 4 07	APORTES DE LEY		30.177.093
311	2 1 1 4 07 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	58	3.017.709
311	2 1 1 4 07 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	58	3.017.709
311	2 1 1 4 07 05	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	58	18.106.256
311	2 1 1 4 07 07	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	58	6.035.419
	2 1 2	GASTOS GENERALES		206.106.328
	2 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES		30.284.800
311	2 1 2 1 01	Compra de Equipo	58	12.979.200
311	2 1 2 1 03	Materiales y Suministros	58	15.142.400
311	2 1 2 1 04	Dotación Uniformes	58	2.163.200
	2 1 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		175.821.528
311	2 1 2 2 02	Mantenimiento	58	6.489.600
311	2 1 2 2 05	Viáticos y Gastos de Viaje	58	28.922.400
	2 1 2 2 06	SERVICIOS PUBLICO		52.998.400
311	2 1 2 2 06 01	Energía	58	27.040.000
311	2 1 2 2 06 02	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	58	16.224.000
311	2 1 2 2 06 03	Telecomunicaciones	58	9.734.400
311	2 1 2 2 07	Comunicaciones y Transporte	58	2.163.200
311	2 1 2 2 08	Seguros	58	1.000
311	2 1 2 2 09	Capacitación	58	6.522.048
311	2 1 2 2 11	Impresos y Publicaciones	58	1.606.800
311	2 1 2 2 13	Salud Ocupacional	58	2.271.360
311	2 1 2 2 14	Servicio de Vigilancia	58	70.304.000
	2 1 2 2 16	BIENESTAR SOCIAL		4.542.720
311	2 1 2 2 16 02	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	58	4.542.720
	2 1 3	TRANSFERENCIAS		1.048.140.928
	2 1 3 1	AL SECTOR PUBLICO		1.042.629.544
311	2 1 3 1 13	Nivel Central Municipal	458	1.000
311	2 1 3 1 13	Nivel Central Municipal	58	1.042.628.544
	2 1 3 3	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		5.511.384

311	2 1 3 3 02	Intereses Cesantías	58	5.511.384
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		6.295.635.705
	2 3 33	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN		5.134.991.177
	2 3 33 09	PROGRAMA RISARALDA, UN SALTO A LA GLORIA DEPORTIVA		4.724.991.177
	2 3 33 09 01	SUBPROGRAMA RESERVA DEPORTIVA, UN CAMINO PARA LOS ALTOS LOGROS		1.195.358.807
311	2 3 33 09 01 01	Apoyo al Deporte para Formar Deportistas con Resultados en el Departamento de Risaralda	20	406.000.000
311	2 3 33 09 01 01	Apoyo al Deporte para Formar Deportistas con Resultados en el Departamento de Risaralda	58	370.577.421
311	2 3 33 09 01 01	Apoyo al Deporte para Formar Deportistas con Resultados en el Departamento de Risaralda	460	1.000
311	2 3 33 09 01 01	Apoyo al Deporte para Formar Deportistas con Resultados en el Departamento de Risaralda	60	418.780.386
	2 3 33 09 02	SUBPROGRAMA RISARALDA HACIA LA EXCELENCIA DEPORTIVA		3.529.632.370
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	58	950.000.000
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	20	970.000.000
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	346	605.000.000
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	60	970.000.000
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	346	4.632.370
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	360	15.000.000
311	2 3 33 09 02 01	Implantación de un programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	358	15.000.000
	2 3 33 10	PROGRAMA RISARALDA INTEGRAL, ACTIVA, SALUDABLE PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ		280.000.000
	2 3 33 10 01	SUBPROGRAMA RECREACIÓN INCLUYENTE HERRAMIENTA PARA LA PAZ		180.000.000
311	2 3 33 10 01 01	Recreación en acción para la población de Risaralda	20	150.000.000
311	2 3 33 10 01 01	Recreación en acción para la población de Risaralda	60	30.000.000
	2 3 33 10 02	SUBPROGRAMA RISARALDA ACTIVA Y SALUDABLE		100.000.000
311	2 3 33 10 02 01	Recreación en acción para la población de Risaralda	58	100.000.000
	2 3 33 11	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA		130.000.000
	2 3 33 11 01	SUBPROGRAMA CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO EMPRENDEDOR Y EFICIENTE		30.000.000
311	2 3 33 11 01 01	Observatorio para el análisis y proyección del	46	30.000.000

		sistema del deporte y la recreación risaraldense		
	2 3 33 11 02	SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA UN DEPARTAMENTO EMPRENDEDOR		100.000.000
311	2 3 33 11 02 01	Formación y actualización del sistema deportivo y recreativo risaraldense	46	60.000.000
311	2 3 33 11 02 01	Formación y actualización del sistema deportivo y recreativo risaraldense	60	40.000.000
	2 3 34	SECTOR CULTURA		1.160.644.528
	2 3 34 08	PROGRAMA LA CULTURA RISARALDENSE COMO UNA PUESTA HACIA EL POSCONFLICTO, LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA		1.160.644.528
	2 3 34 08 01	SUBPROGRAMA FORMACION INTEGRAL HACIA EL DESARROLLO HUMANO		420.000.000
311	2 3 34 08 01-01	Fortalecimiento Institucional Cultural En El Departamento De Risaralda	20	420.000.000
	2 3 34 08 02	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA CULTURA EN PAZ		470.000.000
311	2 3 34 08 02 01	Fortalecimiento Institucional Cultural En El Departamento De Risaralda	20	470.000.000
	2 3 34 08 03	SUBPROGRAMA PROTECCION Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DEL PATRINOMIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO		270.644.528
311	2 3 34 08 03 01	Recuperación del Patrimonio y Memoria Cultural, Diversidad y Diálogo Intercultural del Departamento	24	270.643.528
311	2 3 34 08 03 01	Recuperación del Patrimonio y Memoria Cultural, Diversidad y Diálogo Intercultural del Departamento	424	1.000
		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		10.685.003.000
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		10.685.003.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		10.685.003.000
	2 3 41	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		10.685.003.000
	2 3 41 12	PROGRAMA FAMILIAS RISARALDENSES, FELICES		10.495.003.000
	2 3 41 12 01	SUBPROGRAMA MUJERES CON VIDA, VOZ Y OPORTUNIDADES		200.000.000
313	2 3 41 12 01 01	Implementación de las Políticas de Equidad Mujeres con Vida	20	200.000.000
	2 3 41 12 02	SUBPROGRAMA JOVENES RISARALDENSES PARTICIPANDO EN LA TOMA DE DECISIONES EN UN TERRITORIO DE PAZ		200.000.000
313	2 3 41 12 02 01	Implementación y Fortalecimiento de la Política de Juventud en el Dpto de Risaralda	20	200.000.000
	2 3 41 12 03	SUBPROGRAMA NINAS Y NIÑOS ADOLESCENTES DE RISARALDA PARTICIPANDO Y CON GARANTÍA DE DERECHOS		200.000.000
313	2 3 41 12 03 01	Fortalecimiento para la Implementación de Procesos para la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Dpto de Risaralda	446	200.000.000
	2 3 41 12 04	SUBPROGRAMA VEJÉZ RISARALDENSE		6.445.001.000

ACTIVA Y EQUITATIVA				
313	2 3 41 12 04 01	Fortalecimiento y Seguimiento a los Programas de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	308	20.000.000
313	2 3 41 12 04 01	Fortalecimiento y Seguimiento a los Programas de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	20	245.000.000
313	2 3 41 12 04 01	Fortalecimiento y Seguimiento a los Programas de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	408	1.000
313	2 3 41 12 04 01	Fortalecimiento y Seguimiento a los Programas de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	8	6.180.000.000
	2 3 41 12 05	SUBPROGRAMA MIGRANTES Y RETORNADOS INTEGRADOS EN EL DESARROLLO DE RISARALDA		100.000.000
313	2 3 41 12 05 01	Atención, Prevención y Asistencia a Migrantes y Retornados en el Depto de Risaralda	20	100.000.000
	2 3 41 12 06	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN DE LOS		200.000.000
313	2 3 41 12 06 01	Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en el Dpto de Risaralda	20	200.000.000
	2 3 41 12 07	SUBPROGRAMA SI" POR LAS FAMILIAS RISARALDENSES BIEN ALIMENTADAS"		3.150.002.000
313	2 3 41 12 07 01	Formulación e Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria en el Dpto de Risaralda	294	1.000
313	2 3 41 12 07 01	Formulación e Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria en el Dpto de Risaralda	414	1.000
313	2 3 41 12 07 01	Formulación e Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria en el Dpto de Risaralda	194	2.500.000.000
313	2 3 41 12 07 01	Formulación e Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria en el Dpto de Risaralda	20	650.000.000
	2 3 41 13	PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL		40.000.000
	2 3 41 13 01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS SOCIALES		20.000.000
313	2 3 41 13 01 01	Implementación de Mecanismos de Articulación y Seguimiento a los Programas Sociales	20	20.000.000
	2 3 41 13 02	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		20.000.000
313	2 3 41 13 02 01	Implementación de Mecanismos de Articulación y Seguimiento a los Programas Sociales	20	20.000.000
	2 3 41 16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS, POSACUERDO, RISARALDA TERRITORIO DE PAZ		150.000.000
	2 3 41 16 01	SUBPROGRAMA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN RISARALDA		150.000.000
313	2 3 41 16 01 01	Asistencia, Apoyo y Atención a las Comunidades Étnicas y Víctimas del Conflicto en el Departamento de Risaralda Occidente	20	150.000.000
		SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		2.312.002.000
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		2.312.002.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2.312.002.000

	2 3 40	SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		710.002.000
	2 3 40 19	PROGRAMA TICS PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO		605.002.000
	2 3 40 19 01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS ECONOMÍA NARANJA""		105.000.000
314	2 3 40 19 01 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	105.000.000
	2 3 40 19 02	SUBPROGRAMA SOPORTE AL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PROMISORIOS CON EL APOYO DE LAS TIC		500.002.000
314	2 3 40 19 02 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	20	500.000.000
314	2 3 40 19 02 01	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	446	2.000
	2 3 40 33	PROGRAMA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL		105.000.000
	2 3 40 33 03	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE		105.000.000
314	2 3 40 33 03 01	Fomentar la Aplicación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento	20	105.000.000
	2 3 44	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.602.000.000
	2 3 44 31	PROGRAMA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO		1.602.000.000
	2 3 44 31 01	SUBPROGRAMA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES		840.000.000
314	2 3 44 31 01 01	Administración de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Gobernación de Risaralda	46	455.000.000
314	2 3 44 31 01 01	Administración de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Gobernación de Risaralda	20	385.000.000
	2 3 44 31 02	SUBPROGRAMA GOBIERNO EN LINEA		762.000.000
314	2 3 44 31 02 01	Administración de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Gobernación de Risaralda	20	600.000.000
314	2 3 44 31 02 01	Administración de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Gobernación de Risaralda	346	162.000.000
	2	FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION		229.371.306.812
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		229.371.306.812
	2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.738.311.180
	2 1 1	GASTOS DE PERSONAL		4.673.472.236
	2 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		3.374.481.356
10	2 1 1 1 01	Sueldo Personal de Nómina	25	1.510.000.000
10	2 1 1 1 01	Sueldo Personal de Nómina	20	882.184.941
10	2 1 1 1 04	Prima o Subsidio de Alimentación	20	4.798.849
10	2 1 1 1 04	Prima o Subsidio de Alimentación	25	2.400.000
10	2 1 1 1 05	Prima de Servicios	25	68.500.000
10	2 1 1 1 05	Prima de Servicios	20	43.826.109
	2 1 1 1 06	Prima de Vacaciones		151.152.197
10	2 1 1 1 06 01	Prima de Vacaciones	20	44.652.197
10	2 1 1 1 06 01	Prima de Vacaciones	25	106.500.000
10	2 1 1 1 07	Prima de Navidad	25	140.600.000
10	2 1 1 1 07	Prima de Navidad	20	85.025.410
10	2 1 1 1 10	Auxilio de Transporte	25	3.550.000
10	2 1 1 1 10	Auxilio de Transporte	20	7.569.758

10	2 1 1 1 12	Indemnización por Vacaciones	25	2.150.000
10	2 1 1 1 12	Indemnización por Vacaciones	20	150.000.000
10	2 1 1 1 14	Bonificación Especial Recreación	20	5.901.027
10	2 1 1 1 14	Bonificación Especial Recreación	25	11.950.000
10	2 1 1 1 16	Bonificación por Servicios Prestados	25	48.600.000
10	2 1 1 1 16	Bonificación por Servicios Prestados	20	37.273.065
10	2 1 1 1 18	Prima Técnica	25	219.000.000
	2 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		170.742.000
10	2 1 1 2 02	Remuneración Servicios Técnicos	25	1.000
10	2 1 1 2 02	Remuneración Servicios Técnicos	20	150.600.000
10	2 1 1 2 03	Honorarios	25	1.000
10	2 1 1 2 04	Remuneración Aprendices SENA	20	20.140.000
	2 1 1 3	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO		617.155.046
10	2 1 1 3 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	25	73.860.000
10	2 1 1 3 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	20	50.449.254
10	2 1 1 3 03	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	25	112.000.000
10	2 1 1 3 03	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	20	74.037.164
10	2 1 1 3 05	Fondo de Pensiones - Sector Privado	20	50.810.725
10	2 1 1 3 05	Fondo de Pensiones - Sector Privado	25	55.500.000
10	2 1 1 3 07	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	25	8.300.000
10	2 1 1 3 07	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	20	4.087.042
10	2 1 1 3 11	Fondo de Cesantías - Sector Privado	25	96.000.000
10	2 1 1 3 11	Fondo de Cesantías - Sector Privado	20	92.110.861
	2 1 1 4	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO		511.093.834
10	2 1 1 4 01	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	25	19.950.000
10	2 1 1 4 01	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	20	5.168.098
10	2 1 1 4 03	Fondos de Pensiones - Sector Público	20	73.412.169
10	2 1 1 4 03	Fondos de Pensiones - Sector Público	25	131.350.000
10	2 1 1 4 05	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	20	1.000
10	2 1 1 4 06	Fondos de Cesantías - Sector Público	20	1.000
	2 1 1 4 07	APORTES DE LEY		155.211.568
10	2 1 1 4 07 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20	6.306.157
10	2 1 1 4 07 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	25	9.300.000
10	2 1 1 4 07 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	20	6.306.157
10	2 1 1 4 07 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	25	9.300.000
10	2 1 1 4 07 05	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	25	55.050.000
10	2 1 1 4 07 05	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	20	37.836.941
10	2 1 1 4 07 07	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	20	12.612.314
10	2 1 1 4 07 07	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	25	18.500.000
10	2 1 1 4 08	Fondo de Cesantías - Sector Público	25	26.000.000
10	2 1 1 4 09	Fondo de Cesantías - Personal FOCE	25	100.000.000
	2 1 2	GASTOS GENERALES		58.114.000
	2 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES		7.280.000
10	2 1 2 1 06	Dotación Ley 70/88	25	7.280.000
	2 1 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		50.834.000
10	2 1 2 2 05	Viáticos y Gastos de Viaje	25	21.630.000
10	2 1 2 2 05	Viáticos y Gastos de Viaje	20	21.250.000
	2 1 2 2 06	SERVICIOS PUBLICO		3.000
10	2 1 2 2 06 01	Energía	25	1.000
10	2 1 2 2 06 02	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	25	1.000
10	2 1 2 2 06 03	Telecomunicaciones	25	1.000

10	2 1 2 2 07	Comunicaciones y Transporte	25	7.950.000
10	2 1 2 2 11	Impresos y Publicaciones	25	1.000
	2 1 3	TRANSFERENCIAS		6.724.944
	2 1 3 3	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		6.724.944
10	2 1 3 3 01	Indemnización por Supresión de Cargos	20	1.000
10	2 1 3 3 02	Intereses Cesantías	20	6.722.944
10	2 1 3 3 04	Cesantías Empleados Públicos	20	1.000
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		224.632.995.632
	2 3 30	SECTOR EDUCACION		224.632.995.632
	2 3 30 01	COBERTURA EDUCATIVA		205.095.197.380
	2 3 30 01 02	PROGRAMA LA EDUCACION COMO EL CAMINO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD		19.441.578.380
	2 3 30 01 02 01	SUBPROGRAMA ACCESO A LA EDUCACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN, TRASCENDIENDO A LO RURAL		2.011.681.700
10	2 3 30 01 02 01 01	Atención Diferenciada Trascendiendo a lo Rural	194	578.131.700
10	2 3 30 01 02 01 01	Atención Diferenciada Trascendiendo a lo Rural	20	500.000.000
10	2 3 30 01 02 01 01	Atención Diferenciada Trascendiendo a lo Rural	25	925.900.000
10	2 3 30 01 02 01 02	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	25	7.650.000
	2 3 30 01 02 02	SUBPROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN		17.429.896.680
10	2 3 30 01 02 02 01	Atención Educativa Integral para la Primera Infancia	20	250.000.000
10	2 3 30 01 02 02 02	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	20	150.000.000
10	2 3 30 01 02 02 02	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	194	580.000.000
10	2 3 30 01 02 02 02	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	25	435.000.000
10	2 3 30 01 02 02 03	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF	20	500.000.000
10	2 3 30 01 02 02 03	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF	25	1.000
10	2 3 30 01 02 02 03	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF	382	1.000
10	2 3 30 01 02 02 04	Internados	25	220.200.000
10	2 3 30 01 02 02 05	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF - Vigencia Futura	20	2.000.000.000
10	2 3 30 01 02 02 05	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF - Vigencia Futura	82	9.733.709.849
10	2 3 30 01 02 02 05	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF - Vigencia Futura	482	1.787.519.650
10	2 3 30 01 02 02 05	Programa de Alimentación Escolar PAE - CSF - Vigencia Futura	601	1.773.465.181
	2 3 30 01 03	PROGRAMA CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE EFICIENTES E INTELIGENTES.		185.653.619.000
	2 3 30 01 03 01	SUBPROGRAMA TRANSPARENCIA EN LA GESTION Y ARTICULACION REGIONAL		185.653.619.000
	2 3 30 01 03 01 01	FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO		185.653.619.000
	2 3 30 01 03 01 01 01	PERSONAL ADMINISTRATIVO		15.266.284.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		14.599.454.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01	GASTOS DE PERSONAL		14.599.454.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		11.029.650.000

10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01	Sueldo Personal de Nómina	25	7.005.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 02	Prima o Incremento por Antigüedad	25	1.700.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 03	Horas Extras y Días Festivos	25	1.400.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 04	Indemnización por Vacaciones	25	1.060.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 05	Prima Técnica	25	784.650.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 06	Prima o Subsidio de Alimentación	25	133.550.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 07	Auxilio de Transporte	25	214.250.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 08	Bonificación por Servicios Prestados	25	224.850.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 09	Prima de Servicios	25	274.150.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 10	Prima de Vacaciones	25	303.350.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 11	Prima de Navidad	25	622.300.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 12	Bonificación Especial Recreación	25	34.050.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 01 14	Incentivo a la Calidad ISCE - Mma Decreto 1759 de 2016	25	30.740.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		4.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 02 01	Honorarios	25	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 02 02	Remuneración Servicios Técnicos	20	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 02 02	Remuneración Servicios Técnicos	25	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 02 03	Otros Servicios Personales Indirectos	20	1.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 03	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO		1.642.800.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 03 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	25	364.550.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 03 02	Fondo de Cesantías - Sector Privado	25	285.600.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 03 03	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	25	506.150.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 03 04	Fondo de Pensiones - Sector Privado	25	421.650.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 03 05	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	25	64.850.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 04	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO		1.927.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 04 01	Fondo de Cesantías - Sector Público	25	350.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 04 02	Fondo de Cesantías - Personal FOCE	25	400.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 04 03	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	25	162.600.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01 04 04	Fondo de Pensiones - Sector Público	25	553.600.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 01 01	APORTES DE LEY		460.800.000

	04 05			
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 04 05 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	25	47.100.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 04 05 02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	25	273.500.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 04 05 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	25	47.100.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 01 04 05 04	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	25	93.100.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 02	GASTOS GENERALES		666.830.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 02 01	ADQUISICION DE BIENES		455.800.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 02 01 01	Dotación Ley 70/88	25	455.800.000
	2 3 30 01 03 01 01 01 02 02	ADQUISICION DE SERVICIOS		211.030.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 02 02 01	Viáticos y Gastos de Viaje	25	1.030.000
10	2 3 30 01 03 01 01 01 02 02 02	Póliza Estudiantil Riesgos Laborales Decreto 055 de 14 de enero de 2015	25	210.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 02	PERSONAL DOCENTE		155.083.212.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 01	GASTOS DE PERSONAL		154.631.912.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		113.548.512.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 01	Sueldo Personal de Nómina	25	91.000.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 02	Horas Extras y Días Festivos	25	1.390.500.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 03	Prima o Subsidio de Alimentación	25	224.600.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 04	Auxilio de Transporte	25	291.400.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 05	Prima de Vacaciones	25	3.857.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 06	Prima de Navidad	25	8.267.500.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 07	Otras Primas	25	1.300.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 08	Auxilio de Movilización	25	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 09	Bonificación Zonas Difícil Acceso	25	2.570.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 10	Sobresueldo	25	140.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 12	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	20	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 13	Bonificación por Gestión	25	6.160.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 14	Prima de Servicios	25	3.750.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 15	Bonificación Grado 14 Decreto 2565 de 2015	25	375.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 16	Bonificación por Retiro del Servicio Decreto 2565 de 2015	25	793.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 17	Incentivo a la Calidad ISCE - Mma Decreto 1759 de 2016	25	47.050.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 01 18	Bonificación Pedagógica	25	835.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 01	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA		3.912.500.000

	02	NOMINA AL SECTOR PRIVADO		
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 02 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	25	3.912.500.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO		37.170.900.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 01	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	26	10.200.700.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 02	Aportes Patronales Salud - Sector Público	26	14.900.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 03	Aportes Docentes FPSMG (Salud y Pensión) - Sector Público	26	6.990.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 04	APORTES DE LEY		5.080.200.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 04 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	25	500.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 04 02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	25	3.060.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 04 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	25	500.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 01 03 04 04	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	25	1.020.200.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 02	GASTOS GENERALES		451.300.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 02 01	ADQUISICIÓN DE BIENES		430.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 02 01 01	Dotación Ley 70/88	25	430.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 02 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		21.300.000
10	2 3 30 01 03 01 01 02 02 02 01	Viáticos y Gastos de Viaje	25	21.300.000
	2 3 30 01 03 01 01 03	DIRECTIVOS DOCENTES		15.304.123.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 01	GASTOS DE PERSONAL		15.293.272.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		11.390.972.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 01	Sueldo Personal de Nómina	25	6.950.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 02	Horas Extras y Días Festivos	25	185.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 03	Prima o Subsidio de Alimentación	25	2.500.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 04	Auxilio De Transporte	25	3.500.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 05	Prima de Vacaciones	25	450.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 06	Prima de Navidad	25	940.800.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 07	Otras Primas	25	320.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 08	Auxilio de Movilización	25	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 09	Bonificación Zonas Difícil Acceso	25	100.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 10	Sobresueldo	25	2.030.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 12	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	20	1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 13	Bonificación por Gestión	25	33.900.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01	Prima de Servicios	25	460.000.000

	01 14			
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 15	Bonificación Grado 14 Decreto 2565 de 2015	25	65.800.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 16	Bonificación por Retiro del Servicio Decreto 2565 de 2015	25	44.800.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 17	Incentivo a la Calidad ISCE - Mma Decreto 1759 de 2016	25	57.150.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 01 18	Bonificación Pedagógica	25	67.200.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 01 02	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMNA AL SECTOR PRIVADO		450.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 02 01	Cajas de Compensación - Sector Privado	25	450.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO		3.452.300.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 01	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	26	1.115.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 02	Aportes Patronales Salud - Sector Público	26	898.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 03	Aportes Docentes FPSMG (Salud y Pensión) Sector Público	26	860.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 04	APORTES DE LEY		579.300.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 04 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	25	57.150.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 04 02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	25	350.000.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 04 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	25	57.150.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 01 03 04 04	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	25	115.000.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 02	GASTOS GENERALES		10.851.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 02 01	ADQUISICION DE BIENES		1.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 02 01 01	Dotación Ley 70/88	25	1.000
	2 3 30 01 03 01 01 03 02 02	ADQUISICION DE SERVICIOS		10.850.000
10	2 3 30 01 03 01 01 03 02 02 01	Viáticos y Gastos de Viaje	25	10.850.000
	2 3 30 02	CALIDAD EDUCATIVA		3.572.768.731
	2 3 30 02 01	PROGRAMA LA ESCUELA CENTRO DE CONOCIMIENTO, GENERADORA DE UN AMBIENTE NATURAL, EMPRENDEDOR Y DE PAZ		3.572.768.731
	2 3 30 02 01 01	SUBPROGRAMA EDUCACION, FORMACION Y PARTICIPACION PARA LA CUMUNIDAD EDUCATIVA		389.132.400
10	2 3 30 02 01 01 01	Fortalecimiento de los Niveles de Aprendizaje en la Educación Preescolar, Básica y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales y la Secretaria de Educación Dptal	20	200.000.000
10	2 3 30 02 01 01 01	Fortalecimiento de los Niveles de Aprendizaje en la Educación Preescolar, Básica y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales y la Secretaria de Educación Dptal	194	129.130.900
10	2 3 30 02 01 01 01	Fortalecimiento de los Niveles de Aprendizaje en la Educación Preescolar, Básica y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales y la	325	60.000.000

		Secretaría de Educación Dptal		
10	2 3 30 02 01 01 01	Fortalecimiento de los Niveles de Aprendizaje en la Educación Preescolar, Básica y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales y la Secretaría de Educación Dptal	327	1.000
10	2 3 30 02 01 01 01	Fortalecimiento de los Niveles de Aprendizaje en la Educación Preescolar, Básica y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales y la Secretaría de Educación Dptal	496	500
	2 3 30 02 01 02	SUBPROGRAMA AMBIENTES EDUCATIVOS TRASCENDIENDO LA ESCUELA		3.183.636.331
10	2 3 30 02 01 02 01	Fortalecimiento de los Ambientes Educativos Trascendiendo la Escuela	20	200.000.000
10	2 3 30 02 01 02 02	Fortalecimiento del Bilingüismo en los Municipios no Certificados del Dpto de Risaralda	20	300.000.000
10	2 3 30 02 01 02 02	Fortalecimiento del Bilingüismo en los Municipios no Certificados del Dpto de Risaralda	194	350.000.000
10	2 3 30 02 01 02 03	Articulación de los Niveles Educativos, Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	194	963.000.000
10	2 3 30 02 01 02 07	Fortalecimiento de los Niveles de Preescolar, Básica y Media en los Establecimientos Educativos, Educación Superior e Instituciones para el Trabajo y Desempleo Humano en los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda.	20	500.148.401
10	2 3 30 02 01 02 07	Fortalecimiento de los Niveles de Preescolar, Básica y Media en los Establecimientos Educativos, Educación Superior e Instituciones para el Trabajo y Desempleo Humano en los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda. Ordenaza Fondo Cuenta	194	870.487.930
	2 3 30 03	EFICIENCIA EDUCATIVA		7.665.027.521
	2 3 30 03 03	PROGRAMA CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE EFICIENTES E INTELIGENTES		7.665.027.521
	2 3 30 03 03 01	SUBPROGRAMA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y ARTICULACION REGIONAL		3.700.000.000
10	2 3 30 03 03 01 01	Fortalecimiento de la Planeación y Gestión para las Instituciones Altamente Eficientes, Inteligentes y Transparentes	20	200.000.000
10	2 3 30 03 03 01 02	Fortalecimiento del Capital Humano y Financiero	20	3.500.000.000
	2 3 30 03 03 02	SUBPROGRAMA MODERNIZACION INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA DEL SECTOR		3.965.027.521
10	2 3 30 03 03 02 01	Adquisición de material educativo y equipos de tecnología educativa para los establecimientos oficiales de los municipios de Departamento de Risaralda	194	566.194.700
10	2 3 30 03 03 02 02	Modernización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica y Dotación para la Eficiencia del Sector	194	1.309.032.722
10	2 3 30 03 03 02 02	Modernización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica y Dotación para la Eficiencia del Sector	20	399.847.599
10	2 3 30 03 03 02 02	Modernización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica y Dotación para la Eficiencia del Sector	25	800.000.000
10	2 3 30 03 03 02 02	Modernización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica y Dotación para la	496	500

		Eficiencia del Sector		
10	2 3 30 03 03 02 02	Modernización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica y Dotación para la Eficiencia del Sector	296	1.000
10	2 3 30 03 03 02 04	Proyecto de Infraestructura y dotación física para los Establecimientos Educativos del Departamento	194	889.951.000
	2 3 30 05	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		8.300.002.000
10	2 3 30 05 01	Personal Pensionado Administrativo y Docente Nacionalizado	427	1.000
10	2 3 30 05 01	Personal Pensionado Administrativo y Docente Nacionalizado	27	8.250.000.000
10	2 3 30 05 02	Cesantías Personal Administrativo FOCE - Pasivo Prestacional	425	500
10	2 3 30 05 02	Cesantías Personal Administrativo FOCE - Pasivo Prestacional	225	50.000.000
10	2 3 30 05 03	Provisión Deudas Prestación del Servicio	425	500
		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		88.985.924.007
	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL		88.985.924.007
	2 3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		88.985.924.007
	2 3 31	SECTOR SALUD		88.985.924.007
	2 3 31 01	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		9.075.061.562
	2 3 31 01 04	PROGRAMA PROMOCIÓN SOCIAL Y DE LA SALUD		3.697.450.000
	2 3 31 01 04 01	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN EN SALUD		52.794.000
11	2 3 31 01 04 01 01	Fortalecimiento de la Participación en Salud	32	52.794.000
	2 3 31 01 04 02	SUBPROGRAMA POBLACIONES DIFERENCIALES Y CURSO DE VIDA		572.956.000
11	2 3 31 01 04 02 01	Programas Integrales en Salud Pública para Poblaciones Diferenciales	32	343.161.000
11	2 3 31 01 04 02 02	Promoción Social para Poblaciones Diferenciales en Condiciones Especiales - Discapacidad	32	52.794.000
11	2 3 31 01 04 02 03	Programa de Atención Psicosocial - Víctimas	32	177.001.000
	2 3 31 01 04 03	SUBPROGRAMA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL EN SALUD		100.000.000
11	2 3 31 01 04 03 01	Información, Educación y Comunicación Social en Salud	32	100.000.000
	2 3 31 01 04 04	SUBPROGRAMA INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD		2.971.700.000
11	2 3 31 01 04 04 01	Plan de Intervenciones Colectivas Departamental	32	2.971.700.000
	2 3 31 01 05	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL, LABORAL Y SANITARIO		2.392.028.562
	2 3 31 01 05 01	SUBPROGRAMA SALUD Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		1.335.509.562
	2 3 31 01 05 01 01	FUNCIONAMIENTO		326.437.562
	2 3 31 01 05 01 01 01	GASTOS DE PERSONAL		319.435.562
	2 3 31 01 05 01 01 01 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		218.575.809
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 01	Sueldo Personal de Nómina	33	156.221.970
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 02	Bonificación por Servicios Prestados	33	6.592.582
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 03	Prima o Subsídío de Alimentación	33	6.137.057
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 04	Prima de Servicios	33	7.417.880

11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 05	Prima de Vacaciones	33	7.905.881
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 06	Prima de Navidad	33	17.381.334
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 07	Auxilio de Transporte	33	9.344.117
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 08	Indemnización Vacaciones	33	4.003.200
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 09	Bonificación Especial Recreación	33	892.107
11	2 3 31 01 05 01 01 01 01 10	Intereses Cesantías	33	2.679.680
	2 3 31 01 05 01 01 01 02	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO		50.695.969
11	2 3 31 01 05 01 01 01 02 01	Caja de Compensación Familiar - Sector Privado	33	8.049.770
11	2 3 31 01 05 01 01 01 02 02	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	33	9.013.512
11	2 3 31 01 05 01 01 01 02 03	Fondo de Pensiones - Sector Privado	33	7.642.967
11	2 3 31 01 05 01 01 01 02 04	Administradora de Riesgos Laborales - Sector Privado	33	7.328.420
11	2 3 31 01 05 01 01 01 02 05	Fondo de Cesantías - Sector Privado	33	18.661.300
	2 3 31 01 05 01 01 01 03	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO		38.163.784
11	2 3 31 01 05 01 01 01 03 01	Fondo de Pensiones - Sector Público	33	7.816.309
11	2 3 31 01 05 01 01 01 03 02	Empresa Promotora de Salud - Sector Público	33	17.785.529
	2 3 31 01 05 01 01 01 03 04	APORTES DE LEY		12.561.946
11	2 3 31 01 05 01 01 01 03 04 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	33	1.256.623
11	2 3 31 01 05 01 01 01 03 04 02	Empresa Superior de Administración Pública ESAP	33	1.256.623
11	2 3 31 01 05 01 01 01 03 04 03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	33	7.536.525
11	2 3 31 01 05 01 01 01 03 04 04	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	33	2.512.175
	2 3 31 01 05 01 01 01 04	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		12.000.000
11	2 3 31 01 05 01 01 01 04 01	Remuneración Servicios Técnicos	33	12.000.000
	2 3 31 01 05 01 01 02	GASTOS GENERALES		7.002.000
	2 3 31 01 05 01 01 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		7.002.000
11	2 3 31 01 05 01 01 02 02 01	Viáticos y Gastos de Viaje	33	7.000.000
11	2 3 31 01 05 01 01 02 02 02	Viáticos y Gastos de Viaje - Reintegros	233	1.000
11	2 3 31 01 05 01 01 02 02 03	Viáticos y Gastos de Viaje - Rendimientos	333	1.000
	2 3 31 01 05 01 02	INVERSIÓN		1.009.072.000
11	2 3 31 01 05 01 02 01	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	32	250.000.000
11	2 3 31 01 05 01 02 02	Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI)	32	61.514.000
11	2 3 31 01 05 01 02 03	Otros Programas y Estrategias para la Promoción de la Salud Infantil	32	49.512.000
11	2 3 31 01 05 01 02 04	Programa Tuberculosis y Lepra	32	36.000.000
11	2 3 31 01 05 01 02 05	Atención Integral de Enfermedades Prevalentes	232	1.000

		en la Infancia (AIEPI) - Reintegros SGP		
11	2 3 31 01 05 01 02 06	Fortalecimiento del Programa de ETV	32	91.898.000
11	2 3 31 01 05 01 02 07	Fortalecimiento del Programa de Zoonosis en el Dpto de Risaralda	32	100.000.000
11	2 3 31 01 05 01 02 08	Fortalecimiento del Programa de Zoonosis en el Dpto de Risaralda - Cerveza Nacional	20	206.000.000
11	2 3 31 01 05 01 02 09	Fortalecimiento del Programa Tuberculosis - Resol. del MSPS	A	186.332.000
11	2 3 31 01 05 01 02 10	Fortalecimiento del Programa Lepra - Resol. del MSPS	B	27.815.000
	2 3 31 01 05 02	SUBPROGRAMA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		174.703.000
11	2 3 31 01 05 02 01	Promoción de la Estrategia de Entornos Laborales Seguros y Saludables	32	174.703.000
	2 3 31 01 05 03	SUBPROGRAMA SALUD AMBIENTAL		881.816.000
	2 3 31 01 05 03 01	FUNCIONAMIENTO		135.168.273
	2 3 31 01 05 03 01 01	GASTOS DE PERSONAL		118.168.273
	2 3 31 01 05 03 01 01 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		88.338.434
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 01	Sueldo Personal de Nómina	175	69.933.443
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 02	Bonificación por Servicios Prestados	175	2.039.725
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 03	Prima de Servicios	175	2.998.882
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 04	Prima de Vacaciones	175	3.123.835
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 05	Prima de Navidad	175	6.507.991
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 06	Indemnización Vacaciones	175	2.500.000
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 07	Bonificación Especial de Recreación	175	388.519
11	2 3 31 01 05 03 01 01 01 08	Intereses Cesantías	175	846.039
	2 3 31 01 05 03 01 01 02	CONTRIBUCIONES ASOCIADOS A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO		16.093.514
11	2 3 31 01 05 03 01 01 02 01	Caja de Compensación Familiar - Sector Privado	175	2.549.772
11	2 3 31 01 05 03 01 01 02 02	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	175	6.117.719
11	2 3 31 01 05 03 01 01 02 03	Administradora de Riesgos Laborales - Sector Privado	175	375.700
11	2 3 31 01 05 03 01 01 02 04	Fondo de Cesantías - Sector Privado	175	7.050.323
	2 3 31 01 05 03 01 01 03	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO		13.736.324
11	2 3 31 01 05 03 01 01 03 01	Fondo de Pensiones - Sector Público	175	8.636.780
	2 3 31 01 05 03 01 01 03 04	APORTES DE LEY		5.099.544
11	2 3 31 01 05 03 01 01 03 04 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	175	424.962
11	2 3 31 01 05 03 01 01 03 04 02	Empresa Superior de Administración Pública ESAP	175	424.962
11	2 3 31 01 05 03 01 01 03 04 03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	175	3.399.696
11	2 3 31 01 05 03 01 01 03 04 04	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	175	849.924

	2 3 31 01 05 03 01 02	GASTOS GENERALES		17.000.000
	2 3 31 01 05 03 01 02 01	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		17.000.000
11	2 3 31 01 05 03 01 02 01 01	Viáticos y Gastos de Viaje	175	10.000.000
11	2 3 31 01 05 03 01 02 01 02	Bienestar Social	175	7.000.000
	2 3 31 01 05 03 02	INVERSIÓN		746.647.727
11	2 3 31 01 05 03 02 01	Programa de Medicamentos - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	175	87.178.727
11	2 3 31 01 05 03 02 02	Programa de Medicamentos - Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Reintegros	275	1.000
11	2 3 31 01 05 03 02 03	Programa de Medicamentos - Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Rendimientos	375	3.000.000
11	2 3 31 01 05 03 02 04	Programa de Medicamentos - Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Superávit	475	1.000
11	2 3 31 01 05 03 02 05	Programa de Medicamentos	32	39.231.000
11	2 3 31 01 05 03 02 06	Salud Ambiental - Vigilancia y Control en Sujetos de Interés Sanitario	32	530.003.000
11	2 3 31 01 05 03 02 07	Control del Riesgo del Consumo	32	67.230.000
11	2 3 31 01 05 03 02 08	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 8 de Febrero de 2011	5	20.000.000
11	2 3 31 01 05 03 02 09	Salud Ambiental - Vigilancia y Control en Sujetos de Interés Sanitario - Superávit Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08- de Febrero de 2011 - Reintegros	205	1.000
11	2 3 31 01 05 03 02 10	Salud Ambiental - Vigilancia y Control en Sujetos de Interés Sanitario - Superávit Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08- de Febrero de 2011 - Rendimientos	305	1.000
11	2 3 31 01 05 03 02 11	Salud Ambiental - Vigilancia y Control en Sujetos de Interés Sanitario - Superávit Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08- de Febrero de 2011	405	1.000
	2 3 31 01 06	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		615.741.000
	2 3 31 01 06 01	SUBPROGRAMA SALUD Y ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES		224.021.000
11	2 3 31 01 06 01 01	Implementación Ruta Atención Integral - Enfermedades Crónicas no Transmisibles en el Depto de Risaralda	32	110.066.000
11	2 3 31 01 06 01 02	Fortalecimiento de la Salud Bucal, Visual y Auditiva en el Departamento de Risaralda	32	87.558.000
11	2 3 31 01 06 01 03	Implementación Ruta Atención Integral - Poblaciones en Riesgo o Presencia de Alteraciones Nutricionales	32	26.397.000
	2 3 31 01 06 02	SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		158.328.000
11	2 3 31 01 06 02 01	Salud Materna	32	90.000.000
11	2 3 31 01 06 02 02	VIH SIDA, e Infecciones de Transmisión Sexual	32	22.776.000
11	2 3 31 01 06 02 03	Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes	32	22.776.000
11	2 3 31 01 06 02 04	Otros Programas y Estrategias para Salud Sexual y Reproductiva	32	22.776.000
	2 3 31 01 06 03	SUBPROGRAMA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA		233.392.000
11	2 3 31 01 06 03 01	Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y SPA	32	104.000.000

11	2 3 31 01 06 03 02	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia Pacífica	32	129.392.000
	2 3 31 01 07	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		2.369.842.000
	2 3 31 01 07 03	SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA		860.453.000
11	2 3 31 01 07 03 01	Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Dpto de Risaraldá	32	800.000.000
11	2 3 31 01 07 03 02	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	32	60.453.000
	2 3 31 01 07 05	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO HUMANO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		1.509.389.000
	2 3 31 01 07 05 02	INVERSION		1.509.389.000
11	2 3 31 01 07 05 02 01	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública	32	960.388.000
11	2 3 31 01 07 05 02 02	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública - Rendimientos SGP	332	9.000.000
11	2 3 31 01 07 05 02 03	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública - Superávit SGP	432	1.000
11	2 3 31 01 07 05 02 05	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública -Recursos Propios	20	540.000.000
	2 3 31 02	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO		50.344.023.640
	2 3 31 02 07	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTODIAD SANITARIA		50.344.023.640
	2 3 31 02 07 02	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD		50.344.023.640
11	2 3 31 02 07 02 01	Licores Nacionales - FLA	29	3.146.260.640
11	2 3 31 02 07 02 02	Licores Nacionales - JLC	29	2.378.569.346
11	2 3 31 02 07 02 03	Licores Nacionales - Monopolio de Licores Destilados	29	1.050.220.950
11	2 3 31 02 07 02 04	Licores Extranjeros - SSF - Monopolio de Licores Destilados	29	1.415.817.950
11	2 3 31 02 07 02 05	Régimen Subsidiado -IVA 5% licores , vinos, aperitivos y similares - SSF	14	254.426.372
11	2 3 31 02 07 02 06	Cerveza Nacional	29	2.152.500.000
11	2 3 31 02 07 02 07	Cerveza Extranjera - SSF	29	92.800.000
11	2 3 31 02 07 02 08	Impuesto al Consumo de Vinos, Licores y Aperitivos Nacionales	7	311.417.900
11	2 3 31 02 07 02 09	Impuesto al Consumo de Vinos, Licores y Aperitivos Extranjeros - SSF	7	602.483.950
11	2 3 31 02 07 02 10	Derechos de Explotación - Licores Nacionales (Art.17 Ley 1816/16)	2	45.733.911
11	2 3 31 02 07 02 11	Derechos de Explotación - Licores Extranjeros - (Art. 17 Ley 1816/16)	2	45.307.806
11	2 3 31 02 07 02 12	Impuesto a Ganadores de Sorteos Ordinarios 17% - Lotería - SSF	29	857.587.024
11	2 3 31 02 07 02 13	Impuesto a Ganadores Sorteo Extraordinario 17% - Lotería -SSF	29	26.844.691
11	2 3 31 02 07 02 14	Impuesto de Loterías Foráneas 10% - SSF	29	682.117.158
11	2 3 31 02 07 02 15	Venta de Lotería Sorteo Ordinario 12% - SSF	29	1.655.366.537
11	2 3 31 02 07 02 16	Venta de Lotería Sorteo Extraordinario 12% - SSF	29	260.637.480
11	3 3 31 02 07 02 17	Apuestas Permanentes - SFF	29	5.730.081.411
11	3 3 31 02 07 02 18	Sobretasa Cigarrillo y Tabaco Nacional - Ad Valorem	6	5.831.430.000
11	4 3 31 02 07 02 19	Sobretasa Cigarrillo y Tabaco Extranjero - Ad valorem -SSF	6	3.928.569.000
11	4 3 31 02 07 02 20	Tarifa Componente Especifico Impuesto al	10	6.000.000.000

		Consumo de Cigarrillos y Tabaco Extranjero - Art. 347 Ley 1819 Dic 29-16		
11	4 3 31 02 07 02 21	Tarifa Componente Especifico Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Nacional - Art. 347 Ley 1819 Dic 29-16	10	12.246.000.000
11	4 3 31 02 07 02 22	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juego de Loterías -SSF	13	468.458.039
11	4 3 31 02 07 02 23	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos de Apuestas Permanentes o Chance - SSF	13	131.371.766
11	4 3 31 02 07 02 24	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos Novedosos - Superastro - SSF	13	14.369.448
11	4 3 31 02 07 02 25	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos Novedosos Otros - SSF	13	367.119.365
11	4 3 31 02 07 02 26	Rifas y Juegos Promocionales Deptales - SSF	61	44.375.269
11	4 3 31 02 07 02 27	Superastro -75% COLJUEGOS - SSF	17	236.911.503
11	4 3 31 02 07 02 28	Paramutuales -75% COLJUEGOS - SSF	17	1.076.221
11	4 3 31 02 07 02 29	Juegos Operados por Internet -75% COLJUEGOS - SSF	17	176.835.481
11	2 3 31 02 07 02 30	Sanciones Tributarias	78	3.500.000
11	4 3 31 02 07 02 31	Rendimientos Ad Valorem SSF	306	15.871.117
11	4 3 31 02 07 02 32	Rendimientos Ad Valorem	306	2.571.418
11	4 3 31 02 07 02 33	Rendimientos Impuesto al Consumo Vinos, Licores y Aperitivos - SSF	307	2.107.386
11	4 3 31 02 07 02 34	Rendimientos Impuesto al Consumo Vinos, Licores y Aperitivos	307	1.000
11	4 3 31 02 07 02 35	Rendimientos Tarifa Componente Especifico - SSF	310	55.494.989
11	4 3 31 02 07 02 36	Rendimientos Tarifa Componente Especifico	310	1.948.590
11	4 3 31 02 07 02 38	Premios Caducos - SSF	313	5.918.334
11	4 3 31 02 07 02 39	Premios Caducos	313	120.419
11	4 3 31 02 07 02 40	Rendimientos Rentas Cedidas - SSF	329	90.203.357
11	4 3 31 02 07 02 41	Rendimientos Rentas Cedidas	329	9.964.336
11	4 3 31 02 07 02 42	Rifas 14% Juegos Promocionales - SSF	361	1.251.734
11	4 3 31 02 07 02 43	Rifas 14% Juegos Promocionales	361	110.774
11	4 3 31 02 07 02 44	Rendimientos Provenientes de Otros Recursos - Sanciones	378	265.969
11	4 3 31 02 07 02 45	Superávit Valorem	406	1.000
11	2 3 31 02 07 02 46	Superávit Sanciones Tributarias	478	1.000
11	2 3 31 02 07 02 47	Superávit Tarifa Componente Especifico Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Nacional - Art. 347 Ley 1819 del 29-12-16	410	1.000
11	2 3 31 02 07 02 48	Superávit Tarifa Componente Especifico Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Extranjero - Art. 347 Ley 1819 del 29-12-16	410	1.000
11	2 3 31 02 07 02 49	Superávit Rentas Cedidas	429	1.000
	2 3 31 03	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA		9.908.080.736
	2 3 31 03 07	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		9.908.080.736
	2 3 31 03 07 02	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD		9.908.080.736
11	2 3 31 03 07 02 04	De Segundo Nivel - SGP - Oferta	30	1.000
11	2 3 31 03 07 02 05	De Tercer Nivel - Sistema General de Participaciones - Oferta	30	1.000
11	2 3 31 03 07 02 06	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- SGP	30	1.000

11	2 3 31 03 07 02 07	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada - Media y Alta Complejidad - Licores Nacionales - FLA	29	450.000.000
11	2 3 31 03 07 02 08	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Licores Nacionales - FLA	29	1.123.130.320
11	2 3 31 03 07 02 09	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Licores Nacionales - ILC	29	739.284.673
11	2 3 31 03 07 02 10	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada - Media y Alta Complejidad - Licores Nacionales - ILC	29	450.000.000
11	2 3 31 03 07 02 11	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Monopolio de Licores Destilados Nacionales	29	525.110.475
11	2 3 31 03 07 02 12	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Monopolio de Licores Destilados Extranjeros	29	707.908.975
11	2 3 31 03 07 02 13	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Cerveza Nacional	29	1.076.250.000
11	2 3 31 03 07 02 14	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Cerveza Extranjera	29	46.400.000
11	2 3 31 03 07 02 15	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Impuesto al Consumo Vinos, Licores y Aperitivos Nacionales	7	155.708.950
11	2 3 31 03 07 02 16	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Impuesto al Consumo Vinos, Licores y Aperitivos Extranjeros	7	301.241.975
11	2 3 31 03 07 02 17	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Sanciones Tributarias	78	1.750.000
11	2 3 31 03 07 02 18	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Monopolio Preferente - Participación Licores Nacionales - FLA	194	2.300.000.000
11	2 3 31 03 07 02 19	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada - Media y Alta Complejidad - Monopolio Preferente - Participación Licores Nacionales - FLA	194	1.200.000.000
11	2 3 31 03 07 02 20	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente salud	194	75.646.361
11	2 3 31 03 07 02 21	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Preferente salud	194	74.941.561
11	2 3 31 03 07 02 24	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Derechos de Explotación -Licores Nacionales (Art.17 Ley 1816/16)	2	22.866.956
11	2 3 31 03 07 02 25	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Derechos de Explotación - Licores Extranjeros (Art.17 Ley 1816/16)	2	22.653.903
11	2 3 31 03 07 02 25	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS-Cerveza Nacional	20	600.000.000
11	2 3 31 03 07 02 27	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Reintegros Rentas Cedidas	229	1.000
11	2 3 31 03 07 02 28	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Reintegros SGP	230	1.000
11	2 3 31 03 07 02 29	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Rendimientos Financieros Rentas Cedidas	329	35.170.587
11	2 3 31 03 07 02 30	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Rendimientos Financieros SGP	330	1.000
11	2 3 31 03 07 02 31	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Rendimientos Sanciones Tributarias	378	1.000
11	2 3 31 03 07 02 32	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO	429	1.000

		PBS- Rendimientos Financieros SGP		
11	2 3 31 03 07 02 33	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit SGP	430	1.000
11	2 3 31 03 07 02 34	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit Sanciones Tributarias	478	1.000
11	2 3 31 03 07 02 35	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit - Juegos Novedosos y Otros	416	1.000
11	2 3 31 03 07 02 36	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit - Excedentes de Rentas Cedidas - Sector Salud Art. 4 Ley 1797-2016	429	1.000
11	2 3 31 03 07 02 37	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit - Excedentes de Rentas Cedidas - Sector Salud Art. 4 Ley 1797-2016	440	1.000
11	2 3 31 03 07 02 38	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Reintegros - Imp. al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Prod. Nal Art. 347 Ley 1819-2016	210	1.000
11	2 3 31 03 07 02 39	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit - Rifas y Juegos Promocionales	461	1.000
11	2 3 31 03 07 02 40	Atención de Urgencias, Tutelas, Tecnologías NO PBS- Superávit - SGP Ley 1797 del 13 de julio/16	432	1.000
	2 3 31 04	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		19.658.758.068
	2 3 31 04 06	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		1.813.251.000
	2 3 31 04 06 04	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD		1.500.000.000
11	2 3 31 04 06 04 01	Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación de la Red Hospitalaria - Estampilla Pro-Desarrollo	4	1.500.000.000
	2 3 31 04 06 05	SUBPROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE		313.251.000
11	2 3 31 04 06 05 01	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Dpto de Risaralda - Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, certificados entid	80	33.000.000
11	2 3 31 04 06 05 02	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Dpto de Risaralda - Reintegros Resol. Resolución 0482 del 22/feb/18 Licencias, Equipos Rayos X, Carne	280	1.000
11	2 3 31 04 06 05 03	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Dpto de Risaralda - Rendimientos Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, certif	380	250.000
11	2 3 31 04 06 05 04	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Dpto de Risaralda - Superávit Resol. Servicios de Salud y Previsión Social - Resolución 0482 del 22/feb/18 - Licencias, Equipos Rayos X, constancias REPS, certificaciones cumplimiento, c	480	280.000.000
	2 3 31 04 07	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		17.845.507.068
	2 3 31 04 07 01	SUBPROGRAMA EPIDEMIAS, BROTES, EMERGENCIA Y DESASTRES EN SALUD		501.650.000
11	2 3 31 04 07 01 01	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad e Inclusión de la	29	501.650.000

		Preparación para la Urgencia y Emergencia en el Dpto de Risaralda - Apuestas Permanentes		
	2 3 31 04 07 02	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD		470.000.000
11	2 3 31 04 07 02 01	Aseguramiento en Salud - Población Pobre no Afiliada en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda - Población Inimputable MSPS - Resolución 2020	C	470.000.000
	2 3 31 04 07 05	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO HUMANO, TECNICO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		16.873.857.068
	2 3 31 04 07 05 01	FUNCIONAMIENTO		13.692.641.068
	2 3 31 04 07 05 01 01	GASTOS DE PERSONAL		7.053.534.758
	2 3 31 04 07 05 01 01 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		5.217.389.132
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 01	Sueldo Personal de Nómina - Licores	40	3.995.434.443
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 02	Sueldo Personal de Nómina - Cerveza	40	118.230.853
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 05	Prima de Servicios - Cerveza	40	174.182.089
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 08	Prima de Vacaciones - Cerveza	40	181.439.677
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 11	Prima de Navidad - Cerveza	40	377.999.326
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 14	Indemnización de Vacaciones - Cerveza	40	150.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 16	Auxilio de Transporte - Lotería	40	16.847.472
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 19	Bonificación Especial Recreación - Lotería	40	22.398.924
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 22	Bonificación por Servicios Prestados - Cerveza	40	120.799.055
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 25	Prima o Subsidio de Alimentación - Lotería	40	10.917.381
11	2 3 31 04 07 05 01 01 01 28	Intereses Cesantías - Lotería	40	49.139.912
	2 3 31 04 07 05 01 01 02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		70.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 01 02 02	Remuneración Aprendices SENA - Apuestas Permanentes	40	70.000.000
	2 3 31 04 07 05 01 01 03	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO		1.091.046.527
11	2 3 31 04 07 05 01 01 03 02	Fondo de Cesantías - Sector Privado - Lotería	40	409.499.270
11	2 3 31 04 07 05 01 01 03 05	Caja de Compensación Familiar - Sector Privado - Lotería	40	148.091.705
11	2 3 31 04 07 05 01 01 03 08	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado - Lotería	40	318.187.620
11	2 3 31 04 07 05 01 01 03 11	Fondo de Pensiones - Sector Privado - Lotería	40	36.124.202
11	2 3 31 04 07 05 01 01 03 12	Fondo de Pensiones - Sector Privado - Apuestas Permanentes	40	138.594.142
11	2 3 31 04 07 05 01 01 03 13	Administradora de Riesgos Laborales - Sector Privado - Apuestas Permanentes	40	40.549.588
	2 3 31 04 07 05 01 01 04	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO		675.099.099
11	2 3 31 04 07 05 01 01 04 02	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público - Lotería	40	37.143.841
11	2 3 31 04 07 05 01 01 04 04	Fondo de Pensiones - Sector Público - Apuestas	40	341.771.848

	03	Permanentes		
	2 3 31 04 07 05 01 01 04 04	APORTES DE LEY		296.183.410
11	2 3 31 04 07 05 01 01 04 04 01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.- Apuestas Permanentes	40	24.681.951
11	2 3 31 04 07 05 01 01 04 04 03	Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Apuestas Permanentes	40	24.681.951
11	2 3 31 04 07 05 01 01 04 04 05	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Apuestas Permanentes	40	197.455.606
11	2 3 31 04 07 05 01 01 04 04 07	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales - Apuestas Permanentes	40	49.363.902
	2 3 31 04 07 05 01 02	GASTOS GENERALES		1.203.601.310
	2 3 31 04 07 05 01 02 01	ADQUISICIÓN DE BIENES		433.952.925
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 01	Compra de Equipo - Impuesto al Consumo de Vinos, Licores y Aperitivos Nacionales	7	155.708.950
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 02	Materiales y Suministros - Impuesto al Consumo de Vinos, Licores y Aperitivos Extranjeros	7	181.241.975
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 04	Materiales y Suministros - Venta de Servicios	51	60.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 05	Materiales y Suministros - Reintegros Venta de Servicios	251	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 06	Materiales y Suministros - Rendimientos - Venta de Servicios	351	2.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 07	Materiales y Suministros - Superávit - Venta de Servicios	451	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 01 08	Dotación de Uniformes Ley 70/1988 - Apuestas Permanentes	40	35.000.000
	2 3 31 04 07 05 01 02 02	ADQUISICION DE SERVICIOS		769.648.385
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 01	Viáticos y Gastos de Viaje - Apuestas Permanentes	40	188.631.590
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 04	Viáticos y Gastos de Viaje- IVA 5% Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	7	20.000.000
	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05	SERVICIOS PÚBLICOS		170.050.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 01	Acueducto y Alcantarillado - Apuestas Permanentes	40	5.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 02	Energía - Apuestas Permanentes	40	122.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 03	Alumbrado - Apuestas Permanentes	40	5.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 04	Aseo - Apuestas Permanentes	40	3.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 05	Gas - Apuestas Permanentes	40	50.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 06	Telecomunicaciones - Apuestas Permanentes	40	35.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 05 06	Comunicaciones y Transporte	16	138.274.402
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 07	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo - 5% Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	14	60.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 08	Capacitación	14	24.808.790
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 09	Mantenimiento - Impuesto al Consumo de Vinos, Licores y Aperitivos Extranjeros	7	100.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 10	Mantenimiento - Derechos de Explotación - Licores Nacionales (Art.17 Ley 1816/16)	2	22.866.956
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 11	Mantenimiento - Derechos de Explotación - Licores Extranjeros (Art.17 Ley 1816/16)	2	22.653.903

11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 12	Mantenimiento - Rifas y Juegos Promocionales	61	16.314.437
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 14	Mantenimiento - COLJUEGOS 25% Super Astro y Otros - Reintegros	216	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 15	Mantenimiento - COLJUEGOS 25% Super Astro y Otros - Rendimientos	316	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 16	Mantenimiento - Sanciones Tributarias	78	1.750.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 17	Mantenimiento - Rendimientos Sanciones Tributarias	378	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 18	Mantenimiento - Rendimientos Rentas Cedidas Libre Destinacion	340	4.294.307
11	2 3 31 04 07 05 01 02 02 19	Superávit -Mantenimiento - Sanciones Tributarias	478	1.000
	2 3 31 04 07 05 01 03	TRANSFERENCIAS		5.435.505.000
	2 3 31 04 07 05 01 03 01	AL SECTOR PÚBLICO		251.302.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 01 01	Estampilla Pro-Hospitales	11	208.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 01 02	Estampilla Pro-Hospitales - Reintegros	211	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 01 03	Estampilla Pro-Hospitales - Rendimientos	311	300.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 01 04	Estampilla Pro-Hospitales - Superávit	411	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 01 05	Tasa de Supervigilancia en Salud - Apuestas Permanentes	40	43.000.000
	2 3 31 04 07 05 01 03 02	OTRAS ENTIDADES		52.202.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 02 01	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Fondo de Pensiones Estampilla Pro-Hospitales	89	52.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 02 02	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 20% Reintegros Estampilla Pro-Hospitales	289	1.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 02 03	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 20% Rendimientos Estampilla Pro-Hospitales	389	200.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 02 04	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 20% Superávit Estampilla Pro-Hospitales	489	1.000
	2 3 31 04 07 05 01 03 03	PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		5.132.001.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 03 01	Cesantías Empleados Públicos - Lotería	40	232.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 03 03	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Monopolio Preferente - Participación Licores Nacionales - FLA	194	981.400.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 03 07	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Rendimientos SSF	303	1.600.000.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 03 08	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Recursos Propios Ley 1753 de 2015	20	2.318.600.000
11	2 3 31 04 07 05 01 03 03 09	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Superávit SSF	403	1.000
	2 3 31 04 07 05 02	INVERSIÓN		3.181.216.000
11	2 3 31 04 07 05 02 01	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria - Tribunales - Apuestas Permanentes	29	281.216.000
11	2 3 31 04 07 05 02 02	Fortalecimiento de la Secretaria de Salud de Risaralda como Autoridad Sanitaria - Recursos Propios - Cerveza Nacional	20	2.900.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
INFIDER

VIGENCIA FISCAL 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
INFIDER

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020

2	SECTOR DESCENTRALIZADO	3.586.'513.000
21	INFIDER	3.586.'513.000
21-1	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	3.586.'513.000
21-11	INGRESOS CORRIENTES	3.579.'000.000
21-111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.579.'000.000
21-1111	Ingresos de operación	3.579.'000.000
21-111101	Intereses por créditos de fomento	682.'000.000
21-111102	Intereses por créditos de manejo de deuda pública	192.'000.000
21-111103	Rendimientos financieros	1.846.'000.000
21-111104	Intereses por créditos de tesorería	295.'000.000
21-111106	Intereses por créditos de servidores públicos	180.'000.000
21-111107	Intereses por créditos de descuentos de actas	198.'000.000
21-111108	Ingresos por convenios	186.'000.000
21-12	RECURSOS DE CAPITAL	7.'513.000
21-121	Recursos del crédito	1.000
21-1211	Crédito interno	1.000
21-121101	Del sector financiero	1.000
21-122	Recursos del balance	1.000
21-1221	Recursos del balance	1.000
21-122101	Superávit fiscal	1.000
21-123	Venta de activos	6.000
21-1231	Venta de activos no financieros	6.000
21-123101	Venta de activos no financieros	1.000
21-123102	Venta de terrenos	1.000
21-123103	Venta de edificios	1.000
21-123104	Venta de maquinaria y equipo	1.000
21-123105	Otras ventas de activos no financieros	1.000
21-123106	Venta de activos financieros	1.000
21-124	Donaciones	1.000
21-1241	Donaciones	1.000
21-124101	Donaciones	1.000
21-125	Aprovechamientos	1.000
21-1251	Aprovechamientos	1.000
21-125101	Aprovechamientos	1.000
21-126	Otros ingresos de capital	7.'502.000
21-1261	Otros ingresos de capital	7.'502.000
21-126101	Otros ingresos de capital	7.'500.000
21-126102	Indemnizaciones	1.000
21-126103	Incapacidades	1.000
21-127	Dividendos	1.000
21-1271	Dividendos	1.000
21-127101	Dividendos	1.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
 INFIDER**

VIGENCIA FISCAL 2020

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 INFIDER**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	SECTOR DESCENTRALIZADO	3.586.'513.000
21	INFIDER	3.586.'513.000
21-2	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.586.'513.000
21-21	FUNCIONAMIENTO	3.316.'512.000
21-211	GASTOS DE PERSONAL	1.897.'642.000
21-2111	Servicios Personales Asociadas a la Nómina	1.223.'420.000
21-211101	Sueldo Personal de Nomina	982.'000.000
21-211106	Prima de Vacaciones	47.'650.000
21-211107	Prima de Navidad	92.'550.000
21-211110	Auxilio de Transporte	3.'800.000
21-211111	Prima Subsidio de alimentación	2.'700.000
21-211112	Indemnización vacaciones	15.'000.000
21-211113	Bonificación Especial por Recreación	5.'460.000
22-211119	Prima de servicios empleados públicos	43.'980.000
22-211120	Bonificación por servicios prestados	30.'280.000
21-2112	Servicios Personales Indirectos	285.'001.000
21-211201	Sueldo Personal Supernumerario	1.000
21-211202	Remuneración de Servicios Técnicos	160.'000.000
21-211203	Honorarios	5.'000.000
21-211204	Otros Servicios Personales Indirectos	120.'000.000
21-2113	Contribuciones Asociados a la Nómina del Sector Privado	258.'130.000
21-211301	Cajas de Compensación Familiar	44.'890.000
21-211302	Empresa promotora de salud	65.'000.000
21-211303	Fondo de pensiones	64.'000.000
21-211304	Administradora de Riesgos Profesionales	7.'240.000
21-211305	Fondo de Cesantías	77.'000.000
21-2114	Contribuciones Asociadas a la Nómina del Sector Público	75.'001.000
21-211401	Empresa promotora de salud	21.'000.000
21-211402	Fondo de pensiones	54.'000.000
21-211403	Administradora de Riesgos Profesionales	1.000
21-211405	APORTES DE LEY	56.'090.000
21-21140501	SENA	22.'440.000
21-21140502	ICBF	33.'650.000
21-212	GASTOS GENERALES	668.'703.000
21-2121	Adquisición de Bienes	39.'000.000
21-212101	Compra de Equipo	15.'000.000
21-212103	Materiales y Suministros	20.'000.000
21-212104	Dotación Uniformes	4.'000.000
21-2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	529.'702.000
21-212202	Mantenimiento	23.'000.000

21-212204	Arrendamientos	180.'000.000
21-212205	Viáticos y Gastos de Viaje	40.'000.000
21-212206	Servicios Públicos	36.'000.000
21-212207	Comunicaciones y Transporte	4.'200.000
21-212208	Seguros	40.'000.000
21-212209	Capacitación	16.'000.000
21-212210	Gastos Bancarios	5.'200.000
21-212211	Impresos y Publicaciones	3.'300.000
21-212212	Servicio de software integrado	100.'000.000
21-212216	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	19.'000.000
21-212217	Salud Ocupacional	4.'000.000
21-212218	Otros Adquisición de Servicios	1.000
21-212221	Alquiler Vehículo	40.'000.000
21-212222	Asociación Infis	19.'000.000
21-212223	Gastos de Administración	1.000
21-2123	Impuesto y Multas	100.'001.000
21-212301	Impuestos	100.'000.000
21-212302	Multas	1.000
21-213	TRANSFERENCIAS	66.'002.000
21-2131	AL SECTOR PUBLICO	7.'000.000
21-213103	Cuotas de Fiscalización	7.'000.000
21-2133	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	59.'001.000
21-213302	Intereses Cesantías	9.'000.000
21-213304	Cesantías Empleados Públicos	50.'000.000
21-213305	Indemnización por supresión de cargo	1.000
21-2134	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000
21-213401	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	1.000
21-214	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	615.'001.000
21-2141	COMERCIAL	615.'001.000
21-214101	INTERESES CAPTACION	606.'000.000
21-21410101	Intereses Captación	6.'000.000
21-21410102	Intereses por convenios	600.'000.000
214102	COMERCIALIZACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL	4.'000.000
21410201	Comercialización de la imagen institucional	4.'000.000
21-2142	GASTOS DE CONSULTA FINANCIERA	5.'000.000
21-214201	Gastos de Consulta Financiera	5.'000.000
21-2143	INTERESES DE OPERACIONES DE REDESCUENTO	1.000
21-214301	Interés de operaciones de redescuento	1.000
21-215	SUPERÁVIT	69.'164.000
21-2151	Superávit	69.'164.000
21-215101	Superávit Contribución al Patrimonio	69.'164.000
21-22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.000
21-222	Intereses Comisiones y Gastos de D.P.I.	1.000
21-2222	Entidades financieras	1.000
21-222204	intereses, comisiones y gastos deuda pública	1.000
21-23	PRESUPUESTO DE INVERSION	270.'000.000
21-232	Presupuesto de inversión	270.'000.000
21-2321	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CLIENTES	270.'000.000
21-232103	Asistencia Técnica para los Municipios del Dpto de Risaralda	70.'000.000
21-232104	Promoción y Divulgación Institucional	50.'000.000
21-232105	Fortalecimiento institucional	150.'000.000

**PROYECTO DE INGRESOS CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 2020**

PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN	
1		INGRESOS	4.056.636.469
1 1 07		INGRESOS CORRIENTES	4.056.636.469
1 1 07 02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.056.636.469
1 1 07 02 03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.056.636.469
1 1 07 02 03 01		CUOTAS DE FISCALIZACION	4.056.636.469
1 1 07 02 03 01 18	18	OTRAS ENTIDADES	315.255.775
1 1 07 02 03 01 18 01		Area Metropolitana	4.389.896
1 1 07 02 03 01 18 03		Fondo Editorial del Departamento	3.180.391
1 1 07 02 03 01 18 04		Hospital Mental de Risaralda	11.858.010
1 1 07 02 03 01 18 05		Hospital San Pedro y San Pablo	23.241.394
1 1 07 02 03 01 18 06		Hospital Santa Mónica	57.119.812
1 1 07 02 03 01 18 07		Hospital Universitario San Jorge	191.946.905
1 1 07 02 03 01 18 08		Infider	6.052.852
1 1 07 02 03 01 18 09		Lotería del Risaralda	17.312.306
1 1 07 02 03 01 18 10		Promotora de Vivienda	154.209
1 1 07 02 03 01 20	20	ADMINISTRACION CENTRAL	3.741.380.694
		TOTALES	4.056.636.469

Fuente: Cuotas de Auditaje	18	315.255.775
Fuente: Transferencia Gobernaci	20	3.741.380.694

**PROYECTO DE GASTOS CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 2020**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020
		GASTOS	4.056.636.469
2211		FUNCIONAMIENTO	4.056.636.469
22111		GASTOS DE PERSONAL	3.331.589.480
221111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.495.118.914
2211111	20	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	1.719.136.262
2211111	18	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	315.255.775
2211113	20	TRABAJO SUPLEMENTARIO	5.038.479
2211116	20	PRIMA DE VACACIONES	90.975.339
2211117	20	PRIMA DE NAVIDAD	189.531.923
22111110	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	0
22111111	20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	15.000.000
22111112	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	2.206.208
221111005	20	PRIMA DE SERVICIOS	87.336.306

221111006	20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	59.336.444
221111012	20	BONIFICACION POR RECREACION	11.302.178
221112		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	50.000.000
2211125	20	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	50.000.000
221113		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	532.116.636
2211131	20	CAJAS DE COMPENSACION	91.483.144
2211132	20	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	173.351.594
2211133	20	FONDOS DE PENSIONES	104.731.662
2211134	20	ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES	12.550.236
2211135	20	FONDO DE CESANTIAS	150.000.000
221114		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	140.000.000
2211142	20	FONDOS DE PENSIONES	140.000.000
2211145		APORTES DE LEY	114.353.930
22111451	20	SENA	11.435.393
22111452	20	ESAP	11.435.393
22111453	20	ICBF	68.612.358
22111454	20	INSTITUTOS TECNICOS Y ESCUELAS INDUSTRIALES	22.870.786
22112		GASTOS GENERALES	541.129.687
221121		ADQUISICION DE BIENES	201.996.958
2211211	20	COMPRA DE EQUIPO	126.996.958
2211213	20	MATERIALES Y SUMINISTROS	75.000.000
221122		ADQUISICION DE SERVICIOS	272.632.729
2211222	20	MANTENIMIENTO	65.000.000
2211225	20	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000
2211226	20	SERVICIOS PUBLICOS	18.000.000
2211227	20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15.000.000
2211228	20	SEGUROS	50.000.000
2211229	20	CAPACITACION	81.132.729
22112210	20	GASTOS BANCARIOS	1.500.000
22112211	20	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	12.000.000
22112216		PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	65.000.000
221122161	20	FINANCIACION EDUCACION FORMAL	0
221122162	20	SALUD OCUPACIONAL	15.000.000
221122163	20	INCENTIVOS	20.000.000
221122164	20	OTROS PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL Y AMB. DE TRABAJO	30.000.000
221123		IMPUESTOS Y MULTAS	1.500.000
2211231	20	IMPUESTOS	1.500.000
22113		TRANSFERENCIAS	183.917.302
221133		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	178.917.301
2211332	20	INTERESES CESANTIAS	15.787.000
2211334	20	FONDO DE CESANTIAS	163.130.301
2211		OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000.001
20110341	20	SENTENCIAS JUDICIALES Y GASTOS PROCESO	1
20110342	20	CONCILIACIONES JUDICIALES Y PREJUDICIALES Y GASTOS DE PROCESOS	5.000.000
Fuente: Cuotas de Auditaje		18	315.255.775
Fuente: Transferencia Gobernación		20	3.741.380.694

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS 2020
CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA

15	ASOCIACION CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA	
15-2-	PRESUPUESTO DE GASTOS	340.151.885
15-21	FUNCIONAMIENTO	244.392.785
15-23	INVERSION	95.759.100
15-211	GASTOS DE PERSONAL	191.544.568,00
15-2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.	117.005.849
15-21111	Sueldo de personal (Pago los 4 funcionarios)	89.564.110
16-21111	Prima o subsidio de alimentación (Pago de 3 funcionarios)	2.656.751
15-21116	Prima de vacaciones (Pago 4 funcionarios)	4.167.968
15-21117	Prima de navidad (pago de 4 Funcionarios)	8.767.149
15-21118	Prima de Servicios (Pago de 4 Funcionarios)	4.065.734
15-211110	Auxilio de transporte (pago 3 funcionarios)	3.925.492
15-211111	Bonificación Por Servicios Prestados (Pago 4 funcionarios)	3.276.704
15-211114	Bonificación por recreación (pago 4 funcionarios)	581.942
15-2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	36.040.000
15-21121	Honorarios (abogado, seguridad y salud)	9.540.000
15-21122	Remuneración servicios técnicos(labores operativas)	13.780.000
15-21123	Remuneración servicios profesionales(contador)	12.720.000
15-2113	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	22.199.013
15-21131	Cajas de compensación (pago 4 funcionarios)	3.637.140
15-21132	Empresas promotoras de salud (pago de 4 funcionarios)	7.727.778
15-21133	Fondos de Pensiones (pago de 2 Funcionarios Jaider, sonia)	2.572.868
15-21134	Administradora de Riesgos Profesionales (pago de 4 funcionarios)	478.399
15-21135	Fondo de Cesantías (pago de 3 Funcionarios)	7.782.827
15-2114	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	8.337.245
15-21142	Fondo de Pensiones (pago de 2 funcionarios)	8.337.245
15-21145	APORTES DE LEY	4.559.861
15-211451	Servicio Nacional de aprendizaje SENA. (pago de 4 funcionarios)	1.821.847
15-211452	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	3.933
15-211453	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (pago 4 funcionarios)	2.730.148
15-211454	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	3.933
15-2115	OTROS	3.402.600
15-21151	Capacitación	1.701.300
15-21152	Programa de Bienestar y ambiente de trabajo	1.701.300
15-212	GASTOS GENERALES	44.281.216
15-2121	ADQUISICION DE BIENES	23.053.503
15-21212	Compra de Equipo (brilladora industrial, compra computador)	2.163.200
15-21213	Materiales y suministros (papelería y aseo)	6.211.949
15-21214	Dotación Ley 70/88 (3 funcionarios)	2.780.754
15-21215	Sistema de Gestión Integral (seguridad y salud)	11.897.600
15-2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	21.227.713
15-21224	Mantenimiento (software, equipo de cómputo)	5.372.575
15-21225	Viáticos y Gastos de Viaje	1.640.141
15-21226	Servicios Públicos (agua, energía , teléfono)	12.165.404
15-21228	Gastos Bancarios	2.049.592
15-213	TRANSFERENCIA	8.567.001
15-2131	PREVISION SEGURIDAD SOCIAL	8.567.001
15-211311-20	Cesantías Empleados Públicos (sonia retroactivas)	8.567.001
15-23	PRESUPUESTO DE INVERSION	95.759.100
15-2331	Apoyo y Fomento de la Actividad cultural (danza, logística lectura, producción, y otros)	95.759.100

